



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Voto blanco y nulo de estudiantes de la Universidad San Martín de Porres, en la elección presidencial 2016 - Perú”.

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTOR:

Mgtr. Ricardo Flores Rivas

ASESOR:

Dr. Cruz Antonio Lip Licham

SECCIÓN

Ciencias empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Dirección

PERÚ - 2017

Dedicatoria

El presente trabajo lo dedico a mi esposa Rosa por su tolerancia y a mis hijas que son el centro de inspiración para finalizar este proyecto, agradecer también a la, Universidad César Vallejo que me abrieron las puertas para hacer realidad esta hermosa tarea de investigar, servir y enseñar con el ejemplo.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por la oportunidad de brindarme los estudios de doctorado, en la escuela de Post-grado

Expreso mis agradecimientos al Doctor Antonio Lip Licham, quien con su asesoramiento y orientación me permitió la culminación del proceso investigador.

A mis colegas y estudiantes de la USMP, que con su colaboración permitieron la culminación del trabajo de investigación.

Declaración de Autoría

Yo, **Ricardo Flores Rivas**, estudiante de la Escuela de Postgrado, Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “Voto blanco y nulo de estudiantes de la Universidad San Martín de Porres de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, en la elección presidencial 2016 - Perú”, presentada, en 140 folios para la obtención del grado académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 02 de diciembre del 2016

Ricardo Flores Rivas

08690423

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaración de Autoría	iv
Índice	v
Índice de tablas	vii
Índice de figura	viii
Resumen	ix
I. Introducción	
1.1 Antecedentes	18
1.2 Marco teórico referencial	49
1.3 Marco espacial	79
1.4 Marco temporal	79
1.5 Supuestos teóricos	79
II. Problema de Investigación	
2.1 Aproximación temática	82
2.2. Formulación del problema de investigación	94
2.3 Justificación	95
2.4. Relevancia	98
2.5 Contribución	98
2.6 Objetivos	99
III. Marco Metodológico	
3.1 Unidades temáticas	101
3.2 Metodología	103
3.3 Procedimientos metodológicos de investigación.	103
3.4 Escenario de estudio	104
3.5 Caracterización de sujetos	104
3.6 Población muestra y muestreo	105
3.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	107
3.8 Mapeamiento	108
3.9 Tratamiento de la información	110
3.10 Rigor científico	111

IV. Resultados	113
V. Discusion	124
VI. Conclusiones	127
VII. Recomendaciones	129
Referencias Bibliográficas	131
Anexos	
Anexo 1. Matriz de consistencia de investigación cualitativa	136
Anexo 2. Guía de entrevista	137

Índice de tablas

Tabla 1.	Categorías y sub categorías de investigación	94
Tabla 2.	Corrientes epistemologicas	98
Tabla 3.	Tabla de categoría del estudio del voto blanco y nulo de los estudiantes de la Universidad San Martin de Porres	102
Tabla 4.	Codificación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martin de Porres	106
Tabla 5.	Encuesta inicial del estudio Votos blancos	107
Tabla 6.	Guía de entrevista	108
Tabla 7.	Encuesta (para determinar solo cuantos estudiantes votaron en blanco o nulo)	112
Tabla 8.	Entrevista (estudiantes que votaron en blanco o nulo)	112
Tabla 9.	Entrevista a los estudiantes de la USMP: Categoría el voto blanco y nulo	120
Tabla 10.	Indicadores	121
Tabla 11.	Matriz de triangulación dela entrevista a estudiantes: Voto en blanco o nulo	123

Índice de figura

Figura 1. Los votos blancos y nulos que representaron un gran porcentaje en cifras a varios candidatos.	83
Figura 2. Resumen del escrutinio de total España	84
Figura 3. Mapeamiento	109

Resumen

La investigación tiene por finalidad precisar Voto blanco y nulo de los estudiantes de la Universidad San Martín de Porres, en la elección presidencial 2016- Perú.

La investigación realizada corresponde al enfoque cualitativo, método inductivo, con diseño de estudio de casos sobre la decisión del voto en blanco y nulo en el último proceso electoral del Perú, del año 2016 se realizó en base al recojo de datos de 10 estudiantes de la Universidad San Martín de Porres, quienes nos darán una pauta racional de lo que está ocurriendo electoralmente, en el país. Por cual se debe tomar acciones rápidas, dado que es probable que ese número de alumnos, previamente seleccionados en una encuesta de 100 alumnos, representa el 10% de peruanos que no están siendo atendidos en sus necesidades y eso puede ser una señal de respuesta del porque en estos últimos procesos electorales se tuvo 12.2% de peruanos que no asistieron a las urnas, votaron en blanco y votaron en nulo. Para este estudio se aplicó como tipo de estudio el descriptivo cualitativo porque se están recogiendo datos de una realidad nacional que ocurre cada 5 años sobre el voto nulo y voto en blanco en las ánforas. Y es método inductivo, porque los resultados con consecuencia de la forma como los partidos políticos están influyendo en la parte cognitiva de los universitarios y esta es de forma negativa. Se analizó a Luis (E1) que dice que la elección está comprada y todo es falso, Aldair (E2) dice que es deber cívico y hay que votar así sea en blanco o nulo, Joselin (E3) dice que es probable que su decisión al voto en nulo, cambie la historia, Valerie (E4) dice que es radical y no vota por nadie, José (E5), Anthony (E6), Xiomara (E7) y Ricardo (E8) quienes rechazan rotundamente el sistema político, Alfonso(E9) y Cesar (E10) que votaron en blanco porque no les interesa la política. En conclusión: EL estudio es para reflexionar sobre las consecuencias de un voto en blanco y nulo, y sus implicancias en una democracia legítima, donde los actores principales, como los partidos y candidatos son los generadores de este distanciamiento, pues de ellos depende que haya paz y armonía en los procesos y no batallas campales que se observa en los debates y en los mítines.

Términos claves: Voto blanco, Voto nulo, Sufragio, Escrutinio, Ánfora Candidato

Abstract

The present investigation aims to specify White and zero vote of the students of the University San Martin de Porres, in the presidential election 2016 - Peru.

The research carried out corresponds to the qualitative approach, inductive method, with case study design on the decision of the blank and void vote in the last electoral process of Peru, the year 2016 was made based on the data collection of 10 students from the University San Martin de Porres, who will give us a rational pattern of what is happening electorally, in the country. For this reason, it is probable that this number of students, previously selected in a survey of 100 students, represents 10% of Peruvians who are not being served in their needs and this can be a signal of response from the Because in these last electoral processes were 12.2% of Peruvians who did not attend the polls, voted blank and voted at zero. For this study the qualitative, descriptive was applied as a type of study because data are being collected from a national reality that occurs every 5 years on the null vote and blank vote on the amphorae. And it is an inductive method, because the results as a consequence of the way in which the political parties are influencing the cognitive part of the university students and this is in a negative way. It was analyzed Luis (E1) who says that the election is bought and everything is false, Aldair (E2) says that it is civic duty and must be voted whether blank or void, JOSELIN (E3) says that it is likely that his decision Valerie (E4) says that he is radical and does not vote for anyone, Jose (E5), Anthony (E6), Xiomara (E7) and Ricardo (E8) who flatly reject the political system, Alfonso (E9) and Cesar (E10) who voted blank because they are not interested in politics. In conclusion: The study is to reflect on the consequences of a blank and void vote, and its implications in a legitimate democracy, where the main actors, such as parties and candidates are the generators of this distance, since it depends on them Peace and harmony in the processes and not pitched battles that is observed in the debates and in the rallies.

Key terms: White vote, Null vote, Suffrage, Scrutiny, Amphora Candidate

I. Introducción

Perú es una república de representación democrática. El gobierno peruano se estructura según el principio de separación de tres poderes autónomos e independientes: el Poder Ejecutivo, cuyo máximo representante es el presidente de la República; el Poder Legislativo o Congreso Nacional (unicameral); y el Poder Judicial. El presidente de la República y los 130 miembros que tiene el Congreso son elegidos cada cinco años por votación universal, secreta y directa. El gobierno es el más alto nivel de dirección y de administración ejecutiva, generalmente reconocido como el liderazgo de un Estado o de una nación, y el gobierno está compuesto por los directores ejecutivos del Estado, como el presidente o el primer ministro, y por los ministros. En la presente investigación se precisa dos conceptos, el sistema de gobierno no debe confundirse con la forma de gobierno, que se relacionan con los poderes, y el sistema de gobierno como forma en que se divide y se ejerce el poder político en el ámbito de un Estado.

La Gobernabilidad Democrática implica la plena vigencia de los derechos humanos, sin discriminación, con igual posibilidad de acceso a la justicia, la prevención y gestión de conflictos como práctica de buen gobierno, alto nivel de seguridad ciudadana, creciente confianza en los políticos, al igual que un Estado descentralizado, eficiente y transparente.

Por el actual Sistema de Gobierno, se considera al Perú, como una república presidencialista de representación democrática con un sistema multipartidario. Con un gobierno que se estructura según el principio de separación de poderes, estos son el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Además, la Constitución establece diez organismos denominados "constitucionalmente autónomos", de funciones específicas e independientes de los tres poderes del Estado.

También se considera el sistema democrático, como una forma de gobierno en la que se plantea que el poder político es ejercido por los individuos pertenecientes a una misma comunidad política, es decir a los ciudadanos de una nación. La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad peruana tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas.

Por tanto, la democracia es una forma de gobierno en la que todos los ciudadanos adultos ejercen el poder y la responsabilidad cívica, ya sea directamente o por medio de representantes libremente elegidos y se sustenta en los principios del gobierno de la mayoría y los derechos individuales.

En democracia se evitan los gobiernos centralizados todopoderosos y los descentralizan en múltiples niveles de regiones y localidades, pretendiendo que todos los niveles del gobierno deban ser lo más accesibles y dúctiles al pueblo.

En un gobierno democrático se comprende, que una de las principales funciones de los gobernantes es proteger los derechos humanos básicos, como la libertad de expresión y de religión; el derecho a la protección de la ley en un plano de igualdad; y la oportunidad de organizarse y participar plenamente en la vida política, económica y cultural de la sociedad.

En las democracias se realizan, con regularidad, elecciones libres y equitativas, abiertas para todos los ciudadanos en edad de votar; por lo que los ciudadanos no sólo tienen el derecho sino también la obligación, de participar en el sistema político ya que éste, a su vez, protege sus derechos y libertades.

En una entrevista al periodista Beto Ortiz comento: "La democracia implica igualdad de acceso a los derechos, para todos por igual. En el Perú, el que tiene suerte tiene suerte, y el que no la tiene, nunca la va a tener", dijo en entrevista con la revista Cosas. Periódico La Republica, 25 Agosto 2015

Existen diferentes tipos de democracia:

La democracia directa, en la cual el pueblo participa a través de asambleas, referendos o iniciativas ciudadanas.

La democracia liberal, interesada en la defensa de los derechos individuales y en la representación de los intereses ciudadanos por medio de agentes políticos participantes de las instituciones políticas.

La democracia representativa, en la cual los representantes del pueblo son escogidos por medio de elecciones libres, periódicas y organizadas por el propio Estado.

Las sociedades democráticas se comprometen a respetar los valores de la tolerancia, la colaboración y el compromiso.

Por otro lado, el sufragio, es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el *sufragio* abarca el activo, donde se determina quienes tienen derecho al votar (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Según la Ley Orgánica de Elecciones, art. 5.- Los Procesos Electorales se rigen por las normas contenidas en la presente Ley y por sus respectivas normas de convocatoria de acuerdo con el Título IV de esta Ley.

Tipos de Elecciones Artículo 6.- La presente Ley comprende los siguientes Procesos Electorales: a) Elecciones Presidenciales. Incluye los procesos para elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República. b) Elecciones Parlamentarias. Comprende la elección de los Congresistas de la República. c) Elecciones de Jueces según la Constitución. Comprende la elección de los Jueces de conformidad con la Constitución. d) Referéndum y Revocatoria de Autoridades. Para convalidar o rechazar determinados actos de gobierno a través del proceso de consulta popular.

El voto es un derecho fundamental. A través del voto, los ciudadanos tienen la posibilidad de expresar su voluntad designando las autoridades políticas que mejor representen sus ideas, intereses o valores. Existe tres categorías de votos: los válidos, los nulos y las categorías transitorias. Los votos válidos son los blancos y los afirmativos (votos emitidos para algún candidato que no presentan ninguna de las causales de nulidad).

Los votos impugnados y recurridos son dos clases transitorias: una vez realizado el escrutinio definitivo, estos votos serán volcados dentro de una de las tres clases definitivas: afirmativos, blancos o nulos.

Red de Conocimientos Electorales, revista del programa de las naciones unidas- ONU (2014, p.37) precisa que el éxito de una elección depende del margen de aceptación que tenga el proceso político entre los participantes como un

procedimiento legítimo y obligatorio. Si los participantes cuestionan los resultados de la elección, el público hará lo mismo. Para que las elecciones sean legítimas es necesario que la administración electoral cumpla y muestre respeto por las leyes del país. Si los administradores no se ciñen a lo estipulado por la ley, no la aplican de manera equitativa ni explican con claridad el razonamiento legal de sus decisiones, la imagen común que se logre en los participantes y el público se puede ver seriamente afectada, debilitando como consecuencia el apoyo al proceso electoral.

Es necesario que el órgano electoral asegure que, dentro del marco legal del país, las leyes relacionadas con las elecciones sean instrumentadas en su totalidad y de manera imparcial y equitativa. Es también muy importante asegurar que cada partido, candidato, elector o cualquier otro participante, sea tratado de manera justa y equitativa.

En referencia directa a los contenidos específicos de la presente investigación, El voto en blanco y el voto nulo, como temas de discusión, son recientes, novedosos y controvertidos, que han ido cobrando importancia en diferentes foros y públicos nacionales; así lo confirma el polémico debate político-jurídico sostenido entre diferentes analistas, especialistas, la opinión pública y diversos grupos de la sociedad peruana. Por otra parte, la escasa información encontrada sobre este tema polémico, da luces sobre el desconocimiento sobre el mismo y su validez o no, dentro del Sistema Electoral peruano.

Por lo acotado en el párrafo anterior, es importante abordar el voto en blanco y profundizar en su impacto a nivel teórico y práctico en nuestro país. el fenómeno cobró importancia en las últimas campañas, en el año de 2011 a raíz de las elecciones políticas, donde se reitera que un grupo de intelectuales políticos analistas, columnistas y ciudadanos comenzaron a hablar al respecto, también hubo una amplia difusión a favor del voto en blanco y nulo en diferentes artículos blogs, y campañas en la web.

En tal consideración, el voto en blanco y nulo, ha cobrado importancia en la última década, gracias a los logros alcanzados por los diferentes grupos políticos, intelectuales y organizaciones de la sociedad civil a favor de una forma de

expresión política y ciudadana crítica, tanto a nivel nacional como internacional. Las experiencias de países como Colombia y España, son aleccionadoras para entender el reconocimiento y validez constitucional alcanzados por esos países.

Cabe destacar que, por regla general, los distintos sistemas electorales no consideran al voto en blanco como un verdadero voto. Al respecto, en la doctrina se habla de "votos válidamente emitidos", y se excluyen de los mismos tanto a los votos en blanco como a los votos nulos, aunque esto depende del país, en Uruguay por ejemplo existe la diferenciación entre el voto válido y el voto emitido, siendo el voto en blanco un voto válido que no es a favor de ningún candidato y el voto anulado es un voto emitido, pero no válido. Por lo tanto, no influyen en la elección de los candidatos, pero sí constituyen un importante parámetro de la medida de la legitimidad política, tanto del sistema electoral vigente, como de los candidatos de un determinado país.

A lo largo de la historia han surgido opciones electorales en los países democráticos que han tratado de ofrecer una forma válida de canalizar el voto en blanco o de protesta, forma válida mediante la cual el voto en blanco adquiera propiedades que se manifiesten ante el ciudadano como otra opción de voto útil. Por ejemplo, actualmente en España, el partido Ciudadanos en Blanco ofrece dejar efectivamente vacíos los escaños que obtenga, como modo de mostrar la protesta ciudadana, mientras que Democracia Directa Digital ofrece usar los representantes electos obtenidos para introducir de facto un sistema de democracia directa dentro del sistema partidista.

En resumen, el voto en blanco cuenta y el voto nulo no. El voto en blanco no va para la mayoría. El voto nulo no se tiene en cuenta ni siquiera para las estadísticas. El voto en blanco es la aceptación del sistema democrático. El voto nulo es la negación del sistema, siendo de dos tipos: voluntario por ejemplo para los anarquistas y anti sistema o involuntario si por error metes dos papeletas de distinto partido o la papeleta que incluyes está pintada o rota, o bien incluyes papeles no utilizados legalmente (papeles que pongan algo que no sean considerados papeletas de voto).

En la revisión de diversas literaturas no se ha identificado estudios específicos sobre voto en blanco y el voto nulo que pueda precisar la importancia o no de los votos que benefician a los candidatos en competencia electoral.

Los votos en blanco y nulos son la salida fácil del pueblo al no querer darle preferencia a algún candidato o no estar seguros ya sea por falta de confianza o por falta de información, también para demostrar sus descontento.

Sin embargo en las últimas décadas ha ido en aumento y representa una seria amenaza a la vida democrática de elegir a un gobernante por amplia mayoría, según, las cifras oficiales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) , más de 8 millones de electores decidieron no respaldar a ninguno de los candidatos en el último proceso electoral del 10 de abril. La candidata de Fuerza Popular, obtuvo 2 millones menos de votos del total de votos nulos y en blanco en sufragio.

Para estas elecciones presidenciales la ONPE, registro un total de electores hábiles de 22.901.954. Es decir, hubo 5.052.676 electores hábiles que no asistieron a su local de votación. Esta cifra, sumada a los 2.145.015 que votaron en blanco y los 878.238 que optaron por el nulo o viciado, llega a los 8.075.929 electores hábiles que no le dieron su respaldo a ningún aspirante a la Presidencia de la República.

En las elecciones generales realizadas en 2011, como antecedente, hubo alrededor de 2.900.000 de peruanos que tampoco asistieron a sus centros de votación. Y esta es una forma de expresarse sea rechazando o por dificultades propias que el sistema no favorece a los electores que deben de regresar a su distrito electoral.

Por esta razón se ha escogido el tema por observar con preocupación el alto índice de votos en blancos y nulos que se presentan en cada elección presidencial y considerando que La Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859). El Artículo 365 que establece que si los votos nulos o en blanco sumados o separadamente, superan los dos tercios (66.6%) del total de votos válidos, se anula la elección.

Para poder examinar el voto en blanco y nulo, es necesario dar una mirada retrospectiva de la vida republicana de nuestro país, cuando se promulga la independencia del Perú, por José de San Martín el 28 de Julio de 1821, no fue hasta la instalación del primer congreso, constituyente en Setiembre de 1822 donde Francisco Luna Pizarro asume la presidencia, sin embargo tuvieron que pasar varias décadas para que el congreso constituyente se pronunciara sobre la reforma de la constitución y de forma implícita con la Ley electoral, desde el año 1823 hasta el año 1993, la constitución ha cambiado 12 cartas magnas, pero en ninguna se ha evidenciado una mejora en lo referente a la Ley Electoral, específicamente en el voto blanco y nulo, que implica el objeto de este estudio.

1.1 Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Mendoza (2013) Título: Realineamiento Electoral y Cambio Político en Veracruz 1988 – 2012 (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales – México. En este último apartado se dará respuesta puntual de las hipótesis y preguntas que han guiado e inspirado la presente investigación, a saber, la racionalización partidista se correlaciona y ayuda a explicar el cambio en las preferencias electorales y los movimientos masivos del voto. La organización del siguiente apartado es el siguiente. Inicialmente se concluirá como y cuando han acontecido las elecciones críticas en cada tipo de elección y a que evento político se asocia. Posteriormente se concluirá con la descripción del comportamiento de los índices del voto posterior a las elecciones críticas. Así mismo se intenta puntualizar que el cambio político en la entidad comenzó del centro a la periferia. y que el incremento en la actividad en elecciones federales y locales tiene como variable originaria la pulverización de elites partidistas locales, es decir las decisiones partidistas. Todo lo anterior para poder dar respuesta a las preguntas que han guiado la presente investigación: que es Veracruz electoral y políticamente hablando, porque la entidad no vivió aun la alternancia en el ejecutivo estatal, cual es el estado que guarda la hegemonía priista en la entidad y cual son las posibilidades de alternancia en la misma, la cual supone una reflexión final sobre la democracia en la entidad y el votante Veracruzano.

Las elecciones críticas en Veracruz

Este sub apartado tiene la intención de resaltar si las hipótesis 1, 2 y 3 resistieron la comprobación empírica. En resumen, Nuestra hipótesis uno señaló que el mero seguimiento de las estadísticas electorales y los valores de los índices del voto a lo largo del periodo bajo estudio permitieron observar el cambio y la diversificación de las preferencia electoral.

Por otra parte la hipótesis numero dos señala que los momentos de cambio o diversificación de las preferencias electorales en Veracruz no obedece a la única dinámica de cambio coincidente en todos los tipos de lección bajo estudio sino que el votante Veracruzano ha modificado sus preferencias electorales en momentos distintos y según sea el tipo de elección, lo que de manera tangencial permite apreciar en la estadísticas una perogrullada, a saber, que los factores que consideran los electorales Veracruzanos, para emitir su voto son, cuando menos, distintos según el tipo de lección

Nuestra hipótesis número tres que los momentos de cambio o diversificación de las preferencias electorales en la entidad y según el tipo de elección se correlaciona, al menos en tiempo con eventos políticos específicos principalmente sesiones político-partidista, fuertes campañas mediáticas y momentos de polarización política. Con todo se debe de reconocer que esta es la hipótesis con la validación empírica más débil, sin embargo, esto será aclarado reglones más adelante.

Producto del análisis de los resultados electorales, realizados mediante los índices del voto, se pudo ubicar que la elección crítica en Veracruz, en la elección de presidente de la república y senadores fue 1988. Dos son los factores políticos asociados a esta elección critica: el primer término la división del ala nacionalista encabezada por Cuauhtemoc Cárdenas del revolucionario institucional y de su posterior candidatura a la presidencia y, en según lugar, la polarización del proyecto de la política macroeconómica que representaba por un lado Carlos Salinas de Gortary y Cuauhtémoc Cárdenas, aunado a la grave afectación que el proyecto neoliberal tendría para las zonas petroleras de la entidad.

Ahora bien posterior a la elección crítica de 1988 la volatilidad había venido mostrando un comportamiento errático, sin embargo, en el año 2006 comenzó a dibujar una clara tendencia a la baja del voto presidencial. De hecho el valor de esta variable de las elecciones del 2012 puede ser considerada de tipo bajo, lo cual expone la estabilización de las preferencias electorales y la consolidación de la tercera y actual era político- electoral en la entidad.

Cuevas (2013) Título: Ventaja Electoral de Incumbentes en Chile: Evidencia para Elecciones Municipales (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica de Chile Instituto de Economía – Chile.

Conclusiones

Uno de los aspectos más discutidos en periodos previos a tiempos de elecciones es la alta tasa de reelección y la gran cantidad de años que llevan algunas coaliciones gobernando ciertas comunas.

Se encuentra evidencia de que en elecciones municipales en Chile existe una considerable ventaja electoral para la Concertación en aquellas comunas donde era incumbente: entre un 37 y un 42,6% en términos de probabilidad de ganar, y entre 13,5 y 14,3% en términos de proporción de votos, para el periodo electoral 2004-2008. Estas estimaciones se sitúan dentro de los rangos de otros hallazgos para distintos niveles de elecciones de otros países, principalmente EE.UU. Es importante mencionar aquí que esta estimación podrá ser robustecida a medida que vayan sucediéndose nuevas elecciones, ya que sólo estamos usando datos de dos años, dado el poco tiempo desde que se introdujo el cambio en estas elecciones (recién en 2004). Sin embargo, esta tesis representa el primer estudio del efecto de los partidos políticos sobre outcomes electorales y económicos para Chile.

Esta ventaja no se explica porque los alcaldes de esa coalición de desempeñen significativamente de mejor manera que los de la Alianza, analizando un set de variables que dependen de la gestión de los ediles. Este resultado además nos permite situar el caso chileno en línea con la literatura para EE.UU.,

donde se observa una completa convergencia de políticas ofrecidas entre alcaldes de distintas coaliciones.

Si se encuentra evidencia de que un factor importante detrás de esta ventaja es la preferencia del Gobierno Central por las comunas en manos de su misma coalición, a la hora de repartir recursos fiscales destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura comunal, como plazas, veredas, multicanchas, etc. En el periodo 2004-2008, el Estado dio a comunas de la Concertación el doble en porcentaje que a las comunas de la Alianza, y en un monto total equivalente a diez campañas electorales promedio de un candidato. Para el mismo periodo, la Alianza tuvo una ventaja electoral considerablemente menor, lo que aporta evidencia de que es este comportamiento del Gobierno Central el que está detrás de los resultados obtenidos. Si se supone que todo el efecto incumbencia se debe a esta intervención, se encuentra una cota superior para la elasticidad votos/transferencia, que está justamente por sobre otras elasticidades estimadas para Chile y otros países en trabajos anteriores.

Este hallazgo puede deberse ya sea a la valoración de bienes públicos que tiene el votante mediano, a problemas de credibilidad de las promesas de campaña, o a falta de información sobre las características de los candidatos que compiten. Como investigación futura quedara dilucidar cuál de estos es el mecanismo que permite a las transferencias fiscales influir sobre la reelección de los alcaldes en Chile. Otro desafío futuro lo representa la reciente introducción de la modalidad de voto voluntario, y el estudio de cómo éste afecta la ventaja electoral encontrada bajo voto obligatorio.

Reyes (2015) Título: el voto electrónico y por internet como refuerzo de la confiabilidad de los sistemas electorales (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho - España

Conclusiones

En el Estado de derecho, el ejercicio individual y colectivo del derecho al voto está sujeto a condiciones normativas que aseguren su validez y que la decisión contenida en el voto sea una genuina expresión de la voluntad individual y soberana

del elector, y para ello, la Organización Electoral debe rodear de garantías el ejercicio libre del voto, para así alcanzar condiciones de transparencia máxima en el proceso electoral.

El derecho electoral regula un aspecto fundamental de la estructura jurídico política de los Estados, como es el conjunto de garantías en relación de derechos y obligaciones que recíprocamente se imponen al constituyente y a los poderes constituidos. Gracias a este se materializan los postulados básicos de las sociedades democráticas como es el que “Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, “El ejercicio del voto será protegido por las autoridades, otorgando plenas garantías a los electores y actuando con absoluta imparcialidad.” El principal objeto de protección, el medio de materialización de la voluntad del elector, es decir, el voto en sí mismo. De allí que se haya elevado el mismo a la categoría de Derecho Fundamental. De acuerdo con lo dicho, el núcleo esencial del derecho al sufragio comprende tres elementos. El primero de ellos hace alusión a la libertad política de escoger un candidato. El segundo se refiere al derecho que tienen los ciudadanos a obtener del Estado los medios logísticos e informativos para que la elección pueda llevarse a término de manera adecuada y libre. Finalmente, el tercer elemento hace relación al aspecto deontológico del derecho, esto es, al deber ciudadano de contribuir con su voto a la configuración democrática y pluralista de las instituciones estatales. Todo ello en virtud de que, como lo manifestó la Honorable Corte Constitucional Colombiana en Sentencias T-049 de 1993, C-179 de 1994 y SU-747 de 1998, “La democracia precisa de tales condiciones, a fin de garantizar que la decisión contenida en el voto sea una genuina expresión de la voluntad individual y no el producto del ejercicio de poderes sobre la persona.”. Pues no basta con la mera expresión de la voluntad popular. Es menester que dicha voluntad se haya expresado conforme al ordenamiento jurídico, de suerte que cualquier desconocimiento de las prescripciones en la materia acarrea la nulidad de las elecciones o del voto individualmente considerado.

Con el fin de hacer materiales las garantías, en vía de acción han de instituirse procedimientos especiales para el ejercicio del sufragio por parte de personas inmersas en condiciones especiales, bien sea por aspectos físicos o

legales; tal es el caso de los invidentes, los adultos mayores, las personas en situación de discapacidad física o mental, e incluso la población carcelaria que no tiene limitación judicial del ejercicio de sus derechos políticos. Ya por vía de prohibición, y en el mismo sentido garantista, se instituyen límites al ejercicio del voto, como el caso de los Militares en servicio activo, las personas condenadas a penas privativas de la libertad, y colombianos residentes en el exterior, salvo para elecciones presidenciales y las legislativas en una circunscripción especial. Vale anotar otro aspecto importante en el sentido de las garantías electorales, con una naturaleza un poco diferente, por no tratarse de disposiciones efectivistas ni prohibicionistas, sino más bien de un corte persuasivo, este es el establecimiento de estímulos legales a quien participe de las jornadas electorales. Y es que en últimas, las elecciones democráticas tienen una serie de funciones que cumplir en una sociedad, como producir representación, producir gobierno y producir legitimidad, por esto la participación política guarda una relación inescindible con la confianza de los asociados en la estructuras de poder instituidas en el Estado y en el respeto que las mismas le dan a la voluntad libre y soberana del constituyente primario. De igual forma aplica en el sentido contrario al presenciarse fenómenos de abstención, cuya principal causa es la desconfianza del elector en el Estado y la creencia de que su voluntad, expresada en el voto, no tiene ningún eco en las decisiones políticas que desde aquel se adopten.

Las tecnologías de la información y de la comunicación se han convertido en instrumentos que apoyan la construcción de una democracia participativa e inclusiva, permitiendo a los ciudadanos reflexionar antes del ejercicio del sufragio en base a información pública de organizaciones políticas y candidatos y mediante espacios para generar participación, diálogo y reflexión social. De allí, que resulte un acierto de estas y aquellos, acceder al mundo virtual como herramienta de difusión de sus postulados políticos, y someterlos a la opinión pública para su escrutinio y debate, pues una ciudadanía informada constituye una de las bases de una democracia dinámica. Como resultado de un ciudadano informado, tenemos mayor transparencia, una mejor democracia, mejores decisiones y mayores niveles de participación ciudadana, mayor apoderamiento de la acción pública de sus representantes, y facilitación en la rendición de cuentas sobre la gestión

desempeñada por sus autoridades. Ahora bien, los Estados tienen un gran interés por generar un mayor grado de transparencia y confiabilidad en sus sistemas electorales y democráticos, por lo cual buscan sancionar todas aquellas conductas contrarias al ordenamiento jurídico cometidas por los ciudadanos, los candidatos y los partidos y movimiento políticos con ocasión de los procesos electorales. Y es en este contexto de conocer la tipificación de las conductas antidemocráticas, que se entiende el por qué los Estados buscan sistemas electorales más modernos y tecnificados, que impidan la comisión de dichas conductas que debilitan la democracia, cercenan la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y en sus autoridades y ponen en riesgo el Estado de derecho.

Tal ha sido la necesidad de los Estados de legislar frente a las conductas que atentan contra los sistemas electorales y la democracia como bienes jurídicos tutelados, que vemos el amplio análisis que puede realizarse de la adecuación típica, antijurídica y culpable de estas conductas. Su desarrollo dogmático puede tener como punto de partida los sujetos activos de las conductas, el objeto material o el verbo rector, encontrando como resultado que en Latinoamérica contamos con amplias legislaciones sancionatorias al respecto. La comisión de las conductas punibles vulneradoras de los sistemas electorales y democráticos como bien jurídico tutelado, va mucho más allá de considerarse una actuación aislada, la comisión de estos ilícitos no pone en riesgo solo un momento electoral, no atenta solo contra un aspecto de la democracia, al contrario, la comisión de estos injustos penales atenta contra toda la estructura y seguridad jurídica que el Estado está obligado de brindar a sus asociados. Es por esta razón que encontramos un sinnúmero de sanciones y penas aplicables, porque la gravedad de estas conductas puede afectar tan solo un proceso electoral específico en alguno de sus componentes o poner en riesgo toda la estructura política del Estado. Dentro del capítulo segundo, nos encargamos de demostrar la pluralidad de las legislaciones penales y administrativas que atraviesan Latinoamérica con el propósito de evitar, y cuando esto no sea posible, sancionar las conductas que se consideren ya sean faltas electorales o delitos electorales. Es importante resaltar que después del respectivo estudio realizado para cada uno de los Estados tomado como referencia, identificamos que, en su gran mayoría, las leyes promulgadas para el

mantenimiento del orden y de los procesos electorales así como de la democracia y estructura política del Estado, nacen de las responsabilidades emanadas en sus funcionarios públicos, encontramos como común denominador que en cada legislación analizada, el Estado espera la retribución de la confianza delegada en sus funcionarios y la garantiza con las altas responsabilidades asignadas a ellos, de esta forma, la comisión de las conductas vulneradoras a la Democracia, y que impidan el ejercicio de los derechos electorales, entre ellos el voto, ya sean de orden penal o administrativo, tienen la característica de ser evitadas si se cuenta con una diligente actuación e información por parte de quienes asumen las funciones del Estado en cada uno de los procesos electorales.

Las nuevas tecnologías constituyen una forma innovadora de participación ciudadana que van más allá de la democracia representativa, introduciendo cambios en la forma de entender las responsabilidades colectivas y la construcción de la ciudadanía. Estas formas suponen un acceso más directo de los ciudadanos a las instancias decisorias, permitiendo incidir en las decisiones, más allá de expresar sus opiniones, tendiendo a ejercer la soberanía entre todos los ciudadanos a partir de una amplia participación. Hasta hoy la incorporación a la política y la democracia de lo digital ha permitido que los ciudadanos tengan más y mejor información y unos canales de comunicación inmediatos e interdireccionales que les posibilitan intervenir en los temas políticos. Las tecnologías de la información y la comunicación tienen la potencialidad de configurar nuevas formas de participación ciudadana. El desarrollo del ciberespacio ha suscitado nuevas prácticas políticas.

Las comunidades virtuales con base territorial han dado origen a una democracia local en red más participativa. Las nuevas ágoras en red facilitan la aparición de nuevas formas de información y de deliberación política, al tiempo que el voto electrónico viene a complementar un proceso de sincronización entre la democracia y la sociedad de la conciencia colectiva. Resulta imposible desconocer la innegable evolución que imprime el uso de las tecnologías de la información al ejercicio de la política. La íntima vinculación de la democracia, la transparencia y la participación con el nexo poderes públicos y las Tics se muestra incluso en el hecho de que democracia y participación electrónicas se consideran la culminación del

proceso de construcción del gobierno electrónico. De allí que se considere la democracia electrónica como una oportunidad para permitir y facilitar el suministro de información y deliberación, fomentar la participación ciudadana con el fin de ampliar el debate político y favorecer decisiones políticas más legítimas. Ahora bien, se pueden alegar una infinidad de ventajas para la implantación de la democracia, la participación y el gobierno electrónicos, tales como: más eficacia en la prestación de servicios públicos vinculados a la democracia y la participación; mejor funcionamiento de los sistemas electorales; facilidades para un mejor ejercicio y funcionamiento de la administración electoral; facilitación de implantación de mecanismos de acceso a la información y participación en diversos niveles; facilitación de acceso a la información pública a través de la red, también como canal de participación variada pública o privada; transparencia por una información pública más accesible, y comodidad para el ciudadano al que se le añade un canal de información y participación fácilmente disponible desde un punto de acceso. Por su parte, la aplicación de las nuevas tecnologías en los asuntos electorales no se limita al ejercicio de la elección popular; la democracia electrónica permite al ciudadano una participación global en los asuntos del Estado, convirtiendo las relaciones Estado ciudadano en un vínculo más estrecho que evidencia los aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales. Una de las ventajas que representa, y que de hecho por solo esta razón valdría la pena cada esfuerzo encaminado a la implementación de todo un sistema de tecnologías de la información al régimen político de un Estado como el Colombiano, es la garantía de acceso y accesibilidad a todos los ciudadanos para participar de las decisiones que nos afectan. Pero además, es evidente que emplear mecanismos digitales, electrónicos y remotos de votación electrónica refuerza la confianza de los ciudadanos en el sistema electoral.

El rápido desarrollo de las conexiones a Internet va en paralelo con un nuevo impulso democrático. Lo fundamental del nuevo auge democrático que conlleva la cibercultura es el incremento de la transparencia gubernamental, así como la aparición de nuevos espacios virtuales para el debate y el diálogo político. No cabe duda que las TIC introducen fuertes mejoras técnicas que pueden ayudar a mejorar los canales de información, comunicación, consulta, deliberación y participación de

los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, haciéndolos más inmediatos, sencillos y efectivos. Además, permiten minimizar los problemas de tiempo y distancia que pueden afectar a la participación política, disminuyen los costes de organización y permiten una comunicación sin límites tecnológicos de personas o de contenidos. En este sentido, las tecnologías de la información y la comunicación pueden resultar de utilidad para combatir las crisis de legitimidad de la democracia representativa. No obstante, la incorporación de las TIC en el ámbito político supone elementos dinamizadores de la democracia representativa y de modernización de las formas de gobierno y de las administraciones públicas.

El suscrito advierte que en su criterio, las TIC constituyen un elemento de resolución de los problemas de la democracia representativa, en cuanto genera un proceso de discusión y deliberación constante y permite una comunicación entre un gran número de ciudadanos sin límites de espacio o de tiempo. Una de las principales tecnologías de la información y la comunicación es el INTERNET. Dadas las características de la red – interactividad, inmediatez, bajo costo y un acceso potencialmente universal-, sus oportunidades para la democracia en general, y para la participación ciudadana en particular, son muy grandes. Aun así, conviene no olvidar algunos peligros que las tecnologías pueden comportar para la política, que suponen límites de la aplicación de internet a la democracia. El Internet se constituye en una herramienta que puede ser un apoyo o un elemento facilitador de los mecanismos y procesos de participación ciudadana que se desarrollan a nivel presencial o virtual, lo cual significa la utilización de las TIC en democracia con un grado de innovación democrática, utilizándolas para un mejorar el funcionamiento de la democracia representativa a nivel de información y comunicación. En este sentido, el Internet puede facilitar y amplificar el proceso en el que los ciudadanos se involucran en la democracia, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista del cambio de paradigma implicado en la evolución hacia la sociedad de la información y el conocimiento. A partir de su potencialidad comunicativa e informativa, el Internet permitiría elevar la participación política de los ciudadanos tanto a nivel cualitativo como cuantitativo. De allí que válidamente pueda afirmarse que el voto por internet incrementa la participación electoral de los indiferentes y a facilitar el voto de los individuos con

minusvalías, de quienes viven lejos de los lugares de escrutinio tradicionales o de los que se encuentran de viaje o fuera del país. En este último caso, como consecuencia de razones laborales, familiares, o de exilios voluntarios o forzados, como ocurre en muchos países latinoamericanos, africanos y asiáticos, donde situaciones de violencia, de persecución política o religiosa, se han obligado a abandonar su país para asilarse en otro país, donde si bien podrían ejercer su derecho al sufragio, no lo pueden hacer, entre otras, pero quizá la más importante razón, por cuanto se encuentran exiliados irregularmente en dicho país. En criterio del suscrito, un sistema de votación a través de Internet siempre resultará un sistema complementario que no sustituirá a la votación tradicional y, por lo tanto, se erigirá en una opción más para ofrecer al ciudadano al objeto de facilitar su ejercicio al derecho de sufragio.

Su puesta en marcha con vinculación jurídica exige no sólo amparo legal específico, sino que tal previsión debe garantizar que tal sistema de votación electrónica respete los principios esenciales de secreto e igualdad de voto así como de pureza y transparencia del procedimiento electoral. Seguridad del sistema, secreto y confidencialidad del voto constituyen ejes vertebrales sobre los que se articula el voto por Internet. El sistema utilizado debe cumplir los estándares técnicos de seguridad, tanto en lo que afecta a la fase de identificación como a la de votación y a la de recuento, además de la extensión geográfica y temporal, la universalidad y la transparencia en el sistema (de forma que el descifrado de los votos y posterior recuento no se realice en un ámbito restringido sino en uno abierto y público). Este sistema debe propender por garantizar la confidencialidad del voto, pero a más, que el votante sólo acceda a la papeleta de su circunscripción; que la información del voto emitido no se altere; que la asociación entre voto-votante se rompa de forma efectiva; que no se pueda duplicar el voto o eliminarlo del sistema sin dejar constancia de ello; que permita comprobar que todos los votos emitidos han sido contabilizados. Es el caso colombiano, donde si bien se consagró el derecho al voto para los colombianos residentes en el exterior, la participación de este grupo poblacional es mínimo frente a la inmensa cantidad de ciudadanos que residen en el exterior pero que no ejercen su derecho al voto, como lo demuestran las estadísticas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y el propio Ministerio

de Relaciones Exteriores, especialmente por su status político y su condición de residente irregular, además de las dificultades de desplazamiento a los lugares dispuestos como centros de votación, por el reducido número de éstos y por las distancias de los lugares de residencia de los colombianos.

Las nuevas formas de la política y de la comunicación electoral en el ciberespacio supondrán, y desde ya suponen, muchos menos gastos que las campañas que deben recurrir todavía a los carteles, a los pasacalles, afiches, vallas y mensajes publicitarios radiales, televisivos y los de prensa escrita, lográndose de esta manera que se de a conocer mayor variedad de opiniones. El acceso desigual a la red que provoca fuertes desigualdades entre los ciudadanos, comporta problemas de baja participación y de no representatividad de la población, elementos que constituyen los principales límites del uso de internet para la democracia. No cabe duda que las TIC tienen un fuerte impacto en todos los ámbitos de nuestra vida. Por sus características de interactividad, inmediatez, descentralización, horizontalidad y acceso potencialmente universal, el impacto de las TIC en la política supone fuertes oportunidades para la democracia en general y concretamente para la participación ciudadana.

En conclusión, las TIC posibilitan una gran revolución en la manera de hacer política, ya que permiten superar las distancias entre ciudadanos y políticos, propias de la democracia representativa. Hasta hoy, las TIC se han utilizado en política en dos sentidos fundamentales: la creación de una nueva forma de hacer política de manera más participada y colectiva, y la emergencia de procesos de mejora del sistema democrático a través de las mejoras en la información y la comunicación del sistema. Ahora bien, a pesar de las potencialidades de la red para la política, el Internet se ha utilizado de momento para la actividad política, y su incorporación a la vida institucional no ha supuesto hasta hoy una participación ciudadana más activa ya que se ha utilizado para mejorar las funciones y servicios que ya se ofrecían. Esto se debe fundamentalmente a falta de un acceso igualitario de la población a la red, pero también a la falta de las mínimas garantías imprescindibles y a los límites que las instituciones políticas ponen a la participación ciudadana.

En conclusión, a fin de que el Internet y las nuevas tecnologías supongan efectivamente un paso adelante en la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, por una parte las administraciones públicas tienen que iniciar la estrategia, instrumentar canales, vehicular la información y poner los medios adecuados para la participación; por otra parte, los ciudadanos y la sociedad civil tienen que reclamar y utilizar los instrumentos puestos a su disposición para participar. Los sistemas electrónicos constituidos por máquinas de votación electrónica son diseñados para aplicarse primordialmente en regímenes electorales que requieren de un complejo escrutinio (como en los sistemas de listas abiertas) y/o como respuesta a los altos índices de analfabetismo. El principal objetivo de la implementación de los sistemas de votación electrónica más que incentivar la participación, facilitar el escrutinio o legitimar el propio poder democrático instituido, ha de hacer todo lo posible para facilitar la participación de los ciudadanos y para contribuir a que el proceso electoral resulte más accesible a todos, removiendo aquellos obstáculos que hacen que la participación en un proceso electoral no sea efectiva.

Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a los procesos electorales y democráticos, ofrecen ventajas incomparables y absolutas en términos de celeridad, transparencia y confiabilidad. Adicionalmente, el voto electrónico tiene como finalidad primordial lograr la modernización del sistema electoral y fortalecer el voto como derecho y deber constitucional de los ciudadanos, y como instrumento fundamental en el ejercicio y control del poder político. La utilidad de este sistema se concentra en la posibilidad real de evitar la manipulación fraudulenta de los resultados electorales a través de la adulteración de los formularios o actas de escrutinio; la disminución de los riesgos de suplantación de las personas al votar; coadyuva a la depuración del censo electoral; coadyuva a que se reduzcan los fraudes el día de las elecciones eliminando el manejo de la tarjeta electoral, ya que el elector ve en la pantalla de la urna electrónica el cuadro de candidatos, sus fotografías, el nombre de sus candidatos y los partidos políticos que representan, y puede verificar y digitar personal y directamente el candidato de su preferencia, sin que su voluntad pueda posteriormente ser alterada por los jurados o los escrutadores. La experiencia ha demostrado que se simplifica, con la

urna electrónica y el sistema de identificación electrónica, el proceso electoral; se garantiza la libertad del elector; se reducen los costos del papel, es decir de la impresión de las tarjetas electorales; se minimiza la incorporación de personal supernumerario o provisional, entre otras consecuencias favorables; pero por sobre todo, hay imposibilidad de fraude en el acto de votación y durante los escrutinios.

Por otro lado, los resultados del proceso se conocen rápida pero confiablemente en la medida en que el proceso se cierra automáticamente por el sistema, y no por la manipulación humana. Ahora bien, la implantación del voto electrónico tiene esencialmente dos momentos críticos que se deben tener en cuenta para el caso colombiano a la hora de su implementación: el relacionado con los resultados electorales, en el que basta con la aplicación de la tecnología durante la fase de la votación a través de la urna electrónica, y el relacionado con la validación y confirmación de la identidad del elector, para lo cual se puede utilizar, un lector electrónico cuya función es comparar la huella del sufragante con la información almacenada en la cédula a través del denominado código de barras. Por su parte, frente a los temores y sospechas que se tienen sobre el sistema de votación encuentran en las diferentes auditorías el lugar donde despejarlos. Ellas permiten responder a las preguntas sobre la composición y funcionamiento de los equipos (máquina de votación, captadora de huellas dactilares, infraestructura); el respeto y el registro fiel de la voluntad del elector y la electora; el acatamiento al secreto del voto; la existencia de electores no válidos; el porcentaje de las muestras aleatorias (de las máquinas de votación, de las mesas de votación, de las cajas de resguardo de los comprobantes de voto) seleccionadas en las diferentes auditorías que lo requieren; la comunicación entre las máquinas de votación y el envío de datos o resultados a través de la red de transmisión, etc.

La realización de estas auditorías reviste una importancia medular, tanto para el Poder Electoral y el proceso electoral en sí mismo, como para el fortalecimiento de la cultura política democrática participativa. Dichas auditorías tienen como objetivo, transmitir confianza y seguridad a los electores y a las organizaciones políticas; mostrar la transparencia del sistema electoral en cada una de sus fases; certificar el funcionamiento seguro, correcto, preciso y eficaz de los componentes, programación y procesos de los equipos del sistema automatizado

para el día de la elección; demostrar la inviolabilidad e invulnerabilidad del voto y garantizar la integridad del derecho al voto. La realización de las auditorías previas y posteriores al sistema automatizado de votación es una de las máximas garantías a la seguridad de la votación electrónica. De modo que las auditorías pretenden generar confianza en la plataforma y el sistema electoral y esa confianza la otorga la capacidad del sistema de ser auditable, demostrando que la voluntad del elector se respeta, así como la integridad del voto con la tecnología utilizada, como se ha demostrado antes, durante y después de cada una de las elecciones. Ahora bien, un aspecto fundamental para el correcto funcionamiento de las elecciones mediante el sistema de votación electrónica es un entrenamiento efectivo tanto de los electores como de los jueces de mesa, el cual requiere un despliegue publicitario a gran escala en medios de comunicación; además se debe hacer presencia física en sitios donde se pueda alcanzar el mayor número de gente posible, incluso en poblaciones alejadas. Es de vital importancia que un sistema de votaciones sea seguro y confiable; que se presente al elector de una manera fácil y amable, para que aquel pueda ejercer su derecho al voto rápidamente; debe resultar fácil de usar para personas discapacitadas o con bajo nivel educativo, mediante dispositivos de audio y braille, y se debe diseñar el sistema de tal manera que las personas no puedan cometer errores al votar, minimizando la cantidad de votos nulos. En cuanto a las críticas que se hacen a este modelo de votación, se ha afirmado que lo que en principio se presentó como un sistema que estimulaba la participación ciudadana en el ejercicio democrático ya que facilitaba materialmente el ejercicio del derecho al sufragio brindando herramientas tecnológicas y mayor seguridad en cuanto a la incertidumbre de manipulación producto del almacenamiento, disposición y manejo de las tarjetas electorales, resultó contrariamente alejando a los electores debido a la nueva forma de desconfianza que genera la vulnerabilidad del sistema ante ataques informáticos y el mal funcionamiento. En el Estado tecnológicamente más avanzado en el campo del voto electrónico, han surgido con fuerza los movimientos que consideran la vuelta a las técnicas de voto presencial y manual basadas en el uso de papeletas ordinarias. Una de las razones por las cuales se presentan faltas de congruencia entre finalidad y resultado en la implementación de nuevos modelos, en especial en este aspecto electoral, es la escasez de estudios empíricos

sobre los sistemas de voto electrónico en las áreas de la seguridad, la accesibilidad, la usabilidad y el costo.

Circunstancia que conduce a que las autoridades adopten decisiones de compra de máquinas y establezcan normas jurídicas y procedimientos que no tienen una adecuada correlación con las metas que realmente se desean. Para su eficacia y validez, el voto electrónico ha de respetar todos los principios predicables de las elecciones. Ha de ser tan seguro e inspirar la misma confianza que los sistemas de votación que, utilizados tradicionalmente en las elecciones, no conllevaban el uso de medios electrónicos. Requiere para su confiabilidad y eficacia, de unos estándares legales, procedimentales y técnicos que permitan cumplir los grandes principios jurídico-políticos del derecho de sufragio: el diseño de los sistemas se debe hacer de manera que facilite al máximo la votación a las personas con discapacidades; debe preverse que la votación electrónica pueda ser única, a condición de que haya accesibilidad universal; el sistema no debe permitir la duplicidad de voto; el censo debe poderse actualizar on line y en tiempo real, en cuanto a la constancia del dato de la votación; en el escrutinio, el sistema debe permitir la agregación de los votos electrónicos y tradicionales; los votantes deberán poder modificar el sentido de su voto en todo momento anterior a la emisión definitiva del mismo, así como interrumpir el proceso de votación; el elector debe comprender el sistema, confiar en él y estar adecuadamente informado; debe poderse verificar el correcto funcionamiento del sistema, y ser posible el recuento de votos; debe preservar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los votos.

Todas las opciones de voto deberán aparecer presentadas en igualdad de condiciones, en el dispositivo que se utilice para la emisión del voto; el sistema de votación electrónica impedirá que puedan aparecer en el dispositivo de votación mensajes que pudieran influenciar la intención de voto del elector; se deberán adoptar medidas para garantizar el acceso de todos los votantes al software y a los servicios que se utilicen y, en su caso, se proveerá el acceso a sistemas de voto alternativos; se debe hacer público el software utilizado, y el sistema de auditoría deberá permitir el cruce de datos para comprobar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónica y la exactitud de los resultados,

detectando el fraude electoral y probando que todos los votos escrutados eran auténticos y que todos los votos emitidos fueron contados. El voto electrónico - incluido el que se lleva a cabo a través de Internet- no tiene por qué ser menos confiable que el que se lleva a cabo por los procedimientos tradicionales.

Todo lo contrario. Los sistemas informáticos pueden ser mucho más seguros que los sistemas tradicionales, cuyas deficiencias de seguridad y hasta de confidencialidad son sobradamente conocidas; pero los nuevos sistemas tienen en su contra que los seres humanos tendemos a temer aquello que no conocemos, precisamente por la inseguridad que nos genera. Esta situación tan característicamente humana del temor y desconfianza hacia lo que no se conoce, tiene dos agravantes: la presencia de un número no pequeño de tratadistas, que sin tener una formación adecuada -particularmente en las tecnologías de la información y las comunicaciones- dogmatizan hacia lo que ellos - precisamente por desconocimiento del medio tecnológico- consideran una incompatibilidad entre el voto electrónico y los fundamentos conceptuales del sufragio, cuando no con la propia democracia; en el voto electrónico no podemos permitirnos agujeros de seguridad y no sólo por la trascendencia de la materia, sino también para no dar argumentos empíricos a tanta crítica infundada. La incorporación del voto electrónico presenta dentro de sus principales ventajas, que aumenta la eficiencia de las tareas electorales y la precisión de los resultados; automatiza tareas como la verificación de la identidad de los votantes que se encuentren inscritos en los padrones o censos electorales de manera que puedan realizar su voto, el registro y conteo de votos, el conteo de tarjetones, la difusión de resultados más precisos que los obtenidos con métodos de conteo manual, y mejora la capacidad para identificar y prevenir situaciones de fraude electoral. La experiencia ha demostrado que se simplifica, con la urna electrónica y el sistema de identificación electrónica, el proceso electoral; se garantiza la libertad del elector; se reducen los costos del papel, es decir de la impresión de las tarjetas electorales; se minimiza la incorporación de personal supernumerario o provisional, entre otras consecuencias favorables; pero por sobre todo, hay imposibilidad de fraude en el acto de votación y durante los escrutinios.

Por otro lado, los resultados del proceso se conocen rápida pero confiablemente en la medida en que el proceso se cierra automáticamente por el sistema, y no por la manipulación humana. La implantación del voto electrónico tiene esencialmente dos momentos críticos que se deben tener en cuenta para el caso colombiano a la hora de su implementación: el relacionado con los resultados electorales, en el que basta con la aplicación de la tecnología durante la fase de la votación a través de la urna electrónica, y el relacionado con la validación y confirmación de la identidad del elector, para lo cual se puede utilizar, un lector electrónico cuya función es comparar la huella del sufragante con la información almacenada en la cédula a través del denominado código de barras. Por su parte, frente a los temores y sospechas que se tienen sobre el sistema de votación encuentran en las diferentes auditorías el lugar donde despejarlos. Ellas permiten responder a las preguntas sobre la composición y funcionamiento de los equipos (máquina de votación, captadora de huellas dactilares, infraestructura); el respeto y el registro fiel de la voluntad del elector y la electora; el acatamiento al secreto del voto; la existencia de electores no válidos; el porcentaje de las muestras aleatorias (de las máquinas de votación, de las mesas de votación, de las cajas de resguardo de los comprobantes de voto) seleccionadas en las diferentes auditorías que lo requieren; la comunicación entre las máquinas de votación y el envío de datos o resultados a través de la red de transmisión, etc. La realización de estas auditorías reviste una importancia medular, tanto para el Poder Electoral y el proceso electoral en sí mismo, como para el fortalecimiento de la cultura política democrática participativa. Dichas auditorías tienen como objetivo, transmitir confianza y seguridad a los electores y a las organizaciones políticas; mostrar la transparencia del sistema electoral en cada una de sus fases; certificar el funcionamiento seguro, correcto, preciso y eficaz de los componentes, programación y procesos de los equipos del sistema automatizado para el día de la elección; demostrar la inviolabilidad e invulnerabilidad del voto y garantizar la integridad del derecho al voto.

La realización de las auditorías previas y posteriores al sistema automatizado de votación es una de las máximas garantías a la seguridad de la votación electrónica. De modo que las auditorías pretenden generar confianza en la

plataforma y el sistema electoral y esa confianza la otorga la capacidad del sistema de ser auditable, demostrando que la voluntad del elector se respeta, así como la integridad del voto con la tecnología utilizada, como se ha demostrado antes, durante y después de cada una de las elecciones. Ahora bien, un aspecto fundamental para el correcto funcionamiento de las elecciones mediante el sistema de votación electrónica es un entrenamiento efectivo tanto de los electores como de los jueces de mesa, el cual requiere un despliegue publicitario a gran escala en medios de comunicación; además se debe hacer presencia física en sitios donde se pueda alcanzar el mayor número de gente posible, incluso en poblaciones alejadas. Es de vital importancia que un sistema de votaciones sea seguro y confiable; que se presente al elector de una manera fácil y amable, para que aquel pueda ejercer su derecho al voto rápidamente; debe resultar fácil de usar para personas discapacitadas o con bajo nivel educativo, mediante dispositivos de audio y braille, y se debe diseñar el sistema de tal manera que las personas no puedan cometer errores al votar, minimizando la cantidad de votos nulos. A partir de estas y aquellas consideraciones expuestas a lo largo de esta investigación, no cabe duda la pertinencia e importancia que para democracias como la colombiana tiene la implementación del uso de las nuevas tecnologías aplicadas al sistema de votación y de escrutinios, más considerando las debilidades de su sistema manual de votación en Colombia.

Actualmente en Colombia se viene utilizando el sistema manual de votación mediante las denominadas tarjetas electorales, donde se incluyen los candidatos de cada uno de los partidos políticos y en las que los ciudadanos, en cubículos individuales, marcan en la respectiva tarjeta electoral el número del candidato de su preferencia. Complica su uso, la infinidad de candidatos y listas, la ausencia de la fotografía y del nombre del candidato lo que igualmente dificulta la lectura e identificación de unas y otros, y genera un alto índice tanto de votos nulos como de abstención electoral. Sin embargo, las dificultades no sólo provienen del uso y manejo de las tarjetas electorales, sino de la multiplicidad de fraudes que se cometen durante el acto de votación, pero en especial, con ocasión de los escrutinios, fraudes que dan lugar a la adulteración de los resultados y, por supuesto, a defraudar la voluntad del elector. Así las cosas, los escrutinios, por su

lentitud, por las dificultades en su desarrollo, por la manipulación que de los documentos electorales hacen los jurados y los miembros de las comisiones escrutadoras, corren el grave riesgo de arrojar resultados contrarios al querer ciudadano, y lo más grave, éstos fraudes, cuando se producen, sólo vienen a conocerse, en muchos de los casos, meses y aun, años después.

En los últimos treinta años de la vida política y democrática colombiana se han desarrollado diversos procesos electorales, con relativo éxito, que han arrojado resultados válidos y reconocidos, aun en medio de las presiones y amenazas de los diversos actores ilegales del conflicto armado que sufre el país desde la década de 1960. A pesar de ello, las diversas autoridades del nivel nacional, comenzando por la propia Organización Electoral y los órganos de control y de administración de justicia, han sido y son conscientes de las dificultades, los vacíos, los problemas y las carencias existentes en el actual sistema, y han venido trabajando por corregir las fallas y fortalecer el régimen, de manera que se ofrezcan procesos electorales transparentes, confiables y legítimos. Dentro de este marco, es evidente que el actual sistema electoral, en particular en las elecciones a Corporaciones Públicas (Congreso de la República, Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales), presenta serias y gravísimas debilidades que requieren a juicio del suscrito, para superarlas, la implementación de las nuevas tecnologías a través de los avances de la informática que se imponen a nivel mundial.

Sin bien el resultado en las elecciones a cargos uninominales resultan absolutamente exitosas por la celeridad en el procesamiento de los resultados, que generan confianza y transparencia, como lo demostró recientemente el proceso electoral para la elección de Presidente de la República (tanto en las elecciones para primera como para la segunda vuelta presidencial del año 2014), presenta graves falencias en las demás elecciones para la integración de los órganos colegiados, las cuales han generado en la opinión pública, en los partidos políticos, en el Gobierno Nacional, en los órganos de control y en los mismos operadores del sistema, su rechazo por su lentitud, por su inseguridad, por su facilidad para ser objeto de fraudes pre y post electorales, y por su obsolescencia. Los escándalos por adulteración de resultados, la manipulación en la designación de jurados, y en general, la intervención indebida de terceros en el proceso electoral con fines

particulares, ha llevado a las autoridades electorales a enfrentarse a la necesidad de buscar soluciones que pongan fin a estos problemas y que generen procesos electorales legítimos y transparentes.

La implementación del voto electrónico tiene por finalidad garantizar agilidad y transparencia en las votaciones, que es lo que se reclama en las elecciones a corporaciones públicas en Colombia. De allí que resulta razonable la introducción de mecanismos electrónicos para ejercer el derecho al voto siempre que estén orientados a la realización plena del derecho al sufragio, como a agilizar y dar transparencia en todas las votaciones. Constituyen finalidades del sistema democrático y participativo colombiano, dentro del cual es perfectamente viable el uso de los avances y desarrollos tecnológicos: (1) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación. En este sentido, el sistema de votación electrónica constituye una cabal observancia de ese principio fundamental, pues es su finalidad superar los inconvenientes y dificultades que para el ciudadano que ejerce su derecho al voto representan los sistemas actuales de votación; (2) la combinación de distintos sistemas de elección, sumada a la profusión de aspirantes, ha convertido a las tarjetas electorales en verdaderos laberintos de papel en donde el desinformado votante se pierde en la búsqueda del candidato o partido de su predilección. Por tanto, la sustitución de las tarjetas electorales es una necesidad imperiosa de los votantes cuya atención por parte de las autoridades estatales coincide con la observancia del mandato constitucional, que es a la vez finalidad esencial del Estado democrático participativo, pues de lo que se trata es de facilitar la participación ciudadana que constituye el derecho político fundamental por excelencia, generar un escrutinio ágil y expedito, lo cual tiene como consecuencia una mayor transparencia en el manejo de los datos, garantizándole así el respeto a la voluntad popular; (3) la automatización del voto hace prácticamente imposible la comisión de delitos contra el sufragio, al eliminar las condiciones estructurales del sistema electoral colombiano que permiten el fraude electoral. Así lo han demostrado recientemente los procesos electorales de Brasil, Paraguay y Venezuela, entre otros; (4) los mecanismos de votación que se proponen al sistema electoral colombiano constituyen una verdadera garantía del libre ejercicio del derecho político de los ciudadanos expresado en el derecho al

voto. (5) con la previsión de que la votación seguirá efectuándose en cubículos individuales separados, la privacidad o carácter secreto del voto estará mejor garantizada, ya que los documentos físicos que antes se utilizaban serán sustituidos por medios electrónicos, que no están a la vista de los demás intervinientes en el proceso de votación y no pueden ser manipulados por éstos, con lo cual se le da cabal cumplimiento al mandato constitucional que protege al voto como un acto de autonomía y del fuero íntimo de cada ciudadano.

La introducción de las nuevas tecnologías tiene sentido si puede, como en el caso Colombiano, ofrecer mejores rendimientos desde el punto de vista de la celeridad o de la comodidad para el elector (que se supone un incentivo para incrementar la participación especialmente en los casos donde la emigración de nacionales ha sido masiva por razones políticas o las propias del conflicto interno), pero también desde el punto de vista de la consecución de la transparencia, objetividad e igualdad. Ahora, si las infraestructuras de la e-votación son buenas, las garantías que la rodeen pueden incluso superar las aportadas por el sistema tradicional. La incorporación de las nuevas tecnologías y de los avances de la informática a los procesos electorales, es una necesidad imperiosa del régimen democrático y participativo colombiano, y un mandato constitucional y legal que le impone a la Organización Electoral la tarea de desarrollar los mandatos que hagan efectivo el voto electrónico. El voto electrónico es una necesidad urgente que reclaman la sociedad y la democracia; su implantación requiere de una serie de procesos paralelos y complementarios sin los cuales el sistema no funcionará, o de hacerlo, su resultado no será ni positivo ni, mucho menos, el deseado, tales como un nuevo empadronamiento de la población; la depuración del censo electoral; la educación y capacitación de la ciudadanía, y la generación de confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos y de las organizaciones políticas. Para la efectividad de este proyecto, es preciso partir de las necesidades, de los problemas del sistema electoral colombiano, y de las posibilidades de solución, como la situación económica y presupuestal de la Organización Electoral para implantar con éxito este sistema informático.

Papel protagónico juegan la cooperación horizontal y la tecnología apropiada a las condiciones específicas del punto de vista de la celeridad o de la comodidad

para el elector (que se supone un incentivo para incrementar la participación especialmente en los casos donde la emigración de nacionales ha sido masiva por razones políticas o las propias del conflicto interno), pero también desde el punto de vista de la consecución de la transparencia, objetividad e igualdad. Ahora, si las infraestructuras de la e-votación son buenas, las garantías que la rodeen pueden incluso superar las aportadas por el sistema tradicional. La incorporación de las nuevas tecnologías y de los avances de la informática a los procesos electorales, es una necesidad imperiosa del régimen democrático y participativo colombiano, y un mandato constitucional y legal que le impone a la Organización Electoral la tarea de desarrollar los mandatos que hagan efectivo el voto electrónico. El voto electrónico es una necesidad urgente que reclaman la sociedad y la democracia; su implantación requiere de una serie de procesos paralelos y complementarios sin los cuales el sistema no funcionará, o de hacerlo, su resultado no será ni positivo ni, mucho menos, el deseado, tales como un nuevo empadronamiento de la población; la depuración del censo electoral; la educación y capacitación de la ciudadanía, y la generación de confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos y de las organizaciones políticas.

Para la efectividad de este proyecto, es preciso partir de las necesidades, de los problemas del sistema electoral colombiano, y de las posibilidades de solución, como la situación económica y presupuestal de la Organización Electoral para implantar con éxito este sistema informático. Papel protagónico juegan la cooperación horizontal y la tecnología apropiada a las condiciones específicas del

Antecedentes Nacionales

Valdiviezo (2014) Título: El voto obligatorio y cambio al voto facultativo en las elecciones presidenciales (tesis de Maestría) Universidad nacional mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Sociales – Perú.

Conclusiones

Al desarrollar este trabajo, analizando las características propias de los sistemas con Voto facultativo y obligatorio, se puede llegar las siguientes conclusiones: En el Perú, se ha intentado blindar la democracia a través de un sistema electoral con

Voto obligatorio, con el fin de asegurar una participación masiva de los ciudadanos a los procesos electorales para que sea la mayoría efectiva la que elija al jefe de Estado y éste goce de la legitimidad necesaria para asegurar la gobernabilidad evitando cualquier peligro de un golpe de Estado inspirado en una falta de representatividad del gobierno de turno. Sin embargo, yo entiendo que la verdadera legitimidad se alcanza no solamente votando, sino votando todos y sobre todo, por convicción. Con convicción de que el candidato es el más idóneo; que el partido es el más representativo; y de que las propuestas son las más viables. Desterrando de nuestro lenguaje frase como el mal menor

Sin embargo, si bien la intención es proteger la democracia, lo único que se ha logrado es distorsionarla, olvidando que la base fundamental en la que debe apoyarse es el reconocimiento de la dignidad, libertad, e igualdad humana. Citando a Bleckman, Albert desde el libro del Doctor Luis Castillo Córdova: “la dignidad humana es el valor superior de la constitución sobre la cual se ha de orientar la entera actividad estatal ya que la persona siempre será la finalidad del comportamiento estatal y nunca un medio, es el Estado para la persona y no la persona para el Estado”. No puede pretender el Estado con la idea de proteger el sistema democrático desconocer los derechos del hombre a participar, expresarse, y a elegir y ser elegido consagrado en el artículo dos en los incisos 4 y 17, y el artículo 31 de la constitución obligándolo a participar en el proceso electoral, olvidando que “las conquistas que suman en el derecho constitucional, la participación democrática, y los derechos humanos, siempre han estado acompañadas de la libertad pero no de la imposición; ya que la obligatoriedad no favorece la consolidación del sistema democrático...” Basándonos en el artículo de Carolina Canales Cama, dentro de los supuestos fundamentales de nuestro estado Social y Democrático de Derecho: “A través de los supuesto político se posibilita la integración del Estado y la sociedad, así como la democratización del Estado. Por lo que la democracia tiene una función dual: método de organización política del Estado, es decir, método de elección y nombramiento de sus operadores, y mecanismo para conseguir el principio de igualdad en el ámbito social. De esta manera, el principio democrático no solo garantiza las libertades políticas, sino que informa el ordenamiento jurídico, desde el ejercicio de las libertades políticas,

pasando por la libertad de elección propia del libre desarrollo de la personalidad, hasta llegar, incluso, al seno propia del libre desarrollo de la personalidad, hasta llegar, incluso, al seno mismo del núcleo duro de cada uno de los derechos fundamentales”. Por lo que imponer el voto, sería olvidar esa función dual de la democracia que nos garantiza nuestras libertades políticas. Al analizar las elecciones presidenciales Peruanas con índices de Ausentismos altos en algunas elecciones y más bajos en otras y esto debido a que según las circunstancias que rodean las elección la participación, aun siendo obligatoria, varia, por ejemplo en las elecciones de 1995 el porcentaje de ausentismo fue de 26%, sin embargo en las elecciones del 2006 llego a 11.3, aunque hay que tener en cuenta que dentro de este porcentaje del concepto de Ausentismo que usa la ONPE se encierran en realidad dos conceptos, el de ausentismo entendido como las personas que de manera involuntaria no fueron a votar, y el segundo el abstencionismo entendido como las personas que de manera voluntaria no asistieron a votar. Por lo tanto, el verdadero índice que sube y baja en cada elección es el abstencionismo.

Esto se produce porque la gente no se identifica con un plan de gobierno, o la ideología o doctrina de un partido político, sino con las simpatías que despierte el candidato en el elector, por lo que su asistencia estará condicionada a que el candidato pueda “caerle bien” al elector. Esto le quita a todo el sistema consistencia, dado que la verdadera fortaleza de un sistema democrático se basa en los partidos políticos, ellos son los que tiene que fomentar la participación del ciudadano en las elecciones, buscando más militantes, con presencia permanente en todo el país, formando líderes, con planes de gobierno concretos, con líneas ideológicas definidas, con escuelas de formación.

El Estado también tiene obligaciones como las de procurar las vías de comunicación necesarias para facilitarle al ciudadano el acceso a su derecho a Voto, no es posible que muchas veces el ciudadano tenga que viajar dos días y todavía pagar hospedaje para hacer efectivo su derecho al voto (caso muy usual en la selva peruana), o pedir que participen a un grupo de ciudadanos cuando la presencia del Estado en su territorio es mínima por no decir inexistente, como es el caso de las tribus indígenas en el corazón de la Selva. Sin embargo no hay que dejar de reconocer que el índice de Ausentismo por causas ajenas al ciudadano no

es muy alto, mucho más alto es el de abstencionismo y como dijimos unos párrafos más arriba esto no es solo responsabilidad del Estado sino también de los Partidos Políticos. Coincidiendo con el doctor Hakansson, establecer el voto facultativo generará “La consolidación de partidos políticos, debidamente formalizados (y organizados), con líneas ideológicas definidas, planes de gobierno concretos, (...) Dado que el voto ya no será obligatorio, los partidos no pueden perder presencia en todo el territorio nacional, por lo tanto buscaran más militantes, se organizaran mejor y se preocuparan en formar a sus políticos para representar mejor a sus ciudadanos. De lo contrario ellos no los votaran en las próximas elecciones”, y De parte del Estado” obliga a los gobernantes a tomar medidas que le den prioridad a la lucha contra el analfabetismo, buscará aproximar el Estado hacia aquellas zonas en las que la cordillera o la selva le impiden llevar, entre otras necesidades, la educación cívica que los involucre en las grandes decisiones, como es la de elegir a nuestros gobernantes. De lo contrario la Constitución sólo será reconocida y vivida por la Costa”.

Actualmente se debate en el congreso la posibilidad que en las elecciones Municipales se emplee el voto facultativo. Si bien es cierto, en anteriores oportunidades esta iniciativa ha fallado por falta de apoyo parlamentario, esperemos que en el futuro se logre llegar a un acuerdo con el fin empezar a implementarlo en el país. Quisiera concluir este trabajo con una frase del político Estadounidense Alfred Smith: “Todos los males de la democracia pueden curarse con más democracia”. Y es que esta frase encierra tanto nuestros problemas, como la solución a ellos. Si queremos mejorar nuestro sistema democrático entonces que más democrático que un voto facultativo, en donde el ciudadano participa por convicción y no por coacción.

Pérez (2013) Título: Uso de las redes sociales en campañas electorales (tesis de Maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación - Perú

Conclusiones

I. La Web 2.0 es un espacio social virtual, post moderno. Es denominada también Web de las personas, abierta a todos los usuarios que lo deseen, con suficiente

capacidad de soporte tecnológico, para contribuir con la formación y desarrollo integral de la sociedad. En este contexto, las redes sociales Facebook y Twitter, por sus características e importancia, posibilitaron la comunicación, la obtención de información, y conocimiento a los electores y seguidores de Lourdes Celmira Rosario Flores Nano y Susana María del Carmen Villarán de La Puente, candidatas a la Alcaldía Municipal de Lima.

2. El análisis cualitativo de los mensajes emitidos por ambas candidatas permiten afirmar que el uso de las redes sociales por ambas candidatas se caracterizó por: la improvisación, la creencia de que las redes sociales son plataforma alternativa de propaganda política, falta de diálogo con sus potenciales electores, envío mensajes en tercera persona plural, carencia de un lenguaje coloquial que diese apertura al diálogo, alejamiento de sus seguidores, impreparación de los contenidos digitales para emitirlos y generar feedback de parte de su audiencia y ausencia de debate en las plataformas Facebook y Twitter.

3. El análisis cualitativo de los mensajes emitidos por ambas candidatas posibilita afirmar que las candidatas a la Alcaldía de Lima asumieron que debían estar en estas redes Facebook y Twitter pero no diseñaron estrategias político digitales. No usaron correctamente las redes sociales en función de sus candidaturas planificando con debida anticipación qué mensaje emitir, cómo, para qué, cuándo y a qué tipo de público electoral dirigirse.

4. Es posible estimar cuantitativa y cualitativamente, por categorías, el tipo de mensajes emitidos por las candidatas a la alcaldía de Lima e identificar al grado de feedback que entrega la audiencia a cada una de ellas, utilizando Facebook.

5. El empleo de Twitter y Facebook por las candidatas a la alcaldía de Lima, así como la participación espontánea de su audiencia, a través de estas redes, incidieron parcialmente en el triunfo Susana Villarán.

6. El carácter viral de las redes sociales ayudó a instalar ideas en los usuarios. Si bien el presente análisis demuestra la improvisación en la falta de conocimiento del uso de Facebook y Twitter, ambas candidatas usaron estas plataformas como medios de difusión. Hecho que se logró gracias al carácter viral de algunos de sus mensajes que fueron retuiteados o compartidos, según fuese el caso.

7. El análisis cualitativo y cuantitativo de los diferentes tipos de mensajes emitidos por las dos candidatas y sus seguidores, compulsado con el análisis de los aportes de autores citados en el Marco Teórico posibilitan, de manera integrada, comprobar la Hipótesis General y Sub Hipótesis planteadas en la presente

investigación. En consecuencia se han logrado comprobar el Objetivos General y Específicos planteados.

Saldaña (2012) título: Los votos singulares en el tribunal constitucional del Perú (tesis licenciado) Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho – Perú

Conclusiones:

El voto singular puede definirse como el voto minoritario que acompaña a la sentencia en el que se expresan los argumentos de la discrepancia jurídica ocurrida al interior de un colegiado respecto de la interpretación de un caso en concreto. Sus características más importantes son su naturaleza técnico jurídica, su publicidad y el ser nominativo, es decir que está firmado por su autor. o Las ideologías de la búsqueda de la verdad y del pensamiento de las posibilidades ocupan un lugar central en el paradigma del Estado Constitucional, la primera pues hace posible un pluralismo constitucional capaz de consolidar un pacto social, y la segunda porque promueve la naturaleza dinámica del derecho y su adaptación al cambio social. De esta forma, ambas ideologías preparan el espacio ideal para el desarrollo de las potencialidades jurídicas del voto singular, más aun tratándose de disidencias producidas con ocasión de la interpretación de la Constitución. o El voto singular formulado en el Tribunal Constitucional es un mecanismo para hacer de este órgano, en la medida de lo posible, un espacio para la deliberación pública. Ello porque, por un lado, consigue incorporar al debate a grupos que han sido excluidos por la sentencia en mayoría, asignándose, de alguna forma, su representación; por otro lado, dota a estos grupos de argumentos jurídicos para sostener su postura en el debate público de un modo más especializado, ejerce, pues, una representación calificada de la minoría. En este punto, se puede observar la contribución del voto singular al modelo de democracia deliberativa.

Los votos singulares aparecen como un intermedio entre el pensamiento de las posibilidades y la decisión jurídica vinculante, en ese sentido, son una ventana abierta en el derecho. Promueven la evolución del derecho, anuncian la jurisprudencia del futuro y, en el presente, forman una suerte de jurisprudencia alternativa que sirve a los intérpretes constitucionales (a todos, en el sentido más

amplio y democrático). o La dimensión ética del voto singular da cuenta de su capacidad para constituirse en el último recurso de los magistrados constitucionales que se encuentran en minoría frente a una interpretación mayoritaria, que consideran que traiciona a los más altos valores consagrados en la Norma Suprema. Así pues, la convicción constitucional por la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente u otros de igual categoría puede ser resguardada en última instancia por el voto singular. Desde la perspectiva comparada hemos comprobado que en la mayoría de los tribunales constitucionales u órganos similares examinados la posibilidad de formular dissenting opinions está permitida (aunque ciertamente, con diversas denominaciones). Destacan los casos en Estados Unidos, Alemania, España, Portugal, entre otros. Por el contrario, Italia y Francia destacan entre algunas excepciones por no permitir la emisión de este tipo de votos, ello pese al intenso debate ocurrido sobre todo en el primero de ellos. Del lado de los tribunales internacionales revisados se ha arribado a similar conclusión: la mayoría de ellos lo permite y regula, como es el caso de las Cortes de Derechos Humanos en distintos ámbitos geográficos, salvo la única excepción del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En relación al ámbito latinoamericano examinado también se puede afirmar que la permisibilidad de la figura del voto disidente en la jurisdicción constitucional es generalizada. Destacan los casos de Colombia, Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, entre otros; detectándose como caso único de excepción el de Haití. En el Tribunal Constitucional del Perú también está permitida su formulación por su Ley Orgánica, y sus aspectos procedimentales están regulados por el Reglamento Normativo. Hemos concluido que el diferente uso de instrumentos legales para regular cada aspecto responde a una técnica legislativa adecuada, pues deja la importante decisión de si permiten o no los votos singulares a la ley, mientras que a una norma más flexible como el Reglamento la regulación de sus elementos más prácticos. o Sobre los aspectos procedimentales hemos encontrado algunas deficiencias en su regulación: primero, el plazo para formular un voto singular es muy corto (apenas 48 horas) y debería extenderse por lo menos a una semana; segundo, se carece de regulación normativa para evitar los llamados “votos sorpresa”, así como consideramos negativo que se otorgue la potestad al presidente de aceptar o

rechazar la petición de un magistrado de incorporar nuevas apreciaciones de un caso ya discutido; y, por último, lo que es más bien una crítica a su práctica, el estilo del voto singular ha sido con relativa frecuencia poco cortés e inapropiado para el lenguaje de una sentencia judicial. En relación a la patología de las dissenting opinions que son las denominadas plurality opinions, es decir aquellas sentencias en las que no se ha conseguido formar propiamente una mayoría, hemos concluido que se trata de un grave problema generado por el uso abusivo de esta institución que genera incertidumbre en la interpretación de la jurisprudencia constitucional, y que deslegitima al propio Tribunal Constitucional frente a la sociedad. No obstante, debido a su poca frecuencia, todavía no representa una amenaza cierta en el ámbito peruano. Del análisis jurisprudencial, en lo que respecta a las sentencias en lucha contra la impunidad en delitos contra los derechos humanos, hemos concluido, que hay dos posturas en constante diálogo: por un lado, una formalista que propone una interpretación amplia de los derechos fundamentales de los procesados y una interpretación más bien restringida de las instituciones jurídicas destinadas a la sanción y prevención de estos delitos (casos Salazar Monroe, Leyes de amnistía y Bernabé Montoya, y en los votos minoritarios de diversos magistrados en los casos de Contreras Matamoros y del Decreto Legislativo N° 1097); y, por otro lado, una interpretación pro-homine que propone una mayor protección de los derechos fundamentales de las víctimas en esta clase de delitos y una interpretación amplia de los instrumentos jurídicos de prevención y sanción (casos Salazar Monroe, Leyes de Amnistía y Bernabé Montoya, y en las sentencias mayoritarias de los casos Contreras Matamoros y del Decreto Legislativo N° 1097).

En relación al mismo punto, es posible afirmar que los votos minoritarios han logrado representar en diversas ocasiones tanto a las víctimas y sus familiares en esta clase de delitos como a los militares procesados y a un sector más conservador de la sociedad cuya opinión es contraria a la retórica de los derechos humanos. No importa de qué lado, la democracia deliberativa ve satisfecha su propuesta. o Según las sentencias más recientes en temas de delitos contra los derechos humanos, la interpretación pro-homine parece predominar por el momento, lo que si bien resulta alentador no debe hacer olvidar que subsiste la opinión minoritaria, que cuenta con el respaldo de varios de los magistrados que integran el Tribunal

en la actualidad. Es pertinente señalar que se trata de una jurisprudencia en pleno debate. En lo que respecta a las sentencias en la relación entre Estado y economía, a diferencia del primer bloque temático, resulta muy difícil hacer una evaluación conjunta por breve o general que pretendamos. La razón de ello reside en que se han examinado una mayor cantidad de casos de diversas épocas del Tribunal y que tratan una mayor variedad de temas. Hechas estas precauciones, podemos concluir, como primer punto, que las discrepancias en relación al rol del Estado en una economía social de mercado encuentran su centro de gravedad en la intensidad de la intervención estatal. Es decir, existe consenso en que en una economía social de mercado se admite la intervención estatal para salvaguardar valores de máxima importancia, así también sobre cuáles serían los fines de dicha intervención (medio ambiente, salud, seguridad pública, etc.), que ello sea así se ve favorecido seguramente por estar estos límites establecidos de modo expreso en la Carta Magna. Creemos que ello sucede así salvo infrecuentes excepciones. Por otro lado, si bien puede parecer obvio que se discrepe en la intensidad de esta intervención, preocupa concretamente la coherencia del Tribunal en sus interpretaciones, puesto que en ocasiones resulta ser muy “estatalista”, es decir apoya las intervenciones del Estado en la economía cuando, desde nuestro punto de vista, pecan de excesivas y afectan los derechos fundamentales económicos de las personas (Sentencias de los Exps. 0009-2008-AI/TC, N° 00026-2008-PI/TC y 00028-2008-PI/TC).

Pero aún más preocupante, por la cantidad de veces que sucede y la magnitud de cada uno de ellos, resulta que el Tribunal Constitucional interprete en ocasiones de modo desproporcionado los derechos económicos de las personas, alargándolos al punto de desnaturalizarlos y vaciar de contenido otros valores constitucionales como el medio ambiente, la potestad tributaria del estado y el principio de solidaridad, la protección del trabajo, etc. (Sentencias de los Exps. N° 00026-2008-PI/TC y 00028-2008-PI/TC, N° 02210-2007-PA/TC y N° 03116-2009-PA/TC). Han sido de vital colaboración los votos singulares formulados en muchos de estos casos para percibir los excesos que se han cometido y para constituirse, en buena cuenta, en parámetro de control de primer orden de los fallos del Tribunal Constitucional.

Finalmente, los votos minoritarios lograron representar en diversas ocasiones al interés colectivo en la economía (muchas veces representado por el Estado) como a los intereses particulares (normalmente empresas privadas), desarrollando argumentos jurídicos que elevaron el nivel del debate público y generaron un beneficioso diálogo.

1.2 Marco teórico referencial

Gobierno

El término gobierno refiere a la conducción política de un determinado estado o a quien ejerce la misma, que puede tratarse de un presidente, un primer ministro, como es el caso de algunas monarquías, o estar encarnado en un número variable de ministros, a quienes la Constitución Nacional, que es la norma fundamental con la que cuentan los estados, confiere la función de ejercer el poder político de una determinada sociedad.

El gobierno será quien ejerza las diversas actividades estatales del Estado, siendo la política la principal actividad que este desplegará. (Vía Definición ABC).

Según Rojas (1971) el gobierno dirige la vida de una nación, por medio de mandatos, recomendaciones y con la cooperación de los gobernados. El gobierno manda por medios de leyes y demás disposiciones de carácter general; pero también puede tomar decisiones de carácter particular como decretos, acuerdos, órdenes, instrucciones y decisiones administrativas. El gobierno tiene a su cargo la tarea de crear el orden jurídico

Gobierno proviene de la palabra griega kubernaon que quiere decir “pilotar un barco” o “capitán de un barco”, refiriéndose en ese sentido a ejercer el control y la dirección sobre algo. El gobierno es un elemento esencial del Estado, integrado por aquellas instituciones e individuos a los que el ordenamiento jurídico confía la potestad de organizar, representar y regir al propio Estado.

El gobierno le permite a las sociedades construirse en cuerpos políticos, de voluntad y acción. Para el Derecho Público, se entiende por Gobierno, al conjunto de órganos y funciones que existen en el Estado. Tales órganos son: el Legislativo,

el Ejecutivo y el Judicial. Es la capacidad del Estado para alcanzar sus propios fines.

Este término se aplica tanto a los gobiernos de Estados nacionales como a los gobiernos de subdivisiones de Estados nacionales; por ejemplo, condados y municipios. Organizaciones tales como universidades, sindicatos e iglesias, son en general también gubernamentales en muchas de sus funciones

Según Machicado (2009) el Gobierno es el conjunto de órganos ejecutores del Poder Público del Estado que realizan la voluntad de éste, ordenando y manteniendo un régimen con arreglo a la Constitución.

El gobierno generalmente se reduce equivocadamente como si fuera sólo el Poder Ejecutivo. No es así. El Gobierno es el conjunto de los Poderes públicos llamados en otros países órganos. Órgano Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Órgano Electoral.

Diferencias entre Estado Y Gobierno. El Gobierno es particular, el Estado es general. El Gobierno es parte del Estado, el Estado es parte de la Nación. el Gobierno es de carácter positivo, el Estado es de carácter abstracto.

Gobernabilidad

La gobernabilidad se refiere a dos conceptos. El primero, surgido de los informes de Banco Mundial, que la define como un estilo de gobierno caracterizado por un mayor grado de cooperación e interacción entre el Estado y actores no estatales en el interior de redes de decisiones mixtas públicas y privadas. El segundo la define como un conjunto de modalidades de coordinación de las acciones individuales, entendidas como fuentes primarias de construcción del orden social.

Según Camou (2001) “este autor también plantea una definición amplia de gobernabilidad rescatando su carácter multidimensional y relacional. Así la gobernabilidad debe ser entendida como un estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas societales y la capacidad del sistema político (estado/gobierno) para responderlas de manera legítima y eficaz” (p.36).

El concepto de gobernabilidad ha venido investigándose en detalle a partir de la década de los '70, como producto de la crisis que comienzan a vivir los sistemas democráticos económicamente más desarrollados, debido en gran medida, al agotamiento del modelo de Estado de bienestar, situación que se ha visto profundizada durante las décadas siguientes. Como resultado de lo anterior, en los últimos años han aparecido una gran cantidad de publicaciones relacionadas con la gobernabilidad, que, desde diferentes perspectivas, han intentado definir qué se entiende por este término. Independientemente de estas interpretaciones, no cabe duda que el problema de la gobernabilidad está hoy día más presente que nunca, toda vez si consideramos que muchas naciones latinoamericanas que comenzaron a transitar hacia la democracia a partir de la década de los ochenta, se encontraron con los mismos problemas de gobernabilidad que debieron soportar las naciones más desarrolladas, derivados en gran medida de los profundos cambios introducidos como resultado de la adopción de políticas de carácter neoliberal que no sólo otorgaron un papel preponderante al mercado, sino que además, redujeron al mínimo el rol que tradicionalmente había jugado el Estado.

Briones, Dinámica Socioeconómica y Gobernabilidad (1989-1994) la Administración concibe Gobernabilidad: "como una condición societal en la que la relación básica entre Estado, actores políticos (partidos) y sociedad civil, permite al gobierno cumplir efectiva y legítimamente sus políticas y órdenes ejecutivas; sus compromisos adquiridos en su oferta electoral y simultáneamente hacer aceptar a los diferentes grupos sociales con recursos de poder las reglas de acceso y el ejercicio del poder en la sociedad

Sistema de gobierno

Un sistema o forma de gobierno es aquél por el cual un estado se gobierna. Existe un amplio rango de formas de gobierno que se han sugerido y usado a lo largo de la historia en función de la división de poderes existente y las características de las élites dominantes, en lo que al acceso al poder se refiere.

Monarquía - Sistema de gobierno

Santo Tomás de Aquino, Robles y Chueca (2007) una monarquía es un sistema de gobierno que consiste de un rey o una reina que a veces tiene el poder absoluto. El poder se pasa a lo largo a través de la familia. A veces, un rey se llama "emperador", sobre todo si hay un gran imperio, como China antes de 1911. No hay grandes monarquías hoy. El Reino Unido, que tiene una reina, es en realidad una república porque la reina no tiene prácticamente ningún poder político.

Dictadura - Sistema de gobierno

Caetano y Rilla (1973-1985) la dictadura es un sistema de gobierno o régimen gubernamental donde todos los poderes del Estado se concentran en un individuo, un grupo o un partido. El dictador no permite la oposición a sus acciones y a sus ideas, tiene poder y autoridad absolutos.

El dictador en este sistema de gobierno puede ser una persona, como Castro en Cuba o Hitler en Alemania, o un grupo de personas, como el Partido Comunista de China. Este sistema de gobierno se rige por un único líder que no ha sido elegido de forma democrática por el pueblo, y puede usar la fuerza para mantener el control. En una dictadura militar, el ejército tiene el control. Por lo general, hay poca o ninguna atención a la opinión pública o a los derechos individuales.

Democracia -Sistema de gobierno

Tilly (2007) la palabra "democracia" significa literalmente "gobernados por el pueblo". La democracia es un sistema de gobierno en el que todos los ciudadanos elegibles tienen el mismo peso en las decisiones que afectan sus vidas. La democracia permite a los ciudadanos elegibles a participar por igual, ya sea directamente o a través de representantes elegidos en la creación de leyes

República Democrática - Sistema de gobierno

Por lo general en este sistema de gobierno, una "república democrática" no es democrática y no es una república. Un gobierno que oficialmente se llama una "república democrática" suele ser una dictadura. Las dictaduras comunistas han

sido especialmente propensas a utilizar este término. Por ejemplo, el nombre oficial de Vietnam del Norte fue "La República Democrática de Vietnam." China utiliza una variante, "La República Popular de China."

Aristocracia - Sistema de gobierno

Powis (2007) una aristocracia es una sistema de gobierno de los aristócratas. Los aristócratas son típicamente personas ricas y educadas. Muchas monarquías realmente han sido gobernadas por aristócratas. Hoy en día, por lo general, el término "aristocracia" se utiliza negativamente al acusar a una república de estar dominada por los ricos, como diciendo: "Estados Unidos se ha convertido en una aristocracia".

Parlamentario - Sistema de gobierno

Romero (2001) una sistema parlamentario está dirigido por representantes del pueblo. Cada uno es elegido como miembro de un partido político y se mantiene en el poder mientras su partido se encuentre en el poder

Anarquía - Sistema de gobierno

La anarquía es una situación donde no hay sistemas de gobierno.

Esto puede suceder después de una guerra civil en un país, cuando un gobierno ha sido destruido y los grupos rivales luchan por ocupar su lugar.

Totalitario - Sistema de gobierno

Esta sistema de gobierno es gobernada por un solo partido político.

Las personas se ven obligadas a hacer lo que el gobierno les dice y también se les puede impedir salir del país.

Teocracia - Sistema de gobierno

Es un sistema de gobierno donde los gobernantes afirman estar gobernando en nombre de un conjunto de ideas religiosas, o como agentes directos de una deidad.

República - Sistema de gobierno

Literalmente una democracia es imposible en un sistema político que contiene más de unas pocas personas. Todas las "democracias" son realmente repúblicas. En una república, el pueblo elige representantes para elaborar y hacer cumplir las leyes. Una república es dirigida por los representantes de los votantes. Cada uno está individualmente elegido por un período de tiempo determinado.

Easton (1969) un sistema político es un conjunto de interacciones políticas. Lo que distingue las interacciones políticas del resto de interacciones sociales es que se orientan hacia la asignación autoritaria de valores a una sociedad

Huntington (1968) conjunto formado por unas determinadas instituciones políticas, que tienen unas determinadas expresiones formales identificables en el régimen jurídico, en relación con un cierto nivel de participación que se manifiesta en conductas observables empíricamente y referidas al ejercicio del poder político por medio de las instituciones y los actos del gobierno.

Tipos de democracia

En la actualidad gran parte del mundo tiene algún tipo de gobierno democrático o que tiende a la democracia, entendiéndose con ello un estado de democracia, en el que el gobierno es del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, en donde buena parte de sus gobernantes es elegido por sufragio popular y la soberanía recae en el pueblo. Pero estas democracias difieren, teniéndose varias formas de democracia que distan entre sí en la manera de ejercer el gobierno democrático o en los lineamientos y tendencias ideológicas que se pretenden a aplicar en las políticas públicas, como en el caso de las democracias cristianas o el de las democracias populares, en donde ideologías político-sociales e ideologías religiosas tienen injerencia en la forma particular de ejercer la democracia.

La democracia directa

Sartori (2012) denominada también democracia radical o democracia cara a cara, es un mecanismo en el que cada una de las personas asociadas a determinada agrupación pueden exponer en igualdad de poder sus puntos, iniciativas y

propuestas actuando directamente sobre ella y dirigiéndola en equipo. Hace énfasis en la decisión y el cumplimiento común de acuerdos mutuos, siendo entonces una forma de democracia en la que los miembros de una asociación (laboral, empresarial, ciudadanía local) participan directamente en el proceso de toma de decisiones políticas, cada asociado representándose a sí mismo en igualdad de derechos y obligaciones (p.4).

Al oponer democracia directa a democracia representativa, se rechaza a todo representante que pretenda hablar en nombre de otros, actuar en su lugar o en su interés.

Nociones operativas

Algunos métodos de democracia directa pueden dar a los ciudadanos poderes legislativos y ejecutivos a la vez, aunque la mayoría, propuestos o practicados, dan a los ciudadanos la dirección del proceso legislativo, dejando la función ejecutiva a delegados sin mayor poder deliberativo que el de asociados, es decir como encargados y no como autoridades.

La democracia directa, en un sentido moderno, consta de cuatro pilares concretos:

La asamblea como manifestación de la iniciativa popular (Poder Legislativo)

La delegación revocable

El mandato imperativo (Una especie de Poder Ejecutivo)

El Juicio por Jurado con vinculación en el Poder Judicial

La democracia directa es entendida como "gobierno directo" mediante consultas, deliberaciones, y/o asambleas de asociados. Tienen ellos el derecho a juzgar, proponer, aprobar o vetar leyes y son quienes de derecho y de hecho ejercen el poder unitario/colectivamente, así como pueden retirar el apoyo a un delegado en cualquier momento. En el aspecto operativo, cada asociación de democracia directa, para funcionar de la mejor manera, tendría que ser lo más cercana posible a sus miembros, con dirección autónoma y entre grupos

relativamente ligeros. La coordinación entre asociaciones de democracia directa requiere una estructura confederal o federalista.

Características

Reunión asamblearia

Mercader y Pinilla (2005) la reunión asamblearia es la denominación dada a las reuniones participativas o asambleas generales donde todos los involucrados por un determinado asunto o miembros de una misma organización deliberan y deciden sobre todo asunto que concierna a la vida de dicho colectivo. Los asambleístas pueden dar su opinión o decidir sobre un tema directamente representándose cada uno a sí mismo. Según la asociación y la circunstancia en este tipo de asambleas puede preferirse la decisión por consenso para llegar a acuerdos mínimos aceptables para todos los implicados o a la elaboración colaborativa de propuestas. Las votaciones se reservan para los casos en los que no hay acuerdo posible y/o para situaciones ordinarias que deberían no tomar demasiado tiempo por su relativa pertinencia, en tales casos se prefiere la mayoría simple, exigiendo para situaciones aún más delicadas o comprometedoras mayorías de 3/4 o de 2/3, por ejemplo, para que demuestren una contundente legitimación. (p.73).

La democracia directa al provenir de la asociación voluntaria e igualdad de poder de los asociados no puede hacer que la asamblea obligue a los individuos en desacuerdo a formar parte de una decisión cuando éstos así lo han manifestado abiertamente, y al contrario por respeto a las decisiones de los adherentes la asamblea obliga (mutuamente) a quienes hayan aceptado abiertamente una resolución, indistintamente si han estado a favor o en contra de ella, a cumplir su compromiso.

La asamblea es la que aprueba las normativas por consenso bajo las que se regirán los participantes o se tomará determinada acción, y ella sólo es soberana en la medida en que refleja directamente la voluntad de cada asociado que se representa a sí mismo. Solo así, los acuerdos mutuos y la acción colectiva se convierten en ejercicio de la libertad.

Delegación revocable

Cualquier delegado puede ser relevado de su cargo en cualquier momento, es decir carece de privilegios o inmunidades. Parte del principio del derecho libertario, del derecho de revocación, de que siempre hay la posibilidad de cuestionar cualquier situación y cualquier compromiso en el momento que se estime que éstos se inscriben en una lógica opresiva o que pueden mejorarse sustancialmente. Pueden existir varios mecanismos para hacer recaer la responsabilidad por las consecuencias de la revocación tanto de un mandato como de una normativa en quienes así la han decidido.

Mandato imperativo

El delegado carece de poder deliberativo especial además del que tiene como persona integrante de un colectivo. Puede, si así es decidido por la asamblea, tener poder ejecutivo o atribuciones de autonomía responsable; pero no puede adoptar decisiones distintas a aquellas para las que ha recibido mandato por parte del colectivo que lo delega. Además, es una materia de escuela.

Juicio por jurado

La participación ciudadana es directa, vinculante e imperativa cuando forma parte estructural del Poder Judicial, y se hace transitoria y eventual diluyendo así la politización y ante todo la posibilidad de enquistamiento y por consiguiente de corrupción. Son conocidas básicamente dos tipos de ella.

Jurado Popular- Jurado Petit (Heliaía) ó Jurado de Juzgamiento: Solón (Grecia 638 a.c. – 558^a.c.) Institución siempre ligada al concepto de democracia como alejada de toda forma de autoritarismo. Los tribunales de jurados permiten al pueblo participar en el ejercicio de la administración de justicia y como tal es el modelo de la máxima expresión de democracia participativa directa concebida para preservar la paz social con efecto ampliamente vinculante e imperativo. El jurado es una pieza clave en un estado democrático.

Gran Jurado, Jurado de Acusación o Jurado de Instrucción: (Inglaterra S XII) Organismo judicial creado con el propósito de quitarle poder absolutista al Rey. Los

norteamericanos, perfeccionaron la institucionalidad del mismo y lo convirtieron en un cuerpo investigativo con potestad para instruir casos - consultivo con autonomía de ver pruebas, interrogar testigos, requerir pruebas, etc. coordinando con la fiscalía, estableciendo que, para que el Estado acuse a una persona, un grupo de ciudadanos congéneres (no juristas) deben determinar si hay causa de hechos o no, para acusar, y si las hay derivarlo a un juicio por Jurado popular. (Proyecto Jurados - IFP)

Historia

La democracia directa fue experimentada por primera vez en la antigua democracia ateniense (comenzando en 508 A.C.). Esta experiencia duró aproximadamente dos siglos, durante los cuales el poder recayó en una asamblea en la que estaban todos los ciudadanos varones, los cargos públicos eran elegidos por sorteo, y un representante elegido por la asamblea se encargaba de liderar el ejército de la ciudad (y era llamado estratega). Las restrictivas condiciones para ser considerado ciudadano (sólo los varones lo eran) y, por tanto, para poder participar en la vida política de la ciudad, así como debido al tamaño reducido de la ciudad-estado de Atenas por aquel entonces (en torno a las 45.000 personas) minimizaban las dificultades logísticas inherentes a esta forma de gobierno. También hay que tener en cuenta la historia romana, en la que los ciudadanos realizaban y aprobaban las leyes, que comenzó en torno a 449 A.C. y duró aproximadamente cuatro siglos, hasta la muerte de Julio César en 44 A.C, aunque muchos historiadores ponen el fin de la República romana en el año 43 A.C., con la aprobación de una ley llamada Lex Titia. Según algunos historiadores, el hecho de que los ciudadanos tuvieran el protagonismo de hacer las leyes fue un factor importante que contribuyó al auge de Roma y la civilización grecorromana.

Después de estos antecedentes lejanos en el tiempo, esta forma de gobierno ha sido muy poco utilizada. Ha habido algunos intentos efímeros desde entonces, pero no al nivel de trascendencia alcanzado en la antigua Atenas. Merecen mención la creación del Althing (Alþingi) o "Asamblea de Hombres Libres en la Islandia del siglo X, los Usatges de Cataluña en el siglo XI (que cristalizaron en el primer código jurídico-constitucional de la historia, bajo el reinado de Ramón Berenguer IV) y los

"parlamentos" creados durante el reinado de Eduardo I en la Inglaterra del Siglo XIII, donde se inicia el concepto de "separación de poderes".

Por su parte, las democracias modernas generalmente funcionan mediante representantes elegidos por los ciudadanos, lo que se conoce como democracia representativa. La era moderna de un acercamiento a la democracia directa comenzó en las ciudades de Suiza en el siglo XIX. En 1847, los suizos añadieron el referéndum estatutario a su constitución. Pronto pensaron que tener solamente el poder de vetar las leyes que producía el Parlamento no era suficiente, y así en 1891, añadieron la iniciativa de enmienda constitucional. Las batallas políticas suizas desde entonces han ofrecido al mundo una experiencia importante en la puesta en práctica de este tipo de iniciativas.

Muchos movimientos políticos en el mundo buscan la evolución desde el actual sistema de democracia representativa vigente en la mayor parte de las democracias moderna, hacia algún tipo de democracia directa o democracia deliberativa (basada en la toma de decisiones consensuadas más que en la simple regla de la mayoría).

Acercamiento a la democracia directa

Suiza es el ejemplo de sistema político moderno que aplica mecanismos estructurales de democracia directa, pues posee los dos primeros pilares tanto a nivel local como federal. En los últimos 120 años más de 240 iniciativas han sido votadas en referéndum, aunque la ciudadanía se ha comportado de forma conservadora, aprobándose sólo un 10% de todas las iniciativas. Además, algunas veces se ha optado por iniciativas que son reescritas por el gobierno.

Otro ejemplo importante son los Estados Unidos, donde a pesar de no existir democracia directa a nivel federal, más de la mitad de los estados (y muchos municipios) permiten que los ciudadanos promuevan la votación de iniciativas, y la gran mayoría de los estados cuentan con mecanismos para promover iniciativas o referendos. Existen también reuniones comunitarias (town meetings) y diversas instituciones a nivel municipal donde los ciudadanos pueden interactuar con los responsables de la administración en la toma de decisiones.

Esto son más bien casos de democracia participativa o semidirecta, en la que se aplican mecanismos de la democracia directa a la democracia representativa para que los ciudadanos tengan una mayor participación en la toma de decisiones políticas. Son modelos políticos que facilitan a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una "influencia" más o menos directa en las decisiones públicas, pero no el control directo de su gobierno, por tanto no son ejemplo propios de democracia directa.

Visión anarquista

Arango (2005) el anarquismo ha adoptado posiciones críticas frente a la democracia convencional o democracia representativa y en ocasiones sugiere la democracia directa voluntaria, es decir, como opción de derecho privado. En efecto para el anarquismo se trata de rechazar la representación política por medio de la asociación voluntaria supeditada a la soberanía individual sin Estado, lo que no debe confundirse con una aplicación forzosa de la democracia directa, la cual no siempre es considerada efectiva o libertaria por todos los anarquistas. En contraposición al anarquismo se puede yuxtaponer una sociedad ácrata siendo aquellos que defienden una sociedad sin gobierno.

Ventajas y desventajas

La objeción más importante que se suele achacar a la democracia directa se refiere a su practicidad y eficiencia. Decidir sobre todos o casi todos los temas de importancia pública mediante referéndum puede ser lento y costoso, y puede provocar en los ciudadanos apatía y fatiga. Los defensores actuales de la democracia directa suelen sugerir que la democracia electrónica (con herramientas como los wikis, los foros o la televisión) puede paliar esos problemas.

También, dado que las preguntas deben ser cortas, con una respuesta de sí o no, los votantes podrían elegir políticas incoherentes. Por ejemplo, una mayoría podría votar a favor de reducir los impuestos mientras una mayoría podría también votar por un incremento del gasto público en educación. La respuesta común a esta crítica es que el problema de las decisiones inconsistentes no es exclusivo de esta forma de democracia.

Algunos estudiosos utilizan el término democracia semidirecta para describir sistemas de democracia directa que cuentan con mecanismos para proteger las libertades civiles, así como para proteger de la mayoría los intereses de las minorías. Sin embargo, dado que la democracia directa suele funcionar siempre de esta forma, la necesidad de dicho término no está del todo clara. La puesta en práctica de la democracia directa suele traducirse en un proceso de confrontación, en el que la ciudadanía discute y elige dos opciones definidas por expertos. Este proceso se caracteriza por una falta de deliberación orientada hacia el consenso.

El modelo canadiense de asamblea de ciudadanos sortea muchas de las desventajas de la democracia directa a través de un proceso basado en la deliberación y el consenso, bastante diferente del caracterizado por las iniciativas y los referendos. En diversas partes del mundo, existen propuestas de aplicación de Democracia Directa, en España Democracia Directa Activa, en Uruguay, Democracia Directa Informatizada y recientemente en Venezuela Democracia participativa

Democracia representativa

Todas las democracias modernas son democracias representativas en tanto que resulta inviable un sistema de democracia directa. La democracia y la representación política parecen integrar un binomio indisoluble, en el que ambos elementos se complementan y condicionan recíprocamente. La democracia representativa está contemplada expresamente en la norma constitucional, al definirse la forma de gobierno y establecerse la manera de integrar los poderes públicos de representación popular.

Los representantes son auténticos mandatarios, en tanto que su principal función es la de actuar en nombre y representación de sus poderdantes o representados, en quienes reside esencial y originariamente la soberanía popular. Los retos del marco legal en un régimen representativo y democrático, consisten en asegurar un sistema confiable de elección de los mejores ciudadanos que habrán de convertirse en legítimos representantes populares, así como regular el desempeño de éstos en el ejercicio de sus funciones, en consonancia con las necesidades, los objetivos y la voluntad de la comunidad a la cual representan.

Aun cuando la teoría clásica de la representación alude a que los representantes gozan de fuero constitucional y de un amplio margen de libertad para la manifestación de sus ideas, cierto es también que en la misma norma constitucional y en sus leyes reglamentarias se les impone un régimen de responsabilidades. De igual manera, como poderes públicos, los órganos de representación popular están sujetos a controles intra e interorgánicos, a efecto de asegurar tanto la transparencia de sus actos como el principio de división y equilibrio entre poderes.

Aunque los representantes son elegidos generalmente por distritos o circunscripciones territoriales, el marco normativo no suele establecer vínculos jurídicos directos entre representantes y ciudadanos representados del distrito o circunscripción en donde fue elegido, estableciéndose una relación difusa basada en que, una vez electo, el representante popular lo es de toda la Nación.

Otro aspecto relevante a nivel constitucional, íntimamente vinculado con la representación política, consiste en que la misma debe tener una duración cierta, determinada y preestablecida. Así, sin perjuicio de que en los cargos de representación se admita o no la reelección, lo importante es que los mismos estén acotados temporalmente. Incluso, la posibilidad de reelección en una democracia representativa, se ha considerado como la oportunidad legal y política que tiene la ciudadanía de evaluar y, en consecuencia, refrendar o no su confianza en sus representantes.

La representación política también se relaciona con el federalismo, en tanto que, en sistemas con poderes legislativos bicamarales, a una de las cámaras suele identificársele como representante del pueblo, donde el número de representantes es proporcional al número de población radicada en el distrito o circunscripción (cámara baja), mientras que a la otra se le atribuye el calificativo de representante del pacto federal, al establecerse que, por cada entidad integrante de la federación, existe un número igual de representantes (cámara alta).

La democracia moderna deja al pueblo las grandes decisiones y establece un sistema de representación para que, en su nombre, un equipo de personas que él designa en una asamblea, o en un acto que hace sus veces como es la votación

general, adopte otras decisiones o realice otros nombramientos de autoridades y gobierne la comunidad.

Los elegidos de acuerdo con las normas democráticas representan al pueblo en las tareas de gobierno (las autoridades del Poder Ejecutivo), o en el debate mismo (los parlamentarios). Los designados por quienes recibieron el encargo de hacerlo como consecuencia de la primera elección, representan también al pueblo en las distintas funciones que se les encomienda desempeñar.

Es el caso de los jueces que son normalmente nombrados por procedimientos en los que intervienen los miembros de los poderes elegidos, o el Defensor del Pueblo, que es designado por el Congreso. Lo son también los miembros de los organismos electorales que a su vez son designados por quienes tampoco fueron elegidos, sino designados a su vez.

No obstante, la representación del pueblo en la democracia moderna no significa el cumplimiento inexorable de la voluntad de la mayoría. La voluntad del pueblo, que es más que la mayoría contingente, es la que se expresa en las cartas de derechos y en los principios de protección de la persona que consagra el sistema.

Según Delgado (2014) hace una reflexión:

El presente trabajo, y el aterrizaje de éstos temas a la actividad administrativa del Estado, tan próxima a los ciudadanos, es expresión de que el Derecho y las instituciones tienen un papel importante que jugar en la construcción y realización equitativa de nuestras democracias y, por lo tanto, pueden hacer algo más que anhelarlo. (p.83).

Democracia liberal

Se entiende por democracia liberal, a aquellas democracias en donde el gobierno es elegido por el pueblo mediante votación, eligiendo a los gobernantes, y en donde las decisiones de estos se encuentran sujetas al estado de derecho estando basados los actos gubernativos conforme a la constitución, que junto a leyes

emanadas de la misma regulan los actos de los gobernantes protegiendo los derechos y libertades individuales y colectivas de la población soberana, mediante el establecimiento de restricciones a los funcionarios gubernamentales. En este tipo de democracia el pluralismo y la tolerancia política y social es bastante amplia, permitiendo el establecimiento de coaliciones partidistas, y la alternancia en el poder de partidos o grupos políticos distintos. En regímenes con este tipo de sistema democrático, suelen establecerse posturas liberales en cuanto a temáticas culturales, sociales y educativas, por parte del estado, como por ejemplo la laicidad en cuanto a la impartición de la educación básica.

Habermas (1999, pp.189-230), desde una concepción más republicana que liberal, siente la “ofensa antigualitaria” infligida por la afirmación de los derechos diferenciados para los grupos minoritarios, en tanto y en cuanto atacan el sujeto jurídico individual (y universal) a partir del cual se estructura el orden jurídico de occidente. Supone que este mismo orden jurídico puede contener, satisfacer y garantizar los derechos de los distintos grupos étnicos y de sus culturas

En este sentido, el Perú tiene un sistema democrático de gobierno, por tanto es una república democrática representativa presidencial, con un sistema multipartidista. Bajo la actual constitución, el presidente, que es el jefe de estado y de gobierno. el presidente, que requiere ser peruano y más de treinta y cinco años de edad cumplidos, es elegido para un mandato de cinco años por voto popular directo, junto con los vicepresidentes primero y segundo. el presidente no puede servir a dos mandatos consecutivos; por tanto, debe permanecer retirado durante al menos un período constitucional completo antes de tener derecho a pretender la reelección. El presidente constitucional tiene una amplia gama de poderes y se desempeña como jefe de estado y comandante en jefe de las fuerzas armadas. él tiene el poder de designar a los miembros del consejo de ministros y el tribunal supremo de justicia.

Como parte del sistema democrático, hay un congreso unicameral de 130 miembros elegidos por un mandato de cinco años, cuya función primordial es legislar y validar los proyectos de ley que puedan ser propuestos tanto por el poder

ejecutivo como por el poder legislativo, se convierten en ley después de ser aprobados por el congreso y promulgados por el presidente

Sufragio

El sufragio es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, donde se determina quienes tienen derecho al votar (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Características del sufragio

Universal: supone que su ejercicio debe ser practicado por todos los ciudadanos sin distinción alguna y sin sujeciones a ningún tipo de condición (censitario por ejemplo), más que las impuestas previamente por la ley en lo que a limitación del ejercicio de la ciudadanía respecta.

Secreto: se encuentra recogido con mayor propiedad en el artículo 3º del Código Electoral, al establecer que el voto es un acto absolutamente personal que se emite de manera directa y secreta. Esto es así porque sólo frente a esta característica, el elector tendrá la garantía de que no será perseguido por su comportamiento electoral.

Directo: al analizar la evolución histórica del sufragio, vimos que mayoritariamente en el constitucionalismo decimonónico, su ejercicio se realizó de manera indirecta a través de colegios o asambleas de electores que eran a su vez, los encargados de elegir a los altos cargos electorarios.

No obstante a partir de 1913 – dejando de lado el corte efectuado por la Constitución de 1917-19- el sufragio se definió como directo, esto es, que los electores votan directamente ante juntas electorales por aquellos ciudadanos interesados en ocupar los cargos de elección popular, y no a través de terceros que eran escogidos por los primeros para ese efecto. d)-Libre: el sufragio debe encontrarse desprovisto de cualquier forma de intimidación o coacción que tenga por objetivo influir en la decisión del elector, por lo que no en vano se afirma que “las elecciones no pueden ser libres si quienes gobiernan pueden manejarlas para

afianzarse en el poder, porque las elecciones libres tienen como finalidad esencial la legitimación y la limitación del poder.”

Gozan del derecho de sufragio, de acuerdo a todas nuestras constituciones, los peruanos por nacimiento y también por naturalización. Se consideran peruanos por nacimiento los nacidos en el Perú o en el extranjero, de padre o madre peruanos, a condición de estar inscritos en el registro respectivo o de optar por la nacionalidad peruana al llegar a la mayoría de edad. Los peruanos por naturalización alcanzan la nacionalidad luego del cumplimiento de requisitos específicos establecidos por la ley.

Según Zúñiga (1999), profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Chile-UDP, en sus conclusiones señala, en su documento Derecho de sufragio: la debatida cuestión de su obligatoriedad, lo siguiente

En América Latina en la que predomina el sufragio obligatorio para los ciudadanos, tal obligatoriedad es parte del intento de "ingeniería constitucional" de reforzar la legitimidad de sus sistemas democráticos. No es casual que las democracias noveles de nuestro continente opten por el sufragio obligatorio precisamente para superar la alienación política y la débil cultura cívica propia de regímenes autoritarios, caudillistas y populistas, que han dominado la escena durante buena parte de los siglos XIX y XX.

El Voto

Según la RAE nos dice: “que es la expresión pública o secreta de una preferencia ante una opción”. Pero también, el Voto tiene otra interpretación según la RAE: “Es la Promesa que se hace a la divinidad o a las personas santas, ya sea por devoción o para obtener determinada gracia”

Para nuestra investigación trataremos el Voto, como el Voto electoral, donde el ciudadano de forma libre y voluntaria elige su candidato o partido sin interferencia de terceros y de forma secreta.

Como todos sabemos, el voto en nuestro país es un deber y a la vez un derecho que todos debemos cumplir obligatoriamente, es así que todas las

personas con nacionalidad peruana mayores a dieciocho años que porte con su Documento de Identidad (DNI) tienen el derecho de emitir su voto este en el país que se encuentre residiendo, pues esto viene desde épocas remotas, cuando se eligió al primero presidente electo de nuestro país.

Los peruanos votamos por nuestras autoridades desde la época de la Colonia, cuando las llamadas Cortes de Cádiz (1812) insuflaron un aire democrático a la vieja Monarquía Española, en caída por ese entonces. Luego de la Independencia, elegir a los gobernantes no fue sencillo: Ramón Castilla fue el primer presidente electo que pudo culminar su periodo (1845-1851) porque lo normal era que los mandatarios sean depuestos por caudillos, en revoluciones y golpes de Estado. (El Comercio, 2013)

Por otro lado, sin duda una de las cosas más cuestionadas por los peruanos es el del por qué el voto no puede ser voluntario, en estas últimas elecciones hubo mucho malestar por parte de los ciudadanos, ya sea por falta de información, desorden y extensas colas para cumplir con nuestro deber.

Esta, la de marzo a junio, es pues la estación política en la que descubrimos nuestra ciénaga electoral, enlodada, fangosa, insalubre, que el voto obligatorio nos llevará a cruzar hasta depositarnos en la otra ciénaga, la gubernamental y parlamentaria, en la que igual podemos hundirnos, pero que necesitamos revertir si queremos de verdad construir las condiciones básicas de una gobernabilidad distinta y superior. (El Comercio, 2013)

Saramago, (2004) libro: Ensayo sobre la lucidez, dice: Si el 83% de la población vota en blanco, ¿quién gana las elecciones? Desde luego, quien pierde es "esto que llamamos democracia".

La novela recoge el avance de la ciudadanía a retirar su preferencia a los candidatos de turno y recoge información sobre los motivos de las personas que tiene como punto de partida el voto masivo en blanco en unas elecciones y observa con cuidado el acontecer de los gobiernos del mundo occidental.

El voto, según Tuesta (2014, p. 46) nos menciona en su artículo titulado “Un acto fallido: La reforma electoral en el Perú (1978-2012)”, para la revista Derecho Electoral, de Costa Rica lo siguiente: “El voto para peruanos residentes en el extranjero (PRE) se introdujo por primera vez en la legislación peruana, en 1980. El Perú se convirtió en uno de los primeros países en establecer este derecho en la región. Desde aquel año, los PRE votaron por las candidaturas a la presidencia de la República y el Senado, por tratarse de circunscripción única.” (Tuesta, 2014, p.33).

Por el contrario, en España el voto no es una obligación para los ciudadanos, ya que ellos pueden decidir si desean emitir su voto o no. Pues esto es muy bien visto por otros países y puede que resulte a favor este método, pero en España existen opositores ante esta opción, ya que se ve a muchos ciudadanos que no les interesa la política y a la vez no se encuentran informados y tampoco buscan de ello. Es así como encontramos en un diario muy reconocido mundialmente de origen español la siguiente cita: “El voto obligatorio debe incorporarse a la Constitución. Abstenerse de votar es un delito contra la democracia que debe sancionarse. El ciudadano tiene derechos como el de escoger sus gobernantes y voceros en el Congreso. Pero también obligaciones como votar: la más importante. Tolerar que la democracia se debilite por la abstención en ascenso, es un craso error político que, tarde o temprano, tendrá que pagarse. No se trata de obligar al apoyo a ningún candidato. Si el ciudadano estima que no le satisface ninguno, puede expresarlo marcando la casilla de abstención. Que debe figurar en la papeleta. Esa es una opción. Mala: pero opción al fin. (El País, 2010).

Macassi (2011) “Elecciones presidenciales segunda vuelta: un análisis del voto peruano: Documento del Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Jefe de Proyectos del Instituto de Opinión Pública Pontificia Universidad Católica del Perú nos explica que a nivel general se observa un país “afectivamente dividido”, esto claro está es consistente con el rol de “vencedores” o “derrotados” que algunos pueden sentir después de las elecciones. No obstante lo anterior, la expresión de emociones negativas sobre el triunfo de Humala, parece haberse atenuado en la población general, ya sea como una forma de adaptación afectiva al nuevo contexto político o ya sea porque los medios han

asumido un manejo informativo más responsable y menos orientado a la generación de temor y conflictos sociales. En todo caso, el cómo discurren las expresiones emocionales ante el próximo gobierno de Humala dependerán en gran medida de su desempeño presidencial y de cómo los medios informen sobre el mismo.

Sobre el sufragio

El Sufragio, según Edgar Herrera cita a Rubén Hernández Valle, quien define el sufragio de la siguiente manera: “Es el mecanismo jurídico-político mediante el cual los ciudadanos ejercen el derecho reconocido por el ordenamiento a participar en la determinación de la orientación política general del Estado, a través de la designación de sus representantes o mediante la votación de aquellas propuestas que le sean sometidas” (Herrera, 2009, p.34)

Siendo así que se puede definir al sufragio como un derecho de participar a través del voto, de forma constitucional y política, en un sistema electoral donde se eligen entre las personas candidatas para que ocupen cargos en entidades públicas o privadas en la política.

El Sufragio, según Moran (2011), en su tesis titulada “El voto nulo interpretación, aplicación y validez en los procesos electorales”, de Guatemala, cita a Francisco Porrúa Pérez, quien señala: “...El sufragio es la forma de dar a conocer la opinión de los ciudadanos, que se considera infalible, para designar a los gobernantes por medio del voto. (p.54)

El Sufragio, según Herrera (2010), que en la revista “Derecho Electoral” cita a Ribó Durán quien por su parte define al sufragio como: “el sistema de elección para los cargos públicos mediante la manifestación de la voluntad popular” (p.11).

El Sufragio, se puede definir de dos maneras como activo y pasivo, “El sufragio activo se refiere al derecho de todos sus ciudadanos a elegir a sus representantes o a pronunciarse en las diversas formas de consulta popular, se manifiesta a través del voto. Por otro lado, el sufragio pasivo otorga a todo

ciudadano el derecho a presentarse como candidato a las elecciones para ser elegido como representante". (Carrillo y Nuñez, 2012, p.11).

El voto nulo

El voto nulo es un voto mal realizado en una elección, al punto que acarrea su nulidad. Un voto nulo puede ser accidental o intencional. Son varias las circunstancias capaces de anular un voto:

Incluir una boleta no oficial, o un documento electoral no oficial, o equivocarse en la votación por la introducción de una papeleta correspondiente a otra casilla (en España, otras leyes electorales no lo prohíben y la inclusión adjunta de una papeleta no oficial, no anula la preferencia marcada en la oficial).

Incluir varias boletas de candidatos distintos para el mismo cargo, de modo tal que no pueda saberse por quién deseaba votar el elector.

Incluir fragmentos de boletas, de modo tal que no pueda saberse por quién deseaba votar el elector.

Incluir objetos extraños (no todas las legislaciones lo prohíben).

Escribir en la boleta palabras, marcas, tachaduras, etc.

En España, no será nulo el voto emitido en papeleta cuya única irregularidad sea que aparezca señalado el nombre de alguno de los candidatos comprendidos en ella.

A diferencia del voto en blanco, el voto nulo no es "institucional" (en algunos países existe alguna forma de votar en blanco oficialmente). Es decir, no se elige una de entre las tantas opciones que da una determinada elección, sino directamente se anula el voto

El voto nulo, Vásquez (2012, p. 38) licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y director del Instituto Electoral del Distrito Federal nos dice lo siguiente:

La práctica del voto nulo (y del voto en blanco) es uno de los desafíos de los sistemas democráticos, pues el ejercicio del sufragio constituye una de las manifestaciones de la ciudadanía. Podríamos decir que es el acto cívico a través del cual cada elector expresa su sentimiento de pertenencia a la colectividad, ejerce un derecho y cumple un deber que le impone su condición de ciudadano. En una época en la que la ciudadanización cubre diversos ámbitos de la vida institucional resulta paradójico que a la ciudadanía le resulte difícil realizar el trámite ciudadano primigenio. El estudio del voto nulo y del voto en blanco está asociado en la doctrina con el de la abstención tradicional (o pasiva), que se puede definir como “la inactividad u omisión en la emisión del voto, voluntaria o técnica”. Frente a ella algunos teóricos colocan a la “abstención activa” o “abstención participante”, que es la participación electoral sin dar el voto a ninguna de las candidaturas a elegir, y que se expresa en la emisión de un voto de protesta. La existencia de este tipo de voto se justifica (a pesar de que se contrapone a la concepción tradicional según la cual el sufragio está destinado a que el elector elija a sus gobernantes o representantes) debido a la necesidad de garantizar el ejercicio de la libre expresión del ciudadano. Así pues, el voto nulo intencional y su especie, el voto en blanco, tienen su razón de existir en el respeto al derecho al sufragio y en la libertad de expresión de los electores (Instituto Federal Electoral Viaducto, 2012)

El voto expresado en una boleta normalmente, se considera válido salvo que el elector, por error o intencionalmente, no exprese su voluntad de manera indubitable en la boleta electoral o papeleta. A nivel federal el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las condiciones en las que se debe considerar que un voto es nulo o, mejor dicho, que debe ser anulado. Respecto de la contabilidad de los votos nulos, fija las reglas para el momento del escrutinio de las boletas en las casillas y eventualmente en los consejos distritales cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

El autor hace mención comparativa de la legislación de varias naciones importantes en el mundo, siendo Perú uno de ellos, de quien dice que basados en la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N.º 26859 (publicada el 1 de octubre de 1997), al regular el escrutinio de la votación establece para los votos nulos, que se puede

declarar la nulidad de las elecciones realizadas en cualquier distrito o en toda una provincia cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superen los dos tercios del número de votos válidos (artículo 364).

El voto nulo, Arias (2009, p.23) profesor de ciencia política de la Universidad de Málaga considera al voto nulo como un medio de protesta por algunos ciudadanos que no creen en el régimen político o en el sistema electoral que se encuentra vigente en un país, o bien porque no se sienten representados por ninguna de las opciones electorales que se les ofrecen.

Típicamente se concreta incluyendo papeletas con logos no registrados en la elección, caricaturas o animales, que expresan una posición política. O como en el caso peruano nos tipifica a través del JNE, quien declara: "El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, de un referéndum o de otro tipo de consulta popular cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos emitidos, quien toma como base al Art.184 de nuestra Carta Magna.

Esto quiere decir que si ya la ciudadanía consciente y crítica, en el pasado pudo con su voto alcanzar casi un tercio de la votación nacional, podría volver a hacerlo, si así se lo propusiera.

Estos votos se consideran como "voto emitido no válido" y no cuentan para realizar el reparto de escaños, por lo que no benefician ni perjudican a nadie.

Por regla general, los distintos sistemas electorales consideran al voto nulo como "voto inválidamente emitido". Según las normas electorales, el voto en blanco puede pertenecer también a esta categoría, o bien considerarse como válido al igual que los votos positivos.

El voto nulo, según Carranza (2011, p.45) es su informe para fundación centroamericana de desarrollo nos describe lo siguiente: "El tema es importante porque el reconocimiento de validez legal al voto nulo de manera consiente, radica en que éste es una manifestación de voluntad del derecho constitucional de elegir, por lo tanto, en un sistema democrático debe ser reconocida su validez.

En conclusión, el voto nulo no cumple con las características del voto válido. En su mayoría por trazos mal hechos, cuando el elector realizó marcas distintas a la realización de una cruz o aspa, cuando la intersección se encuentra fuera del recuadro, cuando la cédula tiene frases o presenta alguna parte rota, etc.

El voto nulo, Morán (2011, p.17) en su tesis titulada “El voto nulo, interpretación, aplicación y validez en los procesos democráticos” publicada en Guatemala en Junio del 2011 tiene las siguientes conclusiones:

“El pilar fundamental de toda democracia es el respeto a la voluntad de la mayoría y el voto el factor básico de su estructura, ya que a través de éste se canaliza y materializa la libre manifestación de esa voluntad, por lo que, al emitir un voto disidente, se consuma la absoluta libertad de elegir, pues la anulación se realiza de manera reflexiva.” (García, 2011, p.45).

“El voto nulo, es producto de su absoluta libertad, no tiene injerencia política ni validez si con éste no se elige al candidato, planilla o partido político propuesto, excluyendo con esto a parte de la población que no aprueba a determinadas propuestas de gobierno o candidatos.” (García, 2011, p.48).

El voto en blanco Boza (2014) menciona lo siguiente en su artículo "Los votos en Blanco y Viciados en un Régimen Electoral de voto obligatorio" para la revista de Derecho THĒMIS, de la Pontificia Universidad Católica del Perú: “El ciudadano que vota en blanco manifiesta su voluntad, exterioriza su protesta, participa en la elección, sólo que sin apoyar una fórmula determinada. Esta persona es tan consciente de la importancia del proceso electoral que participa oponiéndose. No ocurre lo mismo con quien se queda en su casa sin asistir a las urnas.” (p.66).

Durante un proceso electoral los ciudadanos tienen derecho a emitir su voto por el candidato de su preferencia. Pero esa no es la única opción, si en caso no se encuentran de acuerdo con alguno de los partidos, los ciudadanos tienen la opción de votar en blanco o nulo.

Un voto en blanco es el que se hace de forma activa, esto quiere decir que la persona acude directamente a su lugar de votación, pero deposita el sobre vacío

en el ánfora; es decir, el acta de sufragio no debe estar marcada por ningún partido, ni contener algún garabato o escrito que lo convierta en nulo.

A pesar de la información brindada por las ONPE o el JNE, aún sigue existiendo mucha duda entre la población peruana, al emitir un voto en blanco ¿Se favorece a algún partido?

La respuesta es simple, no. Sin embargo, los votos en blanco son válidos; es decir, se suman al total de votos emitidos y cuentan a la hora del reparto de escaños, pero como no son votos a ningún partido, no se adjudican a ninguna lista. El voto en blanco tiene el poder de anular una elección, siempre y los votos nulos o en blanco sumados o en forma separada superan los dos tercios del número de votos emitidos.

El sentido del voto en blanco, nulo y la abstención según Font (1994, p.112), en una artículo para la Universidad de Politécnico de Madrid- España, explica que Según la constitución española se consideran votos nulos los que se emiten en un sobre o papeleta diferentes a los oficiales, los sobres con varias papeletas de distintas candidaturas (en las elecciones al Congreso), las papeletas rotas o rasgadas y las papeletas sin sobre. Si en la papeleta se añaden leyendas o expresiones, se tachan nombres, o se altera el orden de los/as candidatos/as, también se contabiliza como voto nulo. En el caso del Senado, se consideran nulos los votos cuando en la papeleta se señala más de tres nombres en el caso de las circunscripciones provinciales (más de dos en las circunscripciones insulares de Gran Canaria, Mallorca y Tenerife y en las poblaciones de Ceuta y Melilla; y más de uno en el resto de las circunscripciones insulares).

Si el día de la elección, un colombiano quiere votar en blanco, debe marcar únicamente la casilla o la zona de marcación del voto en blanco. Y al igual que en el Perú, el voto en blanco no se suma al candidato que obtenga la mayor votación en las elecciones. El voto en blanco se contabiliza independientemente, al igual que se hace con los sufragios alcanzados por cada candidato.

En Argentina, existen dos interpretaciones sobre cómo se computa el voto en blanco. Una de ellas es la que sostiene que para la distribución de cargos deben

computarse el conjunto de los votos válidos emitidos en las urnas; es decir, que se incluyan también los blancos.

El Voto en blanco

El voto en blanco, según comenta el periodista Argentino Piscetta (2000), "las elecciones generales no siguen este criterio. La Constitución Nacional es precisa al respecto y plantea que los sobres vacíos depositados en las urnas no se contabilizan para la asignación de los cargos. En su artículo 97 y 98, la Carta Magna establece que deben computarse únicamente los "votos afirmativos válidamente emitidos." (p.33).

Mucho más lejos, en España los votos en blanco tienen el mismo concepto que en el Perú y son contabilizados de la misma forma, no se adjudican a ninguna lista, pero se suman al total de sufragios y hacen aumentar el porcentaje mínimo, fijado en el 3%, perjudicando así a los partidos más pequeños.

El voto en blanco, según el profesor de Ciencia Política de la Universidad de Málaga Manuel Arias asegura en su entrevista para el diario Público que, en la realidad, ni beneficia ni perjudica porque no es común que los partidos se queden en el límite del 3% de los votos. (Arias, 2015)

Por lo tanto en Perú, Colombia o España el voto en blanco tiene un concepto similar y buscan mostrar su descontento de una forma activa, expresar que están en desacuerdo con los partidos o candidatos que se presentan. Muchas veces se utiliza el voto en blanco como un voto 'de castigo', como queriendo decir que ninguna de las listas o programas es aceptable o para indicar que determinado partido lo está haciendo mal en el Gobierno regional o nacional o no les gustó en el pasado.

Por otro lado, en Sudamérica, en Colombia exactamente, el voto en blanco fue declarado por la Corte Constitucional de acuerdo con la sentencia C-490 de 2011 como "una expresión política de disentimiento, abstención o inconformidad, con efectos políticos" y agrega que "el voto en blanco constituye una valiosa

expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector.” (Corte Constitucional, 2011, p.22).

El voto de los jóvenes, según el politólogo Arturo Maldonado menciona: “Es complicado que todos vayan a votar por un candidato, el voto se dispersa. Es un buen punto de partida, porque tienen más tiempo para activismo, conversar más con su familia y pueden convencer a los demás; pero no es suficiente” (El Comercio, 2011).

Como fue mencionado “es un mito que los jóvenes son más propensos a ser influidos por la propaganda política o por las opiniones de sus padres” Julio Guzmán considera que “Más allá del mensaje y de las propuestas, a los jóvenes se les llega un poco más por las emociones, por quién le despierta entusiasmo”. (El Comercio, 2011).

Ambas partes están en lo cierto puesto que los jóvenes de hoy en día son influidos de manera rápida, por amistades y el círculo social que se encuentran. Esto dependerá de la educación recibida.

La juventud de hoy en día tiene mayor y mejor conocimiento de la sociedad y está mucho mejor informada que las generaciones anteriores. Es un mito que los jóvenes son más propensos a ser influidos por la propaganda política o por las opiniones de sus padres. La participación en un proceso democrático es muy importante y el voto es su elemento principal, especialmente cuando hablamos de reconocer los puntos de vista de la juventud.

Los jóvenes de entre 18 y 29 años tendrán un gran peso en los comicios generales en las Elecciones Electorales en el Perú al representar el 32 por ciento de los electores aptos, algo que ha llevado a los candidatos a cargar las baterías para hacerse con sus votos.

El voto juvenil no es determinante ni define los resultados de los comicios, puesto que capturar una buena proporción de esos electores permitiría a los candidatos construir una base para llegar a la segunda vuelta.

En cambio, en España presentan una opinión muy distinta sobre los jóvenes votantes tratando de incluir a adolescentes de 16 años a quienes consideran muy capaces de emitir su voto.

Se debatió el tema en el Congreso donde los partidos votaron a favor, salvo el PP y Ciudadanos, que votaron en contra, y el PNV, que se abstuvo. Gabriel Rufián, portavoz de ERC, abogó por dar voz "a la generación que considera "la más politizada de la historia" y arremetió contra los partidos de la derecha.

Según Galindo (2014, p.34) investigador en el Departamento de Sociología de la Universidad de Ginebra y fundador del grupo de análisis Politikon: El argumento en contra de rebajar la edad para votar suele ser que los chavales no están preparados cognitivamente o que no tienen interés por la política, pero lo que no sabemos es si están menos interesados precisamente porque no pueden votar. Igual si les dejamos participar aumenta su participación y tiene un efecto positivo. A lo mejor valdría la pena explorarlo e inocular el deber cívico desde una edad más temprana.

Existe una gran diferencia cultural y de educación en ambos países. Sin embargo, la forma de pensar de los adolescentes sigue siendo la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que:

Los votos nulos no tienen ninguna consecuencia electoral, no suman, y al final del escrutinio se da fe de cuántos se han producido y ya está. Entonces, ¿a quién beneficia? Según Antonio Luis Martínez Pujalte, "es difícil de decir, el voto no se cuenta a ningún efecto, pero diría que perjudica al partido ganador en las elecciones".

El voto en blanco es fruto de una reflexión sobre la clase política, normalmente de un ciudadano concienciado que se esfuerza en trasladar su poco interés por la oferta electoral. Es decir, acepta el sistema, pero no le convence ninguna de las formaciones que concurren. El Proceso Electoral le da la oportunidad a la población de contribuir con la elección de las máximas autoridades de una nación. Las personas son libres de emitir su voto por el partido de su

preferencia, tomando en cuenta sus propuestas y planes de gobierno. El resultado ideal de las elecciones sería un gobernante que aporte con la mejoría del país y que ayude a la población a desarrollarse.

Sin embargo los casos de corrupción y abusos en los que se han visto envueltos congresistas, según informan los diferentes medios de comunicación, además de la falta de liderazgo de los candidatos a presidentes, oportuno mencionar el tema de los plagios, que el mismo candidato acepta este delito, y la exposición de alianzas partidarias, impensables en otro tiempo, ya que no albergan coincidencias políticas, ni sociales, han desilusionado a la población haciéndolos tomar la decisión de ejercer su voto pero en blanco o anulando su votación.

Las personas emiten sus votos en blanco, para demostrar que el candidato no los convenció y se esas maneras utilizan su voto como un “castigo” manifestándose de esa manera y haciéndose notar en el momento del conteo. Sin embargo, como se ha explicado, en ocasiones el voto en blanco puede acabar beneficiando a los partidos o candidaturas que obtengan más sufragios.

Se dijo en algún momento que los votos en blanco y nulos era un beneficio para el candidato que iba liderando las encuestas en el momento, pero esta información es falsa. Estos votos en blanco no se suman a los de ningún partido, pero si son tenidos en cuenta a la hora de calcular el total de votos emitidos.

Votar en nulo o en blanco no tiene ninguna consecuencia jurídica porque la ley no le da valor alguno a esa clase de votos. Sin embargo, una apreciación sobre votar en blanco es el signo de desidia más grande de parte de un ciudadano, una falta de respeto a la democracia y un absoluto desinterés por el destino de nuestro país.

Enfocándonos en nuestro país tenemos un alto porcentaje de la población que opta por esta opción siendo la principal causa que la clase política en el Perú no ha gobernado nunca para el pueblo, siempre se ha tenido que gobernar en función a determinados grupos de poder, en función a devolver ciertos favores y en función a que se debe "favorecer" siempre a los miembros del partido político.

Es por eso que en el Perú se cuestiona si el voto nulo es un candidato más en las elecciones o simplemente favorecer al que lidera las encuestas, pero de una u otra manera podemos desmentir esta apreciación ya que en una segunda vuelta gana el candidato que obtenga la votación más alta, incluso por una mínima diferencia siempre y cuando que los votos nulos o viciados no superen los dos tercios del total de votos válidos, solo si llegara a pasar de anularían las elecciones.

1.3 Marco espacial

La investigación se realizó en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, ubicado en la Avenida Tomas Marzano N° 151 del distrito de Surquillo Lima – Perú. El mayor porcentaje de los estudiantes son estudiantes del V ciclo de la facultad de comunicaciones cuyas edades oscilan entre 20 – 22 años.

1.4 Marco temporal

La investigación se realizó en los meses de Mayo a Junio del 2016, la población de estudio son los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

1.5 Supuestos teóricos

Voto blanco y nulo de los estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres, en la elección presidencial 2016 – Perú, precisa los siguientes elementos, Voto blanco, voto nulo, sufragio, escrutinio, ánfora, líder, candidato.

En estas elecciones generales del 10 de abril, hubo una participación importante de jóvenes; ya que los votantes menores de 30 años representaron el grupo etario más numeroso que participó en los comicios, según la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) que toma en cuenta al padrón electoral vigente.

Instituto Federal Electoral (2012) el voto nulo es un voto mal realizado en una elección, al punto que acarrea su nulidad. Un voto nulo puede ser accidental o intencional, incluir una boleta no oficial, o un documento electoral no oficial, o equivocarse en la votación por la introducción de una papeleta correspondiente a

otra casilla. Sin embargo el voto en blanco, es sin papeleta dentro del sobre, se considera válido, por lo que se suma a los votos obtenidos por las diferentes candidaturas para hacer el reparto de escaños.

Sufragio es un derecho de participar a través del voto, de forma constitucional y política, en un sistema electoral donde se eligen entre las personas candidatas para que ocupen cargos en entidades públicas o privadas en la política.

El escrutinio forma parte del procedimiento electoral ya que es el momento más importante debido a que es justamente aquel momento en el que realmente se va a conocer el resultado de alguna elección gracias al conteo de los votos ejercidos por los votantes.

Se trata de 6'927.437 electores menores de 30 años, cifra que equivale al 30,25% del total de votantes del Perú (22'901.954). “Es un porcentaje muy significativo, básicamente ellos podrían definir una elección y dar finalmente al ganador de los comicios presidenciales”, señaló a “El Peruano” Beatriz Córdova, coordinadora general de la COPE.

II. Problema de Investigación

2.1 Aproximación temática

2.1.1 Aspectos críticos de la Elecciones 2016-Perú

La vida en comunidad conlleva al establecimiento de reglas y con ello a una forma ordenada de convivir. Una de estas reglas fue el buscar y designar a un líder que guiara el quehacer cotidiano de la comunidad y, con ello, ayudar a dar respuestas a los grandes problemas que actualmente afronta nuestro país.

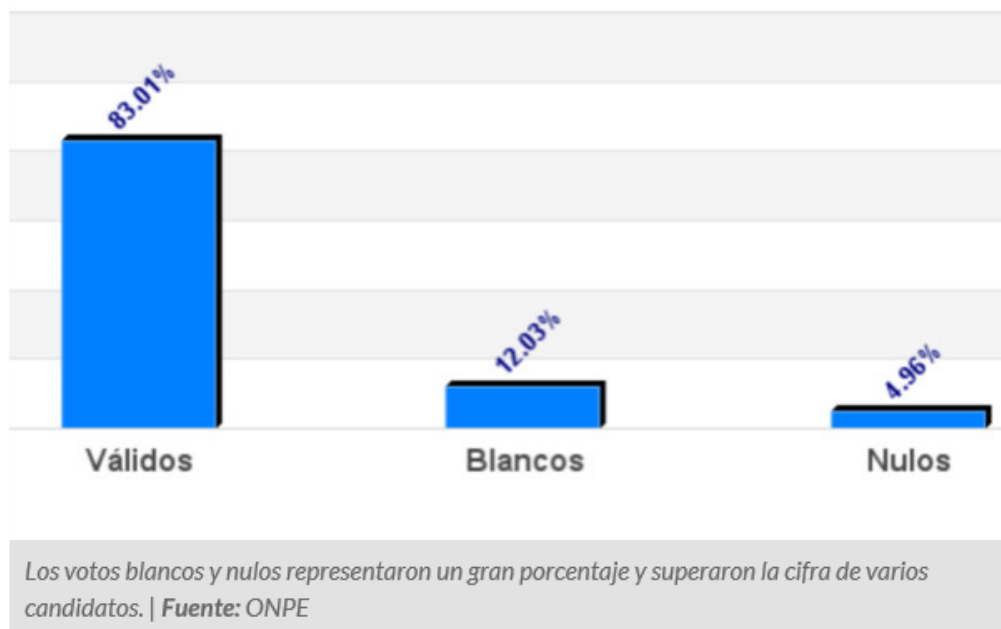
La Constitución Política del Perú nos dice en el Artículo 31: Participación ciudadana en asuntos públicos: “Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes (Congreso Constituyente, 1993, p.5). Este se refiere a un mandato general para todos los ciudadanos que hayan cumplido la mayoría de edad, sin excepción.

Según Constitución Política del Perú dice en el Art. 31: El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad. La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.” (Congreso Constituyente, 1993:19). La ley limita la edad, pero en condición optativa, pues puede seguir ejerciéndolo sin impedimento, pero no le es exigible.

Por otro lado tenemos a la parte de la población que muestra su descontento de una forma activa, expresando su desacuerdo con los partidos o candidatos en carrera. De esta manera este sector de la población vota en blanco o anula su voto.

Se debe conocer que un voto en blanco es aquel en el cual no se observa elección alguna, es decir, cuando en el recuadro de votación no hay ninguna marca. Caso contrario es el del voto viciado o nulo, el cual no cumple con las características del voto válido. En su mayoría por trazos mal hechos, cuando el elector realizó marcas distintas a la realización de una cruz o aspa, cuando la intersección se encuentra fuera del recuadro, cuando la cédula tiene frases o presenta alguna parte rota, etc.

En las Elecciones Presidenciales del Perú 2016, los votos que no contaron en la primera vuelta sumaron 6, 989,316 millones. Los votos nulos sumaron 888,730. Los votos en blanco son aún más, 2, 154,753 millones. En los votos emitidos suman un 16.99%.



Nota: ONPE

Figura 1. Los votos blancos y nulos que representaron un gran porcentaje en cifras a varios candidatos.

A comparación de las elecciones del senado de España en el 2015, el resultado de los votos en blanco y nulos fueron muy diferentes obtenidos en las elecciones del Perú en el 2016.

RESUMEN DEL ESCRUTINIO DE TOTAL ESPAÑA		
Escrutado:		99.9 %
Escaños totales:		208
Votos contabilizados:	24867744	71.88 %
Abstenciones:	9730667	28.12 %
Votos nulos:	800853	3.22 %
Votos en blanco:	978313	4.06 %

Nota: Diario El País, España.

Figura 2. Resumen del escrutinio de total España

2.1.2 Método de aplicación del voto blanco y nulo

En el Perú, la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859) es clara: los votos blancos o nulos no entran en el cómputo para decidir quién es elegido presidente de la República: “El presidente y vicepresidentes de la República son elegidos por sufragio directo para un período de cinco años. Para ser elegidos se requiere haber obtenido más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco.”

Según Morán (2011) en su tesis tiene las siguientes conclusiones:

El pilar fundamental de toda democracia es el respeto a la voluntad de la mayoría y el voto el factor básico de su estructura, ya que a través de éste se canaliza y materializa la libre manifestación de esa voluntad, por lo que al emitir un voto disidente, se consuma la absoluta libertad de elegir, pues la anulación se realiza de manera reflexiva. (p. 25).

“El voto nulo, es producto de su absoluta libertad, no tiene injerencia política ni validez si con éste no se elige al candidato, planilla o partido político propuesto,

excluyendo con esto a parte de la población que no aprueba a determinadas propuestas de gobierno o candidatos.” (Moran, 2011, p.28).

El Proceso Electoral les da la oportunidad a la población de contribuir con la elección de las máximas autoridades de una nación. Las personas son libres de emitir su voto por el partido de su preferencia, tomando en cuenta sus propuestas y planes de gobierno. El resultado ideal de las elecciones sería un gobernante que aporte con la mejoría del país y que ayude a la población a desarrollarse. Lamentablemente los casos de corrupción y abusos en los que se han visto envueltos congresistas, la falta de liderazgo de los candidatos a presidentes han desilusionado a la población haciéndolos tomar la decisión de ejercer su voto pero en blanco o anulando su votación.

Los votos en blanco y nulos son la salida fácil del pueblo al no querer darle preferencia a algún candidato o no estar seguros ya sea por falta de confianza o por falta de información, también para demostrar sus descontento.

Las personas emiten sus votos en blanco, para demostrar que el candidato no los convenció y se esas maneras utilizan su voto como un “castigo” manifestándose de esa manera y haciéndose notar en el momento del conteo. Sin embargo, como se ha explicado, en ocasiones el voto en blanco puede acabar beneficiando a los partidos o candidaturas que obtengan más sufragios.

Se dijo en algún momento que los votos en blanco y nulos era un beneficio para el candidato que iba liderando las encuestas en el momento, pero esta información es falsa Estos votos en blanco no se suman a los de ningún partido, pero si son tenidos en cuenta a la hora de calcular el total de votos emitidos.

Votar en nulo o en blanco no tiene ninguna consecuencia jurídica porque la ley no le da valor alguno a esa clase de votos. Sin embargo una apreciación sobre votar en blanco es el signo de desidia más grande de parte de un ciudadano, una falta de respeto a la democracia y un absoluto desinterés por el destino de nuestro país.

Enfocándonos en nuestro país tenemos un alto porcentaje de la población que opta por esta opción siendo la principal causa que la clase política en el Perú no ha gobernado nunca para el pueblo, siempre se ha tenido que gobernar en función a determinados grupos de poder, en función a devolver ciertos favores y en función a que se debe "favorecer" siempre a los miembros del partido político.

Es por eso que en el Perú se cuestiona si el voto nulo es un candidato más en las elecciones o simplemente favorecer al que lidera las encuestas, pero de una u otra manera podemos desmentir esta apreciación ya que en una segunda vuelta gana el candidato que obtenga la votación más alta, incluso por una mínima diferencia siempre y cuando que los votos nulos o viciados no superen los dos tercios del total de votos válidos, solo si llegara a pasar de anularían las elecciones.

Por lo tanto concluimos que:

Los votos nulos no tienen ninguna consecuencia electoral, no suman, y al final del escrutinio se da fe de cuántos se han producido y ya está. Entonces, ¿a quién beneficia? Según Antonio Luis Martínez Pujalte, "es difícil de decir, el voto no se cuenta a ningún efecto, pero diría que perjudica al partido ganador en las elecciones". (Martínez, 2011, p.22).

El voto en blanco es fruto de una reflexión sobre la clase política, normalmente de un ciudadano concienciado que se esfuerza en trasladar su poco interés por la oferta electoral. Es decir, acepta el sistema, pero no le convence ninguna de las formaciones que concurren.

La democracia se caracteriza porque el poder del Estado emana del pueblo, el mismo que manifiesta su voluntad eligiendo periódicamente a sus representantes. La voluntad popular legitima la elección del Presidente y de cada uno de los Parlamentarios. En el Estado democrático a falta de consenso decide la mayoría, es decir, el gobierno elegido debe contar con el respaldo de la mayoría legítima. La importancia de esta afirmación se pone de manifiesto al constatar las casi omnímodas atribuciones que la Constitución de 1979 concede al Presidente de la República como Jefe Supremo y máxima autoridad política de la Nación. Es evidente que un gobierno elegido por el 20% del Cuerpo Electoral -cuando el 80%

votó en blanco- no cuenta con el apoyo mayoritario de la ciudadanía; en vista de lo cual no representa la voluntad popular y su legitimidad es cuestionable.

Deber Constitucional La Constitución establece en su artículo 65 (1) la obligación ciudadana de sufragar. Es importante remarcar la obligatoriedad del voto, ya que este deber caracteriza el sistema electoral peruano, diferenciándolo sustancialmente de la mayoría de regímenes electorales extranjeros. No puede pues, aplicarse a raja tablas, como veremos más adelante, la lógica del sistema francés, alemán o inglés, sino un razonamiento propio. Obviamente, la razón de este deber no es darle al individuo la posibilidad de votar, ya que en ese caso la Carta Magna le hubiese concedido el derecho suprimiendo la obligatoriedad del voto. La "ratio legis" de esta norma es legitimar la elección, hacer que la voluntad popular -y no solamente la de aquellos que por interés, cultura u otros motivos votan- decida el destino del país. Este deber constitucional no puede coactar la libertad de la persona consagrada en el Art. 2o. de la Constitución. Lo que exige la Constitución es que el ciudadano cumpla con los requisitos legales del sufragio, no que vote en un sentido determinado; esto último queda librado al arbitrio del ciudadano quien de acuerdo a su conciencia y convicción política elegirá la alternativa que le parezca más conveniente.

2.1.3. Objeto del acto de la votación y manifestación de voluntad.

Se precisa como un acto jurídico de la votación no a un referéndum, ni averiguar qué piensan los electores, sino elegir, esto es, optar por una de las diferentes alternativas que se ofrecen. Una de estas alternativas es la negación de todos los candidatos, es decir, votar por ningún candidato propuesto. Cuando es una alternativa "la elección de nadie", que la Constitución prevé la denominada "segunda vuelta". Al votar, el ciudadano exterioriza su voluntad; la manifiesta votando por un determinado candidato, viciando su voto o dejándolo en blanco. Analicemos en detalle cada una de estas posibilidades:

El voto Valido: Cuando el ciudadano opta por un candidato propuesto, emite un voto favorable, es decir, delega su preferencia a un determinado candidato, debiendo computarse ese voto en favor de ese candidato.

El voto blanco o en blanco, es aquel en el cual el elector no ha preferido a ningún candidato. No por esto el voto deja de tener significado.

Hay una voluntad que se exterioriza en señal de protesta o desacuerdo. Significa que ninguno de los candidatos satisface las pretensiones del elector. Dada la obligalidad del voto no se puede presumir, como sucede en otros países, que se pretende a votar sólo aquél que tiene alguna preferencia, sino que todos los ciudadanos tienen que votar. Por lo tanto, el ciudadano puede cumplir su obligación dejando en blanco la cédula de sufragio manifestando en esa medida su voluntad política. Entonces surgen las siguientes interrogantes a la parte temática de la investigación:

¿No tenemos acaso el derecho a votar en blanco?

La Constitución consagra este derecho. Tan lo reconoce que según su Art. 290 (2), inciso primero, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) debe declarar la nulidad del proceso electoral nacional si "dos terceras partes de los sufragios emitidos son nulos o en blanco". Si el voto en blanco es válido para anular las elecciones, también lo debe ser para elegir, porque el votar en blanco es una forma de participar en la elección. Si esto no fuese así, se estaría cooptando la libertad del individuo de protestar, de demostrar su disconformidad.

¿Por qué motivo habría de desconocerse esta voluntad clara y precisa de rechazo a las fórmulas propuestas?

El ciudadano que vota en blanco manifiesta su voluntad, exterioriza su protesta, participa en la elección, sólo que sin apoyar una fórmula determinada. Esta persona tan es consciente de la importancia del proceso electoral que participa oponiéndose. No ocurre lo mismo con quien se queda en su casa sin asistir a las urnas.

¿Puede acaso el Derecho mantenerse ajeno a esta situación y medir con la misma vara al que emite un voto en blanco y al que se abstiene de votar, es decir aquél que no concurre al acto electoral? Evidentemente que no.

En nuestro medio, se considera voto viciado la cédula que contenga la firma del elector o alguna inscripción; asimismo, si el elector marca más símbolos de los permitidos, o si por cualquier otro motivo establecido en la Ley, no se pudiese reconocer indubitadamente a qué candidato quiso beneficiar, estaremos frente a un caso de voto viciado que no bonificará a un candidato determinado. Ahora bien, el voto pudo haber sido viciado por error o deliberadamente. Es obvio que si el elector escribe en la cédula con letras mayúsculas el nombre de "Cantinflas" no incurre en error sino que la manifiesta expresamente su disconformidad frente a las fórmulas propuestas. En cambio, si la cédula tiene más cruces de las permitidas, escapa al criterio del Jurado apreciar si fue viciada por error o deliberadamente.

En caso de duda ¿qué debe hacer el Legislador?

Sería ilógico sostener que estos votos debiesen computarse a favor de un candidato determinado, toda vez que no se tiene la certeza acerca del candidato al cual quiso beneficiar el elector. La solución a este dilema queda librada a la decisión del legislador; éste podrá optar -como el Legislador peruano- por darle a los votos viciados el mismo tratamiento jurídico que a los votos en blanco, o establecer una regulación distinta. A nuestro entender no está en tela de juicio si el voto viciado se computa a favor de algún candidato, sino más bien, determinar si se contabilizan en la totalidad de sufragios emitidos; en otros términos, determinar si estos votos contienen una expresión de voluntad que debe ser tutelada por el Derecho. En este orden de ideas es conveniente señalar que tanto en el caso del error como en el del vicio deliberado existe una voluntad que se manifiesta, una voluntad del ciudadano que cumplió con su deber constitucional. Su voto no beneficiará a un candidato, simplemente no se imputará a nadie, pero ese voto nació a la luz del Derecho, ese voto constituye una expresión válida de voluntad, ese voto fue emitido y por tanto debe ser considerado en la totalidad de sufragios.

2.1.4 La validez en la emisión del voto

Se ha identificado que el elector en la cámara secreta puede marcar la contraseña del candidato de su preferencia, viciar la cédula o dejarla en blanco. En cualquiera de estas hipótesis, la cédula conteniendo la voluntad del elector constituye un voto. Ahora bien, para que este voto -favorable, viciado o en blanco tenga efectos jurídicos, debe ser emitido reuniendo todos los requisitos de Ley; esto es, debe ser válidamente emitido. Sólo así configurará un acto jurídico. La calificación "válidamente emitido" no sólo implica la mecánica del acto, esto es que la cédula haya sido introducida físicamente en el ánfora de la manera correcta, sino que el acto debe ser válido. A este efecto el acto debe ser celebrado por persona con capacidad ciudadana, debe contener una manifestación de voluntad y observar la forma prescrita, cual es, utilizar la cédula de sufragio, la misma que debe estar sellada y engomada de acuerdo a ley, etc. Son votos inválidamente emitidos aquellos que no se ajustan a lo establecido, a saber: el voto impugnado y anulado por razón de identidad (por ejemplo, porque la Libreta Electoral era falsificada), o cuando el JNE encuentra en el ánfora una cédula de más, ese voto fue inválidamente emitido; o si la mesa no se constituyó de acuerdo a ley, a pesar que los sufragantes votaron, lo hicieron inválidamente, por eso se anula toda la votación de esa mesa.

Estos votos, como es lógico, no se computan porque no fueron emitidos de acuerdo a ley, ergo no surten efectos jurídicos. Un acto que no surte efectos jurídicos por adolecer de algún defecto consustancial es nulo. De allí que los votos inválidamente emitidos sean considerados la luz de Derecho como votos nulos. El uso generalizado del término "voto nulo" en vez de "viciado" trae a confusión, por eso es conveniente distinguirlos. Los votos nulos, como bien se ha dicho, son aquellos que no reúnen los requisitos legales necesarios para surtir efectos jurídicos, es decir, aquellos inválidamente emitidos. Estamos, pues, frente a un caso de voto nulo cuando el preso que se escapa de la cárcel asiste a las elecciones y vota; este voto es nulo porque su titular estaba interdicto. En cambio los votos viciados, como se ha expuesto en el punto anterior, son aquellos votos que no se asignan a un candidato determinado por no ser posible reconocer de manera inequívoca a qué candidato quiso beneficiar el elector con su voto. Mientras que el

voto viciado tiene valor si fue emitido de acuerdo a ley, sólo que no se computa a favor de un candidato, el voto nulo carece de valor por ser inválidamente emitido.

El texto constitucional también incurre en este error, más bien por tradición que por "convicción", pues es evidente que al hablar de "votos blancos y nulos" se refiere a los viciados y no a los nulos en el sentido de la distinción que acabamos de hacer. Vemos pues como la emisión del sufragio no necesariamente implica la validez del mismo. Una cosa es el voto como instrumento conteniendo la voluntad del elector y otra, el voto válidamente emitido. De allí que se hable de "voto impugnado" o "voto súper numerado"; éstos se consideran votos y pueden ser emitidos, es decir, introducidos en el ánfora, pero lo habrán sido inválidamente por lo que no surtirán efectos jurídicos. La expresión "válidamente emitido" se refiere al acto del sufragio, mientras que la calificación "en blanco", "viciado" o "favorable" se refiere a la calidad del voto. El "voto válidamente emitido" es tal independientemente de que sea "voto favorable". Es el caso, que con frecuencia se ha solido llamar a los votos favorables también como "votos válidos"; calificación que podría inducir a error al considerar que sólo los votos favorables configuran actos jurídicos válidos. De esta confusión hay quienes han deducido que los votos blancos y viciados por definición no generan efectos jurídicos; conclusión que como hemos visto carece de veracidad. En todo caso, bajo el término "voto válido" se entiende aquel voto que se computa a favor de un candidato determinado. No debe pues confundirse los términos "voto favorable" y "voto válidamente emitido", pues como se ha expresado, ambas denominaciones encierra conceptos diferentes.

Cada una de estas figuras acarrea efectos jurídicos distintos. Mientras que el efecto de los votos válidamente emitidos es determinar el universo sobre el cual se hará el cómputo, esto es determinar la totalidad de sufragios, el efecto del voto favorable es ser computado en favor de un determinado candidato.

Los votos en blanco y viciados, válidamente emitidos, se computan en la totalidad de sufragios. Así lo entendió la Legislación del '79 al establecer en el artículo 203 de la Constitución que más de la mitad de los votos válidamente emitidos eligen al Presidente de la República.

2.1.5 Los analfabetos y el derecho al voto

La legislación del siglo pasado también tuvo presente esta problemática. El doctor Villarán, renombrado juriconsultor del medio, consideraba que, si el legislador otorgaba a los analfabetos el Derecho a participar en las elecciones, estos votos debían computarse en la totalidad de sufragios. Con el objeto de precisar el sentido de esta afirmación desarrollamos la idea más en detalle. El sistema electoral vigente a mediados del siglo XIX establecía que el ciudadano tenía el derecho más no el deber de votar. Ahora bien, en ese contexto se discutió si debía o no concederse el voto a los analfabetos.

El doctor Villarán (2009), sostenla que: "la calidad de saber leer y escribir eran requisitos justos, y los menos que pueden exigirse para el ejercicio del sufragio" porque el que "no sabe leer ni escribir no puede tener ni el más ínfimo grado de cultura política". (p.32). El mencionado constitucionalista asimilaba el voto del analfabeto al del niño, al del fatuo, del criminal y del vicioso calificado. Sostenla que debía excluirse al que por ignorancia haría un uso dañoso del voto, viciando así el proceso electoral. El citado autor consideraba pues que los votos de los analfabetos, presumiblemente viciados en su mayoría, debían integrar el universo de sufragios; de otro modo no se entiende cómo, a juicio del doctor Villarán, estos votos podían dañar un proceso electoral basado en la libertad de sufragar.

Aplicando este razonamiento a nuestro caso, donde el voto es obligatorio, y más aún, considerando que la legislación del '79 ha reconocido a los analfabetos el derecho a votar no existe fundamento alguno para excluir los votos viciados de la totalidad de sufragios. Resultaría tautológico que el Legislador, consciente que los analfabetos -como diría el doctor Villarán- "no saben votar", les hubiese concedido el derecho a hacerlo, sabiendo que presumiblemente un número considerable resultaría viciado, por lo que no los consideraría en el cómputo final. Un planteamiento así resultaría ilógico. Podemos pues concluir que la Legislación incluye estos votos en la totalidad de sufragios.

Cabe señalar que la Asamblea Constituyente deliberó y optó por introducir a nuestra legislación la fórmula de la "mayoría absoluta", modificando de esa manera sustancialmente el principio en virtud del cual el Presidente era elegido por el tercio

de los "votos válidos". La mayoría absoluta se calcula en base a los votos válidamente emitidos y su finalidad consiste en que el Presidente sea elegido por la mayoría legítima del electorado y no por una minoría que pudiese significar que las otras dos terceras partes del Cuerpo Electoral estuviesen en su contra. A esta altura es conveniente demostrar que el Legislador computa los votos en blanco y viciados en la totalidad de sufragios, esto es, los considera válidamente emitidos.

Preguntas orientadoras que guían a la presente investigación:

¿Por qué los estudiantes de la universidad San Martín de Porres votaron en blanco y nulo?

¿Qué motivos tienen los estudiantes de la universidad San Martín de Porres a votar en blanco y nulo?

¿Saben los estudiantes de la universidad San Martín de Porres, las consecuencias que tiene su voto en blanco nulo en las elecciones presidenciales – Perú 2016?

¿Qué influencias tuvieron los estudiantes de la universidad San Martín de Porres, en la decisión de su voto en blanco o nulo en las elecciones presidenciales – Perú 2016?

¿Desde cuándo los estudiantes de la universidad San Martín de Porres, tienen decidido su voto en blanco o nulo en las elecciones presidenciales – Perú 2016?

¿Cuándo los estudiantes de la universidad San Martín de Porres, efectúan un cambio en su decisión de votar en blanco o nulo y porque lo hacen?

Voto blanco y nulo de estudiantes de la Universidad San Martín de Porres, en las elecciones presidenciales 2016 – Perú

Tabla 1.

Categorías y sub categorías de investigación

Categoría	Sub categorías	Preguntas orientadoras
El Voto Blanco	1. Motivos	¿Porque votó en blanco?
	2. Consecuencias	¿Sabes que consecuencia pueden tener tu voto en blanco?
	3. Influencias	¿Qué influencias externas determinaron tu voto en blanco?
	4. Permanencia	¿En qué momento reafirmaste tu decisión de votar en blanco?
	5. Coyuntura de cambio	¿En qué momento decidiste cambiar tu elección de voto válido a votar en blanco?
El voto nulo	1. Motivos	¿Porque votó nulo?
	2. Consecuencias	¿Sabes que consecuencia pueden tener tu voto nulo?
	3. Influencias	¿Qué influencias externas determinaron tu voto nulo?
	4. Permanencia	¿En qué momento reafirmaste tu decisión de votar nulo?
	5. Coyuntura de cambio	¿En qué momento decidiste cambiar tu elección de voto válido a votar en blanco o nulo?

2.2. Formulación del problema de investigación

¿Por qué los jóvenes de la Universidad de San Martín de Porres votan en blanco o nulo?

¿Sabes los jóvenes de la Universidad de San Martín de Porres que consecuencias implica votar en blanco o nulo?

¿Qué agentes externos influenciaron a los jóvenes universitarios de la Universidad de San Martín de Porres a votar en blanco o nulo?

¿Cuándo los jóvenes de la Universidad de San Martín de Porres, decidieron votar en blanco o nulo?

¿Cuándo y cómo los jóvenes de la Universidad de San Martín de Porres, decidieron cambiar su decisión de voto válido a votar en blanco o nulo?

2.3 Justificación

Justificación teórica

Este trabajo de investigación pretende dar a conocer los motivos por los que los electores votan en blanco o nulo, y al analizarlos, emitir juicios de valor que orienten a los electores en su decisión de voto. Del mismo modo se busca conocer los aspectos contextuales de esta decisión tales como las posibles influencias externas que condicionaron el tipo de voto y el momento crucial de decisión, entre otros.

El desconocimiento de los ciudadanos de saber si un tercio del total de los votantes en votase en blanco y nulo, se anulan las elecciones

Justificación práctica

El presente trabajo pretende dar pautas, basadas en el análisis y procesamiento racional de los motivos alegados, que contribuyan a que los organismos responsables del sistema electoral nacional (ONPE) y posibles candidatos (presidenciales, municipales, congresales, etc.) puedan basar sus programas de educación democrática o campañas electorales en la obtención de un mayor número de votos válidos; por tanto disminuir drásticamente el porcentaje de votos nulos y blancos en todo tipo de contienda electoral

Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación busca, a su vez, servir de modelo para otros profesionales interesados en el campo de la investigación sociopolítica, en diferentes estratos, niveles socioeconómicos y plazas donde se concentra la población electoral peruana; aportando un programa o modo, propio del investigador, sobre la recolección, el procesamiento y análisis de datos, que permitan convertirlos en información valiosa.

Justificación epistemológica

El presente trabajo se fundamenta en la sociología, la política, la psicología y el marketing electoral.

En la sociología, porque se basa en que los seres humanos viven y conviven en sociedad, siguiendo patrones sociales y reglas de conducta que se ciñen a determinados estereotipos y por tanto, al ser comunes son factibles de estudio y análisis. Los procesos electorales democráticos son netamente y fundamentalmente humanos y socioculturales.

Piaget (1975) en 1970, en el trabajo sobre-Tendencias de la investigación en las ciencias sociales, aclara el lugar epistemológico de las ciencias sociales dentro del sistema general de las ciencias.

La sociología de Piaget coincide en mucho con los postulados de la escuela del interaccionismo simbólico, porque en él hallamos que la personalidad y, aún los conceptos o categorías primarias, son inseparables de la estructura social. A través de la interacción del individuo con la sociedad (praxis social) o con los objetos del mundo físico (praxis física) el sujeto adquiere el propio marco categorial. (Piaget, 1975)

En la política, porque los procesos electorales son una muestra inequívoca del carácter político del ser humano; entendiendo la política como un proceso, actividad, programa o sistema que pretende organizar y gobernar las sociedades humanas de todo nivel.

Para Popper (1997, p.292)

una vez que no se alcanza definitivamente la verdad (la búsqueda de la verdad se efectúa mejor con medios democráticos)² de las cosas con las cuales se depara, aún así puede haber aumento del saber y desarrollo del conocimiento, pues "Podemos profundizar y saber más sobre las cosas. Así, cada vez que se falsea una conjetura, eso demuestra que estamos aumentando nuestro saber.

En la psicología, porque los motivos o razones que llevan a los seres humanos a tomar decisiones importantes en su vida, siempre tienen un componente psicológico imperante; en este caso psicosocial, ya que los electores emiten su voto de acuerdo a su sistema de creencias, conocimientos y convencimientos, susceptibles a ser conocidos y analizados.

Según Kuhn (1989-2002b)

la psicología intenta explicar los procesos cognitivos del ser humano. Entre ellos, con particular interés, nos hemos detenido en los factores que inciden en los cambios científicos. Según Kuhn, en las crisis y cambios científicos juegan un papel fundamental los procesos psicocognitivos. El interés manifestado por Kuhn a lo largo de su obra por la psicología del conocimiento es constante. Desde aproximaciones transitorias, como a la Gestalt o el asociacionismo, hasta uniones más prolongadas como con la psicología cognitiva o la psicología genética, Kuhn no ha dejado a lo largo de toda su obra espacio para la duda acerca de su interés en las teorías psicológicas. Esto nos lleva a ubicar a Kuhn dentro de los investigadores que han desarrollado desde su marco epistémico una verdadera psicología de la investigación. (pp.77-112).

En el marketing político o mercadotecnia política, porque es el conjunto de actividades, programas y/o técnicas de gestión, difusión y comunicación que se emplean para diseñar, desarrollar y ejecutar acciones estratégicas para influenciar la preferencia -en este caso- de los electores por tal o cual partido o candidato

la investigación aporta nuevos conocimientos, basados en un proceso sistemático de acopio, procesamiento y análisis de información de sujetos concientes y razonables. estos conocimientos se exhiben en los resultados y conclusiones del presente estudio.

Tabla 2.

Corrientes epistemológicas

Corrientes	Empirismo	Racionalismo	escepticismo	Relativismo	Solipsismo	Constructivismo
Doctrina	Considera la experiencia como única fuente valida de conocimiento	Se opone al empirismo, donde el sistema de pensamiento se acentua en la razon	No existe ningún saber firme, ni puede encontrarse nunca ninguna opinión absolutamente segura	Rechaza la existencia de la verdad y defiende que todo es opinable	Es la creencia de la metafísica, y lo único seguro es la existencia de la propia mente	Afirma que nunca se podrá llegar a conocer la realidad como lo que es,
Representante	John Locke	Rene Descartes	David Hume	Protagoras	Calderón de la Barca	Jean Piaget

Por su parte el autor – investigador es un profesional en comunicaciones de probada rectitud y capacidad, que tiene amplia experiencia en el campo social – académico, desempeñándose como periodista y docente universitario y se interesa profundamente en los temas de gobernabilidad y política nacional e internacional.

2.4. Relevancia

Lo que se busca con esta investigación es promover la protección del voto, derecho fundamental que es la base del sistema democrático de nuestro país y difundir. Es totalmente relevante proteger este derecho, ya que se busca evitar el torcimiento de la voluntad popular, siendo beneficiados todo el pueblo que constituye nuestro país. Las personas merecen que su derecho no sea vulnerado.

2.5 Contribución

La presente investigación tiene como finalidad determinar las repercusiones que tiene el voto en blanco y nulo en las elecciones presidenciales donde los jóvenes que por diversas razones no se sienten identificados por ningún candidato y optan por votan en blanco o nulo.

La investigación ofrece a la ciudadanía una visión amplia sobre los motivos, las influencias y momentos que condicionan y originan la emisión de los votos nulos y blancos en los diferentes procesos electorales del país.

2.6 Objetivos

Explicar por qué los jóvenes de la Universidad San Martín votaron en blanco o nulo en las elecciones presidenciales 2016 - Perú

Identificar si los jóvenes de la Universidad San Martín de Porres, saben las consecuencias de su decisión de votar en blanco y nulo en las elecciones presidenciales 2016- Perú

Determinar que agentes externos que influenciaron a los jóvenes de la Universidad San Martín de Porres, en su decisión de votar en blanco o nulo en las elecciones presidenciales 2016 - Perú

Precisar desde cuando los jóvenes de la Universidad San Martín de Porres, decidieron votar en blanco o nulo en las elecciones presidenciales 2016 - Perú

Identificar qué agentes externos, influenciaron en su decisión de votar en blanco o nulo en las elecciones presidenciales 2016 - Perú

Determinar si existió un cambio de decisión de su voto válido, a voto en blanco o nulo de los jóvenes de la Universidad San Martín de Porres, en las elecciones presidenciales.

III. Marco Metodológico

3.1 Unidades temáticas

Se considera en la investigación la redefinición de los conceptos vertidos en el marco teórico los más relevantes que sustentará la investigación: El voto, el voto en blanco, el voto nulo, el sufragio, escrutinio, líder, ánfora, candidato, partido político, elecciones presidenciales.

Voto, es la Expresión máxima de la democracia, que proyecta un ser humano pensante y capaz de identificarse en una sociedad donde con su acción de votar, manifiesta su simpatía, solidaridad e interés muy particular por algún candidato.

Voto en blanco, es la representación de un ciudadano que no está preparado para comprometerse formalmente con el apoyo a ningún candidato,

Voto nulo, es el modo de expresar su desacuerdo con el sistema electoral o de los candidatos en general; es el antivoto, confrontacional con el sistema y trasmite un mensaje de insatisfacción con cada uno de los candidatos.

Sufragio, es la evidencia del ciudadano de cumplir con su deber cívico dirigiéndose a su lugar de votación, indiferentemente cualquiera que fuera su decisión de votar en blanco, nulo o valido, el sufragio es la integración a un sistema democrático y de participación colectiva, aceptando los resultados de la mayoría.

Escrutinio, es la convocatoria de varios actores para asumir la responsabilidad de evidenciar las preferencias de todos los ciudadanos, generando el dialogo, la tolerancia y la aceptación de los resultados que los máximos representantes de la democracia (miembros de mesa) que fueron elegidos al azar tienen en el conteo de cada uno de los votos.

Líder político, es el ciudadano capaz de agrupar a un conjunto de personas persiguiendo un ideal común, integrando jerarquías para articular un sistema político que pueda ayudar a la sociedad a resolver una serie de problemas en los diferentes sectores (sociales, económicos, etc.). Un líder político tiene la entereza de enfrentarse a una sociedad que no necesariamente comparte su posición, es perseverante y defiende sus ideales

Candidato, es el ciudadano visible que representa a un partido político, proyectando un nivel de subjetividad tan grande que termina transmitiendo a través de sus gestos y promesas, la esperanza y oportunidades que el votante necesita y requiere escuchar.

Partido político, es una agrupación de ciudadanos, que de forma libre y voluntaria se agrupan y se constituyen legalmente, tomando cargos de responsabilidad, en sus diferentes niveles, reconocidos por las instancias del estado, con derechos y obligaciones, para participar activamente en el contexto de la vida política nacional

Elecciones presidenciales, es un proceso de toma de decisiones que los ciudadanos realizan como consecuencia de su preferencia hacia un candidato o un partido político.

3.1.1- Categorización

Tabla 3.

Tabla de categoría del estudio del voto blanco y nulo de los estudiantes de la Universidad San Martín de Porres

Categoría	Sub categoría
El voto en blanco	-1 motivos
	2 consecuencias
	3 influencias
	4 permanencia
	5 coyuntura de cambio
Categoría	Sub categoría
El voto nulo	-1 motivos
	2 consecuencias
	3 influencias
	4 permanencia
	5 coyuntura de cambio

3.2 Metodología

3.3 Procedimientos metodológicos de investigación.

Hernández (2006, p.107) El método inductivo “se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios”.

En esta investigación se usa cuando se procesan y se analizan los datos obtenidos de las entrevistas aplicados y en el análisis e interpretación de la información.

Los aspectos más importantes del proceso metodológico de la investigación, son el paradigma, enfoque, tipo de investigación, técnicas, métodos utilizados para la recolección y análisis de datos y los procedimientos para procesar los mismos.

Heidegger (1999-2) el estudio se basa en el paradigma interpretativo, se refiere a la interpretación de la interacción social” en la que propone que se deben estudiar las interpretaciones y significados que las personas le dan cuando interactúan, en distintas situaciones y la realidad social en la cual viven, esto es constante y los significados que se le otorgan pueden modificarse por otros, estos cambios son importantes para el interaccionismo. Esto ayudo a comprender y analizar en profundidad la situación actual de las categorías de investigación, el voto blanco y nulo en los estudiantes de la universidad San Martín de Porres.(p.41).

Se asumió el enfoque cualitativo, según los autores Blasco y Pérez (2007) señalan que “la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas”. (p.25).

Esto permitió indagar y tratar de explicar los aspectos más importantes desde el punto de vista de los sujetos investigados de manera amplia y contundente; las descripciones son el resultado de la entrevista a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín.

Diseño

Estudio de casos

Es una herramienta de investigación fundamental en el área de las ciencias sociales. El estudio de caso analiza temas actuales, fenómenos contemporáneos, que representan algún tipo de problemática de la vida real.

Según Eckstein (2014) “un caso puede ser definido técnicamente como un fenómeno para el cual nosotros reportamos e interpretamos solamente una medida de cualquier variable pertinente, libro: historia del psicoanálisis”. (p.36)

Al utilizar este método, el investigador intenta responder, el cómo y el porqué, utilizando múltiples fuentes y datos.

Siendo el tema de investigación el voto nulo y blanco en un sistema electoral, es pertinente utilizar el presente método.

3.4 Escenario de estudio

Se desarrolló en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, con estudiantes del V Ciclo. Ubicada en la Av. Tomas Marsano 242 – Lima 34 Perú, con más de 4,000 alumnos por semestre académico aproximadamente, la escuela de comunicaciones alberga a 2,430 alumnos en el semestre 2016 –II.

Esta facultad alberga autoridades, docentes, alumnos, y personal administrativo,

3.5 Caracterización de sujetos

Los participantes de las encuestas y entrevistas del presente estudio fueron estudiantes del V ciclo y sus edades oscilan entre los 20 y 23 años.

Pertenecen a las aulas 301, 302, 303, del turno mañana y tarde, los alumnos en su mayoría son dependientes directos de sus padres quienes son los responsables directos de su manutención y el pago de sus estudios superiores, además provienen de un nivel socioeconómico medio- alto.

Los estudiantes en este ciclo académico llevan las siguientes asignaturas: radio informativa, periodismo deportivo, planeación estratégica para las relaciones publicas, relaciones públicas financieras, diseño gráfico II, ingles intermedio II y producción audiovisual y medios interactivos, asignatura en la cual estoy a cargo.

3.6 Población muestra y muestreo

La población estuvo compuesta por los estudiantes de las aulas 301, 302, y 303, del turno mañana y tarde del V ciclo la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, que son en número de 100 estudiantes.

Según Hernández (2014) la muestra en un estudio de enfoque cualitativo, “Puede referir a un grupo de personas, de eventos, de sucesos, de comunidades o actividades, de las que se recolectarán datos, sin que necesariamente sean estos, estadísticamente representativos de la población a la que pertenecen” (p.384).

Como explican (Flick, Creswell, Savin-Baden, Major, Miles y Huberman 1994) citados por Hernández Et All (2014) el muestreo cualitativo es propositivo; Por lo que Las acciones iniciales que permitieran elegir la muestra se plantearon en base a la posibilidad del investigador y conveniencia del estudio; por lo que se diseñó una encuesta simple y de pregunta única:

En las elecciones pasadas su votó fué:

Válido

Blanco

Nulo

Esta encuesta se aplicó con la finalidad de encontrar o ubicar a los sujetos de interés para la presente investigación; es decir los que votaron nulo o blanco. La encuesta se aplicó a los alumnos de la población antes mencionada; obteniendo como resultado que:

Estudiantes con voto válido: 90

Estudiantes con voto en blanco: 2

Estudiantes con voto nulo: 8

Por tanto, los sujetos de interés fueron 10; quienes, al estar a disposición del investigador, se constituyeron como la muestra del estudio.

Por tanto el muestreo fue intencional, por homogeneidad y por conveniencia.

Al respecto, Battaglia (2008a) citado por Hernández (2014) acota que “Una muestra por conveniencia es aquella conformada por los sujetos disponibles a los que el investigador tiene acceso” (p. 390).

Por otro lado, una muestra es homogénea cuando las unidades que van a ser escogidas, presentan rasgos comunes o características, o conllevan rasgos similares. El objetivo es concentrarse en el argumento por estudiar o el resaltar situaciones, procesos o escenas en un grupo social. (Hernandez, 2014, p. 388)

Tabla 4.

Codificación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres

Sujetos	Código
Luis	• E1
Aldair	• E2
Joselin	• E3
Valerie	• E 4
José	• E 5
Anthony	• E 6
Xiomara	• E 7
Ricardo	• E 8
Alfonso	• E 9
Cesar	• E10

3.7 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Técnicas aplicadas a la investigación

La técnica que se utilizaron fueron la encuesta y la entrevista, como instrumentos se utilizaron la ficha de encuesta y la guía de entrevista.

La entrevista individual es la técnica más pertinente para una investigación que explora el modo en que se desenvuelve la determinación del voto en blanco o nulo en las elecciones presidenciales 2016 – Perú.

Por lo tanto, se justifica el empleo de una metodología cualitativa por el interés que tiene para precisar la decisión del voto blanco o nulo de los estudiantes de la Universidad San Martín de Porres del V ciclo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología (Taylor y Bogan, 1986, p. 6).

Las entrevistas fueron llevadas a cabo por el investigador que posee experiencia en el diseño y aplicación de entrevistas, garantizándose, de este modo, la obtención de información adecuada. Los instrumentos fueron validados.

En el caso de la entrevista individual, tuvo una duración de 20 minutos aproximadamente y se exploró por qué los jóvenes de la Universidad San Martín de Porres, votan en blanco o nulo, en las elecciones presidenciales en primera y según vuelta respectivamente, durante los procesos electorales.

3.7.2 Instrumentos de recolección de datos

Tabla 5.

Encuesta inicial del estudio Votos blancos

Elecciones presidenciales 2016 - Perú		
Alumno	Código	Firma
1.- Como fue su voto	BLANCO	<input type="checkbox"/>
	NULO	<input type="checkbox"/>
	VALIDO	<input type="checkbox"/>
Marque con un "X" la opción que corresponda		

Tabla 6.

Guía de entrevista

Elecciones presidenciales 2016 - Perú		
Alumno	Código	Firma
<ol style="list-style-type: none"> 1. Explique los motivos de votar en blanco o nulo. 2. Sabe Ud. Cuales son las consecuencias de votar en blanco o nulo 3. Existio alguna Influencia de agente externo (medios de comunicación, familiares, amistades, etc.) en su decisión de votar en blanco o nulo. 4. Desde cuando mantiene su posición de votar en blanco o nulo 5. Existion un momento de cambio en decisión de votar en blanco o nulo 		

3.8 Mapeamiento

Los participantes del estudio de investigación fueron diez (10) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, que cursan el V Ciclo, fueron entrevistados con su consentimiento.

Al momento de la entrevista, sólo estuvieron el entrevistador y el entrevistado.

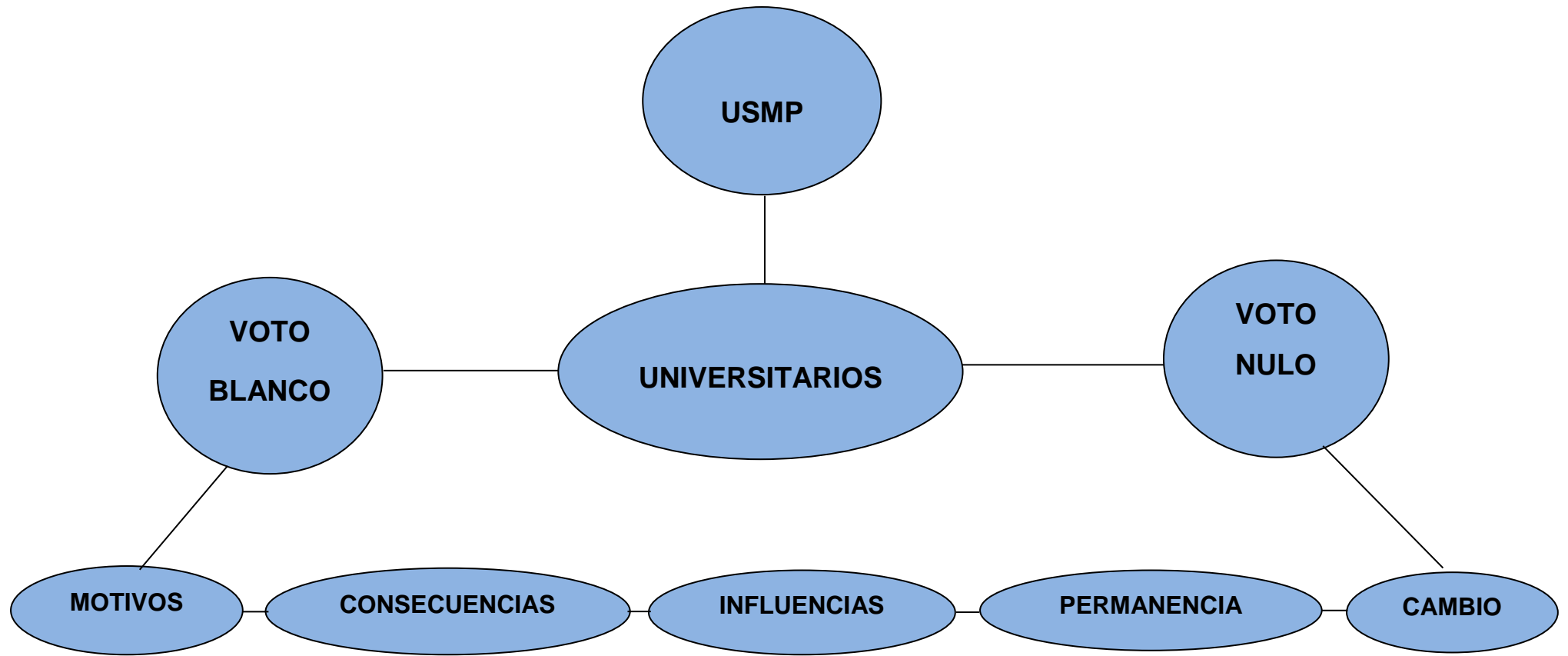


Figura 3. Mapeamiento

3.9 Tratamiento de la información

La organización de los datos en la investigación cualitativa implica la conversión de toda la información recogida de materiales escritos, con transcripciones completas de las entrevistas individuales, grupos focales y descripción de las observaciones registradas en los diarios de campo.

Para describir los resultados en una investigación cualitativa se puede emplear alguno de los siguientes recursos:

Seleccionar las respuestas registradas sobre un tema y ordenarlas contando el número de veces que se repiten.

Elaborar clasificaciones para las respuestas.

Existen unas estrategias para validar la información recolectada según Bonilla y Rodríguez (2010).

Debe haber representatividad, es decir, que si se muestra insuficiente la información vuelve a la recolección de datos.

Verificar que no existan terceros que interfieran con la investigación lo que se conoce como relaciones esporádicas.

Contestar los hallazgos para que puedan ser estudiadas de diferentes perspectivas y comparar la información con otros observadores.

De tal manera que la presente investigación corresponde al enfoque cualitativo, diseño estudio de casos, método inductivo, el proceso de tratamiento de la información debe ser el siguiente:

Se relacionó las categorías obtenidas en el proceso anterior, (la primera y segunda vuelta electoral) y se analiza el cambio de decisión.

Se analizó las respuestas centrales de las entrevistas y de cada uno de los actores políticos.

Finalmente, se interpretó las respuestas de acuerdo a las categorías, sub-categorías e indicadores para llegar a la discusión y contrastación de los resultados.

3.10 Rigor científico

La investigación del Voto blanco y nulo de estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres, en las elecciones presidenciales – Lima 2016”, considera.

La investigación del Voto blanco y nulo de estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres,, tuvo en consideración la aplicación del método científico con el enfoque cualitativo y aplicación de los instrumentos válidos y confiables; entendiendo el método científico como una secuencia ordenada y razonada de acciones que se utilizan en la investigación científica, con la finalidad de llegar a obtener nuevos conocimientos probables en base a normativos y principios coherentes y vinculados. El estudio ha seguido el siguiente proceso:

Percepción del problema

Observación contextual

Definición de la situación problemática y cuestionamientos iniciales

Formulación de hipótesis guías y definición de categorías a priori

Precisiones metodológicas

Documentación

Elaboración de instrumentos de investigación

Trabajo de campo

Análisis pertinentes

Reconsideración categórica

Conclusiones

Los instrumentos utilizados fueron: la encuesta, de observación, de entrevistas, de análisis documentario; equipos de grabación de audio, así como registros gráficos de entrevistas.

El trabajo de campo, incluyó un seguimiento de las estudiantes de la muestra

Este trabajo se realizó sistemáticamente y la información recolectada se analizó y contrastó en forma seriada, para verificar y comprobar los efectos y procesos estudiados; todo se plasmó en registros de entrevistas textuales y audio

El proceso de elección de la muestra se basó tanto en un proceso de selección cualitativa, como en el análisis de detalles y requerimientos (condiciones comunes de los sujetos, afines a los objetivos de la investigación).

El investigador es una persona con amplio conocimiento en el Área de Comunicaciones y además es docente en la Universidad donde se realiza la muestra para su investigación. Permanente vinculado con los asuntos de la investigación y capacitación suficiente en la aplicación de los procesos investigativos de carácter cuantitativo y cualitativo; así como una sólida formación profesional y solvencia ético - moral

Muestreo:

La selección de las entrevistas fue intencionada y guiada por los siguientes criterios:

Tabla 7.

Encuesta (para determinar solo cuantos estudiantes votaron en blanco o nulo)

Criterios de selección	Cantidad
Estudiantes	100
T o t a l	100

Tabla 8.

Entrevista (estudiantes que votaron en blanco o nulo)

Criterios de selección	Cantidad
Estudiantes que votaron en blanco	06
Estudiantes que votaron en nulo	04
T o t a l	10

IV. Resultados

4.1 Descripción e interpretación de resultados

A continuación, se describe la percepción general obtenida luego del procesamiento y análisis de la información de acuerdo a las técnicas propuestas:

Entrevista a los estudiantes de la “Universidad de San Martín de Porres”

Estudiante: E 1

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: El motivo porque vota en blanco o Nulo

A la pregunta, en estas elecciones presidenciales porque tu voto fue blanco o nulo, el estudiante respondió que su voto fue en blanco, tanto en la primera como en la segunda vuelta, respondió además que no cree en los políticos tampoco cree en la actual democracia y está decepcionado de los actuales gobernantes, sin embargo, posee un conocimiento aceptable de los actuales líderes presidenciales, y sus promesas realizadas en campaña

El estudiante E4 tiene coincidencia

Estudiante: E 2

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: El motivo porque vota en blanco o Nulo

A la pregunta, en estas elecciones presidenciales porque tu voto fue blanco o nulo, el estudiante respondió que su voto fue nulo, tanto en la primera como en la segunda vuelta, respondió además que no cree en los políticos, no cree tampoco en el sistema y está decepcionado de los actuales gobernantes, desconoce a los candidatos y le interesa poco la información que trasmite cada uno de ellos.

Estudiante: E 3

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: El motivo porque vota en blanco o Nulo

A la pregunta, en estas elecciones presidenciales porque tu voto fue blanco o nulo, el estudiante respondió que su voto fue en blanco, sin embargo en la primera vuelta VOTO por PPK, respondió además que este cambio de decisión se debe a los constantes ataques entre los dos candidatos, y a los destapes que día a día los medios de comunicación comentaban por uno y otro candidato

Estudiante: E 5

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: El motivo porque vota en blanco o Nulo

A la pregunta, en estas elecciones presidenciales porque tu voto fue blanco o nulo, el estudiante respondió que su voto fue en blanco, tiene un desconocimiento de los candidatos y poco o nada le interesa lo que ocurre en el contexto político nacional, está cansado de las mentiras de los políticos y expresa que no pierde su tiempo en mantenerse informado de las elecciones, su prioridad es el estudio y está más concentrado en sus diversos trabajos académicos.

El estudiante E 10 tiene coincidencias

Estudiante: E 6

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: El motivo porque vota en blanco o Nulo

A la pregunta, en estas elecciones presidenciales porque tu voto fue blanco o nulo, el estudiante respondió que su voto fue en nulo, el estudiante responde además que los candidatos son viejos y anticuados, está harto de la corrupción que existe en todo el aparato estatal y cree que la única forma de mostrar su rechazo al sistema es viciando su voto, está muy bien informado sobre el contexto político, los candidatos y sus principales propuestas de campaña, sin embargo su rechazo al sistema es tajante ya que su voto nulo se repite tanto en primera como en segunda vuelta.

El estudiante E 8 tiene coincidencias

Estudiante: E 7

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: El motivo porque vota en blanco o Nulo

A la pregunta, en estas elecciones presidenciales porque tu voto fue blanco o nulo, el estudiante respondió que su voto fue en nulo, el estudiante responde que ningún candidato inspira honestidad, está cansada de tanta mentira que dicen los candidatos a la casa de Pizarro, y cree que la única forma de mostrar su rechazo al sistema es viciando su voto, está muy bien informada sobre el contexto político, los candidatos y sus principales propuestas de campaña, sin embargo su rechazo al sistema es tajante ya que su voto nulo se repite tanto en primera como en segunda vuelta.

El estudiante E 9 tiene coincidencias

Estudiante: E 1

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: las consecuencias de su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, si sabes que consecuencia tiene tu voto en blanco o nulo, el estudiante respondió que no sabe o desconoce las consecuencias de su decisión de votar en blanco, y si acude al sufragio es porque no desea pagar la multa por omisión.,

El estudiante E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 tienen coincidencias.

Estudiante: E 1

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: influencias que decidieron su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, si se dejó influenciar por algún medio de comunicación, familiar, etc para su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante respondió, que no tuvo ninguna influencia externa, ya que su decisión de votar en blanco esta sostenida por toda la información que conoce

El estudiante E4, E7 y E9 tiene coincidencias

Estudiante: E 2

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: influencias que decidieron su voto en blanco o Nulo

El estudiante E8 tiene coincidencias

A la pregunta, si se dejó influenciar por algún medio de comunicación, familiar, etc para su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante responde que sus padres y hermanos influenciaron en su decisión de votar en nulo, ya que por un lado sus padres señalaron un candidato y sus hermanos otro, confundido y desconcertado decide votar en nulo.

Estudiante: E 3

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: influencias que decidieron su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, si se dejó influenciar por algún medio de comunicación, familiar, etc para su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante responde que si, su influencia directa son los medios de comunicación masivos, la tv como principal fuente de influencia, los reportajes periodísticos que se transmitieron semana a semana, las contradicciones de los candidatos, las alianzas inimaginables entre derecha e izquierda, y la unión de los partidos eternamente enfrentados de toda la vida, determinaron su decisión de votar en blanco.

Los estudiantes E5, E6 y E 10 tienen coincidencias

Estudiante: E 1

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: Desde cuando tienen decidido su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, desde cuando tiene su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante responde que su decisión lo tiene bien definida, desde que obtuvo su DNI, y que siendo este su primer sufragio en elecciones presidenciales, está convencido que de no existir un cambio radical en el sistema político, su voto en blanco permanecerá

Estudiante: E 2

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: Desde cuando tienen decidido su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, desde cuando tiene su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante responde que su decisión fue definida un mes antes de las elecciones en primera vuelta y esta decisión se repite en la segunda vuelta.

Los estudiantes E7, E8 y E9 tienen coincidencias

Estudiante: E 3

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: Desde cuando tienen decidido su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, desde cuando tiene su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante responde que su decisión fue definida días antes de las elecciones, ya que ningún candidato refleja honestidad, y cree que el único deseo que tiene de ingresar al poder es solo para robar, además desconocen su plan de gobierno y no explican con claridad cómo van a cristalizar sus promesas, muchas veces inimaginables

Los estudiantes E4, E6 y E10 tienen coincidencias

Estudiante: E 5

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: Desde cuando tienen decidido su voto en blanco o Nulo

A la pregunta, desde cuando tiene su decisión de votar en blanco o nulo, el estudiante responde que su decisión fue definida hace 1 año aproximadamente, el estudiante tiene un conocimiento amplio de la vida política nacional, ha observado los planes de gobierno que exponen cada candidato y ha podido asistir a varios mítines de diferentes candidatos, evidenciando que no existe una coherencia en lo que dicen y lo que hacen, el despliegue logístico y las millonarias campañas sin justificar cuentas, rifas y cenas de miles de soles, ratifican su decisión de votar en blanco,

Estudiante: E 1

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: Porque decide cambiar su voto en blanco o Nulo, cuando ya tenías un candidato definido

A la pregunta, porque decide cambiar su voto en blanco o nulo, cuando ya tenías un candidato definido, el estudiante responde que nunca cambio su decisión de votar en blanco tanto en primera como en segunda vuelta

Los estudiantes E2, E4, E5, E6, E8, E9 y E10 tienen coincidencias

Estudiante: E 3

Categoría: El voto en Blanco y Nulo

Subcategoría: Porque decide cambiar su voto en blanco o Nulo, cuando ya tenías un candidato definido

A la pregunta, porque decide cambiar su voto en blanco o nulo, cuando ya tenías un candidato definido, el estudiante responde que en las elecciones presidenciales en primera vuelta voto por un candidato de su preferencia, sin embargo, en la segunda vuelta, y después de ver las diferentes denuncias de los candidatos, decidió votar en blanco en la segunda vuelta

El estudiante E 7 tiene coincidencias

Tabla 9.

Entrevista a los estudiantes de la USMP: Categoría el voto blanco y nulo

Subcategoría	Interpretación
Motivos	<p>Los estudiantes de la USMP, viven unos de los peores momentos políticos de nuestra historia republicana, rodeado de líderes, que muchas veces son caudillos oportunistas que solo aprovechan la ignorancia de las personas para obtener votos y conseguir un espacio en el terreno político. Por esta razón los estudiantes votaron en blanco o nulo, porque no creen en los políticos, porque siempre entran en contradicciones, además identifican un sistema plagado de corrupción, ven a los mismos candidatos de toda su vida, que no inspiran confianza y los nuevos, no tienen trayectoria profesional.</p>
Consecuencias	<p>Los estudiantes de la USMP, desconocen en su mayoría, las consecuencias de anular las votaciones electorales de existir un tercio de los votos nulos y blancos sobre los votos válidos, este desconocimiento se da como consecuencia que los candidatos, los partidos políticos y las propias entidades estatales no se preocupan de informar a los ciudadanos de la importancia de consolidar un voto válido, sin embargo existe varios colectivos que de forma coordinada promueven el voto en blanco o nulo como protesta al sistema electoral, y se da origen al antivoto o voto de rechazo</p>
Influencias	<p>La mayoría de estudiantes de la USMP, fueron influenciados por los medios de comunicación masivos, la televisión como principal fuente de influencia que determino su voto en blanco y nulo, por otra parte algunos estudiantes tuvieron una influencia directa por familiares y amigos, que determinaron su decisión de votar en blanco y nulo</p>
Permanencia	<p>Los estudiantes de la USMP, en su mayoría decidieron votar en blanco y nulo a solo semanas de las elecciones, entendiendo que estaban en fechas finales de cierre de semestre académico, presentando trabajos finales y eso no le daba tiempo de informarse de los candidatos y menos en su plan de gobierno, sin embargo algunos estudiantes estuvieron bien informados del contexto político y su decisión de votar en blanco lo tenían claro desde hace ya varios meses antes de las elecciones</p>
Cambio de decisión	<p>La mayoría de estudiantes de la USMP, tenían bien definido su intención de voto en blanco y nulo, por otra parte algunos estudiantes tuvieron una influencia directa por familiares y amigos, que determinaron su decisión de votar en blanco y nulo en estas últimas elecciones electorales 2016 – Perú</p>

Tabla 10.

Indicadores

	I1 ¿Porque votaste blanco nulo?	I2 ¿Qué consecuencia pueden tener tu voto?	I3 ¿Qué influencias decidieron tu voto?	I4 ¿Desde cuando tienes decidido tu voto?	I5 ¿Por qué decides cambiar tu voto válido a voto nulo o blanco?
E1	Porque no cree en la políticos	Ninguna	Ninguna	Desde que obtuve el DNI	No cambio
E2	Porque no cree en los políticos	Ninguna	Familiares	Un mes antes de las elecciones	No cambio
E3	Porque no cree en el sistema	Desconoce	Medios de comunicación	Unos días antes	En la primera vuelta vote por PPK y en la segunda vuelta vote en blanco
E4	Porque no cree en la políticos	No Posee información	Ninguna	Una semana antes	No cambio
E5	Desconocen los líderes y su trayectoria	No Posee información	Medios de comunicación	Hace 1 año	No cambio
E6	Los candidatos son viejos y anticuados	Desconoce	Medios de comunicación	Unos días antes	No cambio
E7	Los candidatos no reflejan honestidad	Ninguna	Ninguna	Un mes antes de las elecciones	En la primera vuelta vote por Barrenechea y en la segunda en blanco
E8	Los candidatos son viejos y anticuados	Ninguna	Amigos	Un mes antes de las elecciones	No cambio
E9	Los candidatos no reflejan honestidad	No Posee información	Ninguna	Un mes antes de las elecciones	No cambio
E10	Desconocen los líderes y su trayectoria	Ninguna	Medios de comunicación	Una semana antes	No cambio

4.2. Triangulación de datos

En la investigación cualitativa, antes de pasar a la fase de redacción, se determinará primeramente el material conceptual que deberá ser utilizado en la investigación, así como los tipos de técnicas que serán empleadas para su aplicación en el contexto del tema seleccionado y el material disponible.

Para Sabino (1992):

Desde un punto de vista lógico, analizar significa descomponer un todo en sus partes constitutivas para su más concienzudo examen. La actividad opuesta y complementaria a ésta es la síntesis, que consiste en explorar las relaciones entre las partes estudiadas y proceder a reconstruir la totalidad inicial. Lo dicho tiene aplicación directa en la metodología de investigación: si nuestro objeto es siempre un conjunto coherente. (p. 86).

Denzin (1970) establece diferentes maneras de utilizar los procedimientos de triangulación, organizando posibilidades y alternativas para adoptar la que sea más ajustada al estudio, como: triangulación de datos, de investigadores, métodos, teorías y múltiple, que el investigador puede optar por uno o más formas de triangulación.

Tipos de triangulación: de datos, investigadores, métodos, teorías y múltiple.

Procedimiento de triangulación de datos

De acuerdo con Denzin (1970) como procedimiento inicial se realizó la triangulación de datos, con las coincidencias de la información recogida de las entrevistas a los estudiantes de la facultad de ciencias de la comunicación de la Universidad San Martín de Porres

La información de los estudiantes fueron triangulados de manera ordenada, para lo cual se diseñó la matriz de triangulación de datos de acuerdo a la categoría y subcategoría, se llegó a los siguientes resultados que se precisa en la tabla 7

Según Donolo (2009) la triangulación es un procedimiento especial de control implementado para garantizar la confiabilidad entre los resultados de cualquier investigación sea cualitativa o cuantitativa. Los resultados que han sido objeto de estrategias de triangulación pueden más fuerza en su descripción e interpretación y construcción que otros que han estado sometidos a un único método y técnica.

Tabla 11.

Matriz de triangulación dela entrevista a estudiantes: Voto en blanco o nulo

Subcategoría	Triangulación
Motivos	Según la respuesta de los estudiantes se ha observado que el 10% de los electores universitarios optaron por voto en blanco y nulo: el cual nos indica que han decidido no votar por ninguno debido a que los líderes presidenciales no muestran ser sinceros y esto genera incertidumbre. El 20% ha considerado que los líderes son muy viejos y anticuados, al mismo que tienen un pasado muy crítico. Y finalmente, existe un 20% que no vota por desconocimiento dado que no ha tenido tiempo para decidir.
Consecuencias	Según la respuesta de los estudiantes se ha observado que el 100% desconoce de la posibilidad de nulidad de las elecciones siempre y cuando los votos blancos y nulos sean superior a los dos tercios de los votos
Influencia	Al ser encuestados los estudiantes el nivel de influencia se observó que el 40% sí es influenciado por los medios de comunicación pero debido a los ataques entre líderes y campañas negras entre sí optan por no dejarse cautivar. El 20% asevera que la familia y los amigos pesa mucho en la influencia pero ellos vivieron otras épocas y consideran que las épocas actuales son distintas. Lo cual los anima a votar en blanco o nulo.
Permanencia	Al ser entrevistados los estudiantes, el 40% de estudiantes responden que están tan ocupados con sus trabajos universitarios que lo pensaron una semana o días antes de las elecciones, mientras que otro 40 % de estudiantes decide su voto en blanco o nulo un mes antes de las elecciones.
Coyuntura de cambio	Al ser entrevistados los estudiantes, el 80% reafirmo su decisión de voto en blanco o nulo, sin embargo un 20% respondió que en la primera vuelta voto por un candidato de su preferencia, es decir realizaron un voto válido, sin embargo dieron su apoyo total al No votar ósea en blanco y viciado debido a la falencia del proceso electoral que afecta muy sobremanera a la forma como desarrollan su campaña electoral, lleno de insultos y sin respeto hacia las personas.

V. Discussion

Según Kvale (2011) “La investigación cualitativa no es ya simplemente “investigación no cuantitativa”, sino que ha desarrollado una identidad propia”. (p. 12).

A pesar de la multiplicidad de enfoques para la investigación cualitativa, es posible identificar algunos rasgos comunes. Por ejemplo, pretende acercarse al mundo externo (no en entornos de investigación especializada como los laboratorios) y entender, describir y algunas veces explicar fenómenos sociales “desde el interior”. Algunas de sus principales características son:

Analizar las experiencias de los individuos o de los grupos; pueden tratarse analizando el conocimiento cotidiano, informes e historias.

Analizar las interacciones y comunicaciones mientras se producen. Esto se puede basar en la observación o el registro de las prácticas de interacción y comunicación, y en el análisis de ese material.

Analizar documentos (textos, imágenes, películas o música) o huellas similares de las experiencias o interacciones.

En esta investigación cualitativa se toma en serio el contexto y los casos para entender porque los estudiantes de la universidad San Martín de Porres votaron en blanco y nulo, La investigación se basa en estudios de caso (su historia y su complejidad).

Según Zamitiz (2010), “Los efectos políticos del voto nulo en las elecciones de 2009: un experimento de movimiento ciudadano en democracia”, señala que el voto nulo, sea como decisión razonada o como actitud emocional que sigue el talante del momento, se justificó en el proceso electoral por la limitada representatividad que tienen los políticos mexicanos. El llamado al voto nulo se ubica en un momento en que después de la ola democratizadora la tarea cívica de muchos países, entre ellos México, consiste en cerrar la brecha que se abrió entre la demanda ciudadana y la respuesta de los políticos.

Se consideró esta investigación por que tienen aspectos de coincidencia con el problema de estudio, el voto en blanco y nulo de los estudiantes de la USMP, ,

con relación a los resultados del VOTO nulo que obtuvo el país de México , la conclusión que llega el investigador es que los ciudadanos tiene claro sobre su postura de votar en blanco o nulo, por lo tanto no existe relación alguna entre las dos investigaciones por ser la primera con enfoque cuantitativo y la segunda con enfoque cualitativo.

VI. Conclusiones

En la investigación realizada concluyo con siguientes aspectos:

Primera: Los estudiantes de la Universidad San Martin de Porres, votan en blanco o nulo, porque en su mayoría existe un descontento con los partidos políticos y con los candidatos que se presentaron en las elecciones 2016, no creen en sus promesas y en algunos casos no le interesa el tema político, y tiene más relevancia sus trabajos académicos, que analizar el contexto político

Segunda: Los estudiantes de la Universidad San Martin de Porres, ignoran en su totalidad las consecuencias que implica su voto en blanco o nulo, que según la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859) del Artículo 365 que establece que si los votos nulos o en blanco sumados o separadamente, superan los dos tercios (66.6%) del total de votos válidos, se anula la elección.

Tercera: Los estudiantes de la Universidad San Martin de Porres, son influenciados por los medios de comunicación masivos, principalmente la televisión, debido a la incesante propaganda desplegada por los partidos, políticos y llegar al poder

Cuarta: Los estudiantes de la Universidad San Martin de Porres, no toman a conciencia el contexto político y tampoco participan activamente en la política, y solo a pocas semanas de los sufragios, viendo un panorama sombrío, es ahí donde deciden su voto

Quinta: Algunos estudiantes de la Universidad San Martin votaron por un candidato de su preferencia en primera vuelta, sin embargo, su decisión de votar en blanco o nulo en la segunda vuelta muestra una respuesta de rechazo al sistema y al intento fallido del candidato de intentar seducir al joven estudiante con falsas promesas.

VII. Recomendaciones

A la investigación realizada se recomienda los siguientes aspectos de mayor relevancia, que son materia de seguir en debate, y son:

- Primera: Recomendar a las autoridades de la USMP, que implementen a la brevedad posible, la inclusión en su malla curricular, una asignatura donde los jóvenes estudiantes tengan la oportunidad de conocer el contexto político, debatir sobre los fundamentos de los partidos políticos y las propuestas de los candidatos que representan a cada una de las regiones. en el Perú.
- Segunda: Recomendar abrir espacios públicos permanentes en diferentes puntos de la facultad de ciencias de la comunicación, turismo y psicología donde el estudiante pueda exponer sus ideas e inquietudes sobre el acontecer político, invitando a representantes del estado y representantes de diferentes tendencias políticas, para propiciar debates, donde el estudiante sea el más beneficiado
- Tercera: Recomendar a las autoridades de la USMP, la coordinación de eventos académicos con el Instituto de Gobierno y Gestión Pública, donde el ex presidente de la República, Alan García Pérez, actual director del Instituto, podría darnos luces del acontecer político nacional e internacional
- Cuarta: Recomendar a las autoridades de la USMP, que los alumnos que pertenecen al tercio superior, elegidos abiertamente en elecciones sean los responsables de coordinar y organizar la participación de los estudiantes en el contexto político.

Referencias Bibliográficas

- Delgado, M. A. (2014). *Democracia representativa y participación ciudadana en Chile: Perspectiva para una gestión pública participativa*. Santiago, Chile.
- Martinez, R. (2014). *La elección presidencial mediante doble vuelta en Latinoamérica*. Barcelona: ICPS.
- Anduiza, J., & Méndez. (s.f.). "Guía para votantes críticos: el sentido del voto en blanco, nulo y la abstención". Madrid, España: Artículo para la Universidad de Politécnico.
- Blasco, J., & Perez, J. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizonte: san vicente*. España: Editorial Club Universitario.
- Boza, B. (1990). "Los votos en Blanco y Viciados en un Régimen Electoral de voto obligatorio". Lima, Perú: Artículo PUCP.
- Briones, Dinámica Socioeconómica, & Goberna. (1989-1994). *La Administración Cristiani*. San Salvador: Ed. FLACSO.
- Camou, A. (2001). *Los desafíos de la gobernabilidad*. Mexico.
- Canchari, G. (2010). *Elecciones presidenciales en América Latina (1978- 2010) ¿Doble vuelta o mayoría relativa?*. Lima: UNMSM/NDI.
- Castillo, K. (2010). *¿Cómo votan los peruanos en el exterior? Aproximaciones al heterogéneo electorado del exterior y al voto migrante*. Lima: PUCP.
- Cayetano, G. (1985). *Resumen breve historia de la dictadura*. editorial: grupo editor.
- Charles, T. (2007). *Democracia*. Madrid, España: editorial AKAL.
- Constitución del estado Zamora sancionada por la asamblea legislativa en su reunión ordinaria*. (1874).
- Cuevas, C. (2013). *Ventaja Electoral de Incumbentes en Chile: Evidencia para Elecciones Municipales*. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile Instituto de Economía.
- Definición ABC. (s.f.). *Definición de Gobierno*. Obtenido de <http://www.definicionabc.com/politica/gobierno.php>

- Del Carmen , G. (2010). *“Metodología de la Investigación II Facilitadoras*. Patricia Pavón León .
- Delgado, G. (2014). *Definicion de estado, obtenido en la revista de estado y politicas publicas* . Argentina.
- Densin , N. (1970). *The research Art a theoretical introduction to sociological methods*. USA.
- Dosek, T., & Freidenberg, F. (2012). *Las reformas electorales en América Latina*. Salamanca: Instituto de Iberoamérica. Universidad de Salamanca (inédito).
- Easton , D. (1969). *The political system*.
- Gutierrez, P., & Zovatto, D. (2011). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina* (2da ed.). México: UNAM/Idea Internacional.
- Habermas, J. (1999). *El concepto de ciudadanía en una democracia liberal y sus limites- Revista - UNAM* . Mexico: Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
- Hernández, R. (2014). *Metodologia de la investigacion* . Mexico.
- Huntington , S. P. (1968). *Political Order in Changing Societies*.
- Instituto de opinión pública. (2011). *Elecciones presidenciales segunda vuelta: un análisis del voto peruano*. Lima: Documento del Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://iop.pucp.edu.pe/images/documentos/Opini%C3%B3n%20&%20An%C3%A1lisis.%20Elecciones%20presidenciales%20segunda%20vuelta%20un%20an%C3%A1lisis%20del%20voto%20peruano.pdf>
- Instituto Federal Electoral. (2012). *El voto nulo y el voto en blanco*.
- Jaramillo , M. (2005). *Manual de cooperativismo y economía solidaria*. Medellín, Colombia: editorial EDUCC.
- Jesus , R. (2005). *mercader ugina y ana de la puebla pinilla relaciones laborales colectivas*. Editorial (codigos profesionales COLEX-DATA).
- Kuhn , T. S. (1989-2002b). *Mundos posibles en la historia de la ciencia* . Barcelona: Paidós.

- Kvale , S. (2011). *Las entrevistas en una investigación cualitativa* . España.
- Ley Organica de elecciones. (2005). *Ley Organica de elecciones*.
- Macassi , S., Muñoz , P., Cohaila , E., Pimentel , J., & Espinosa , A. (2011).
“Elecciones presidenciales segunda vuelta: un análisis del voto peruano.
 Lima, Perú: Revista Opinión y Análisis de la PUCP.
- Machicado , J. (2009). *Apuntes juridicos*. Obtenido de
<https://jorgemachicado.blogspot.pe/2009/12/gobierno.html>
- Nohlen , D. (2004). *Sistemas electorales y reforma electoral. Una introducción.*
 Lima: Transparencia.
- Parra, J. F. (2006). *“Democracia sin fronteras: el voto en el extranjero y la migración”*. Lima: JNE. Perú. Jurado Nacional De Elecciones (JNE) .
- Piaget, J. (1975). *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*. Madrid:
 Alianza Universidad.
- Popper: , K. (1997). *Filosofía e problemas* . São Paulo: EDUNESP.
- Powis , J. (2007). *que es aristocracia*. Siglo XXI de España Editores, S.A.
- Romero, E. (2001). *Parlamentario* (Vol. 2). Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Sartori, G. (2012). *¿Qué es la democracia?* . Editorial taurus.
- Sierra , M. (2012). *“Tipos más usuales de Investigación”*. España: Universidad
 Autonoma de Higoalgo.
- Tomás de Aquino , S., Carcedo , L., & Chueca , A. (2007). *La monarquía*. Ed.
 Tecnos.
- Vázquez , J. L. (2012). *“El voto nulo (y el voto en blanco)”* (1º ed.). México: nstituto
 Federal Electoral Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur Col.
 Arenal Tepepan, 14610. Obtenido de [http://www.ine.mx/docs/IFE-
 v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/03_VotoNulo.pdf](http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/03_VotoNulo.pdf)

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia de investigación cualitativa

PREGUNTAS ORIENTADAS	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA
<p>1. ¿Cuáles serán las repercusiones si en las elecciones presidenciales los votos nulos y blancos superan el tercio de los votos válidos?</p> <p>2. ¿Cuál es la responsabilidad de los partidos políticos, para que los jóvenes opten por el voto en blanco o nulo en las elecciones presidenciales?</p>	<p>1. ¿Cuál es el motivo por el cual los universitarios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, de la Universidad de San Martín de Porres, votan en blanco o nulo?</p> <p>2. ¿Cuáles son las causas por la cual los universitarios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres, votan en blanco o nulo.</p>	<p>1. Determinar cuál es el motivo por el cual los universitarios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, de la Universidad de San Martín de Porres, votan en blanco o nulo.</p> <p>2. Determinar cuáles son las causas por la cual los universitarios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, de la Universidad de San Martín de Porres, votan en blanco o nulo.</p>	<p>XXXXXXXX</p> <p>XXXXXXXX</p>

Anexo 2. Guía de entrevista

Se entrevistará a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres, en el Distrito de Surquillo, en una sesión de 25 minutos con cada uno de los participantes. Se utiliza una estrategia de recolección de datos distinta con estos participantes ya que se les considera como informantes clave para el alcance de los objetivos propuestos a la presente investigación, por lo que es necesario recuperar historias de vida que nos permitan responder a varias interrogantes del porque el voto nulo o blanco persiste en cada elección presidencial.

La presente guía de entrevista no será entregada a los participantes, con el objetivo de mantener un ambiente relajado que porque la conversación, más que la sola respuesta a las preguntas planteadas.

Elecciones presidenciales 2016 - peru

Alumno	codigo	firma
1.- Porque has votado en blanco o nulo?		
2. Sabes qué consecuencias puede tener tu decisión de votar en blanco o nulo		
3. Crees que tu decisión de votar en blanco o nulo fue influenciada por un agente externo: medios de comunicación, familiares, amistades etc.		
4. Desde cuando tienes esta posición de votar en blanco o nulo		
5 Explica si existió algún momento donde cambio tu decisión de votar en blanco o nulo		
